UNIVERSIDAD DEL AZUAY

Departamento de Posgrados

TITULO: "Análisis estructural de la recaudación tributaria del Impuesto a la Renta e Impuesto a la Salida de Divisas, obtenida por el Servicio de Rentas Internas en la provincia del Azuay, en el trienio 2014 – 2016"

Trabajo de Graduación previo a la obtención del título de:

MAESTRIA EN CONTABILIDAD Y FINANZAS CON MENCION EN GERENCIA Y PLANEAMIENTO TRIBUTARIO.

Autor: Ing. Juan Xavier Reyes Córdova.

Director: Mgst. Ec. Orlando Espinoza Flores.

Cuenca – Ecuador

Junio de 2018

DEDICATORIA:

A Dios, sobre todas las cosas.

A mi esposa Claudia, sin tu apoyo esto no sería posible.

A mis hijos Juan Ignacio y María Cielo, mi alfa y omega. Disculpas por las horas de ausencia, quedaron muchas horas de juego pendientes.

Todo esfuerzo es por Ustedes y para Ustedes.

Juan Xavier Reyes C.

AGRADECIMIENTO:

Mi agradecimiento sincero el director de esta tesis, Econ. Orlando Espinoza Flores, ex compañero de labores, sincero e incondicional amigo, gracias por el apoyo, colaboración y dirección de este trabajo de investigación.

Juan Xavier Reyes C.

Los conceptos vertidos en este trabajo, son de absoluta responsabilidad del autor.

Juan Xavier Reyes C.

RESUMEN:

La Constitución de la República, en su artículo 300 establece*: "…La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios,… "*, debiendo priorizarse los impuestos directos y progresivos.

Conceptualmente se define al tributo como las prestaciones pecuniarias unilaterales impuestas por el Estado con la finalidad de obtener los ingresos necesarios para el financiamiento del gasto público, de ahí que los tributos constituyen las prestaciones que el Estado, en virtud de su soberanía territorial, exige a los sujetos económicos sometidos a la misma.

Al ser el impuesto a la renta y el impuesto a la salida de divisas gravámenes directos, el trabajo de investigación basa su justificación en la necesidad de analizar la estructura de la recaudación de la provincia del Azuay, en el trienio 2014 – 2016, para conocer su composición y evolución, centrando el análisis en los impuestos directos y progresivos, así como en la importancia de establecer quienes pagan los impuestos.

El estudio permitió establecer, cuál fue la composición de la recaudación tributaria, los niveles de recaudo de los impuestos directos sobre los indirectos, identificar las familias y actividades económicas que más tributaron, así como la importancia los grupos económicos dentro del recaudo tributario de la provincia.

ABSTRACT

The Constitution of the Republic established in article 300: "...The tax policy will promote redistribution and stimulate employment, the production of goods and services, ...", with direct and progressive taxes being prioritized. Conceptually, the tribute was defined as the unilateral pecuniary benefits imposed by the State in order to obtain the necessary income to finance public spending. Hence, taxes constituted the benefits that the State, by virtue of its territorial sovereignty, demanded from the economic subjects submitted to it. Being the income tax and the currency exit tax direct liens, this research work based its justification on the need to analyze the structure of tax collection in the province of Azuay in the period 2014 - 2016 to determine its composition and evolution. The analysis focused on direct and progressive taxes, as well as on the importance of establishing who pays taxes. This study allowed to establish the composition of tax collection, determine the levels of collection of direct taxes on indirect taxes, identify the families and economic activities that paid more taxes and establish the importance of economic groups within tax collection in the province.

UNIVERSIDAD DEL AZUAY
Dpto. Idiomas

Translated by
Ing. Paul Arpi

INDICE:

CAPITULO I: GENERALIDADES……. 1

1.1. Introducción……....1

1.2. Historia de la Tributación en el Ecuador……....2

1.2.1. Impuestos en la época de la Colonia (siglo XVI y XIX)……...2

1.2.2. El primer siglo del país como República (1830 – 1930)……5

1.3. Antecedentes del Sistema Tributario Ecuatoriano……..7

1.3.1. Década de los 30 y 40……7

1.3.2. Décadas de los 50 y 60……10

1.3.3. Década de los 70……..13

1.3.4. Década de los 80……..16

1.3.5. Década de los 90……..19

1.3.6. Inicio del Siglo XXI……21

1.4. Síntesis 1930-2011…….....……26

CAPITULO II: LOS TRIBUTOS……29

2.1. Teoría de los Tributos……..29

2.2. Los Impuestos……...30

2.2.1. Definición……31

2.3. Clasificación de los Impuestos ...……32

2.3.1. Impuestos Ordinarios y Extraordinarios……..32

2.3.2. Impuestos Directos e Indirectos……...33

2.3.3. Impuestos Reales y Personales……33

2.3.4. Impuestos Proporcionales y Progresivos……33

2.4. Impuesto a la Renta……..35

2.4.1. Concepto de Renta……...38

2.4.2. Base Imponible del Impuesto a la Renta……..39

2.4.3. Sujetos del Impuesto a la Renta……...39

2.4.4. Tarifas del Impuesto…….39

2.4.5. Declaración y pago del Impuesto a la Renta……42

2.5. Impuesto a la Salida de Divisas…….……...43

2.5.1. Hecho generador……..43

2.5.2. Base imponible del impuesto……...45

2.5.3. Sujetos el Impuesto a la Salida de Divisas……..46

2.5.4. Tarifa del impuesto……..47

2.5.5. Declaración y pago del Impuesto a la Salida de Divisas…….48

CAPITULO III: REFORMAS TRIBUTARIAS Y GRUPOS ECONÓMICOS…..49

3.1. Reformas Tributarias en el trienio 2014 – 2016 …..…….....49

3.1.1. Ley de Incentivos a producción y prevención del fraude fiscal…….49

3.1.2. Ley de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana para la reconstrucción y reactivación de las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016…….51

3.1.3. Ley para el Equilibrio de las Finanzas Públicas……53

3.2. Grupos económicos……...54

3.2.1. Concepto…….. 54

CAPITULO IV: LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA…….....58

4.1. Recaudación Consolidada Nacional en el trienio 2014-2016…….....58

4.1.1. Impuestos directos e indirectos en la recaudación consolidada nacional……63

4.1.2. Impuesto a la Renta e Impuesto a la Salida de Divisas dentro de la recaudación consolidada nacional ……66

4.1.3. Impuesto a la Renta e Impuesto a la Salida de Divisas dentro de la recaudación consolidada nacional de impuestos directos…….67

4.1.4. Recaudación consolidada nacional por familia económica……..68

4.1.5. Distribución por provincia de la recaudación consolidada nacional……69

4.2. Provincia del Azuay……..71

4.2.1. Datos Generales……71

4.3. Recaudación Tributaria de la provincia del Azuay……..……73

4.3.1. Impuestos directos e indirectos en la recaudación de la provincia del Azuay……..79

4.3.2. Impuesto a la Renta e Impuesto a la Salida de Divisas dentro de la recaudación de la provincia del Azuay……..81

4.3.3. Impuesto a la Renta e Impuesto a la Salida de Divisas dentro de la recaudación de impuestos directos en la provincia del Azuay….82

4.3.4. Recaudación consolidada de la provincia del Azuay por familia económica……83

4.4. Recaudación por Impuesto a la Renta en la provincia del Azuay……..85

4.4.1. Retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta……..89

4.4.2. Renta Sociedades……..92

4.4.3. Renta Anticipos……95

4.4.4. Renta de Personas Naturales…….98

4.4.5. Recaudación de Impuesto a la Renta en la provincia del Azuay, por actividad económica……...101

4.5. Recaudación por Impuesto a la Salida de Divisas en la provincia del Azuay……...103

4.5.1. Impuesto a la Salida de Divisas por transferencias y traslados de divisas…….105

4.5.2. Impuesto a la Salida de Divisas por exportaciones…….107

4.5.3. Relación Importaciones Vs. Impuesto a la Salida de Divisas….108

4.6. Recaudación Tributaria de Grupos Económicos……..110

CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES……..122

5.1. Conclusiones……...122

5.2. Recomendaciones……..132

BIBLIOGRAFIA:……135

IMÁGENES Y ANEXOS:……...138

CAPITULO I: GENERALIDADES

1.1. INTRODUCCIÓN:

Se define al tributo, como las prestaciones pecuniarias unilaterales impuestas por el Estado con la finalidad de obtener los ingresos necesarios para el financiamiento del gasto público. Los sujetos económicos sometidos obligatoriamente a esta imposición provienen en gran parte de las personas naturales conocidas también como población económicamente activa, así como de las personas jurídicas que realizan actividad empresarial. (Hansen-Holm. 2008, pág. 5).

Los tributos además de ser medios para obtener ingresos públicos, sirven como instrumentos de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro, y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional, atendiendo a las exigencias de estabilidad y progreso social, procurando una mejor distribución de la riqueza.

La Constitución de la República del Ecuador establece que la política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables, debiendo priorizarse los impuestos directos y progresivos.

En nuestro país, la entidad gubernamental encargada de la administración y recaudación de impuestos, es el Servicio de Rentas Internas, institución pública creada por la Ley No. 41 (Ley No. 41, 1997) con sede en Quito y jurisdicción nacional contempla en su estructura las direcciones zonales y provinciales encargadas de la operación descentralizada de todas las actividades de la Administración Tributaria. Uno de los desafíos institucionales contenidos en el Plan Estratégico 2007-2013 del Servicio de Rentas Internas, fue alcanzar al menos una participación del 50% de los impuestos directos sobre el total de impuestos.

En este sentido, el presente trabajo de investigación analiza la estructura de la recaudación tributaria obtenida en la provincia del Azuay en el trienio 2014 – 2016, para conocer su composición, niveles de recaudación de los impuestos directos sobre los indirectos, evaluar la recaudación tributaria por sector y grupo económico, enfocando el estudio en el impuesto a la renta así como el impuesto a la salida de divisas, para proponer estrategias de optimización.

El estudio iniciará con una breve reseña histórica, para posteriormente introducirnos en la teoría de los tributos, definición de los impuestos, y su clasificación. Se empleará fuentes de carácter normativo como la Constitución de la República, Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación, Código Tributario, entre otros; seguido de un análisis comparativo de datos estadísticos de la recaudación tributaria a nivel provincial y nacional a fin de cumplir con el objetivo general y específicos propuestos con este trabajo.

1.2. HISTORIA DE LA TRIBUTACIÓN EN EL ECUADOR:

En las épocas de la Colonia y la República, la carga impositiva, además de constituir una herramienta gubernamental de generación de ingresos, sirvió como instrumento de dominación. (Centro de Estudios Fiscales, 2012, pág. 157).

El presente capítulo presenta un breve resumen histórico de la tributación en Ecuador, y muestra los rasgos más importantes de cada período.

1.2.1. IMPUESTOS EN LA EPOCA DE LA COLONIA (SIGLO XVI y XIX):

En la época de la colonia los tributos fueron instituidos como una forma de imposición por el uso o explotación de los recursos de la corona por parte de los vasallos; teniendo el sistema tributario como característica fundamental la dominación expresada

en un cúmulo de obligaciones impositivas y nula retribución para los contribuyentes. (Centro de Estudios Fiscales, 2012, pág. 158).

Entre los tributos más relevantes de esta época, tenemos:

- ✓ **Quintos reales.-**

A inicios del siglo XVI, con el objetivo de controlar la cantidad de oro y metales preciosos circulantes y que debían ser reportados al rey, la corona española estableció el impuesto de los quintos reales. Esta obligación tributaria estableció una carga impositiva del 20% de oro, plata, perlas, estaño, plomo, azogue, piedras preciosas o hierro, que vía extracción, rescates, conquistas o por cualquier otro modo fuese obtenido por cualquier habitante de Indias. Para el recaudo de este impuesto se crearon casas reales de fundición, supervisadas por oficiales reales, tesoreros, contadores y veedores. Por muchas décadas este impuesto directo constituyó la principal fuente de ingreso feudal, debido a la intensa explotación de las minas de Zamora, Popayán y Zaruma. (Centro de Estudios Fiscales, 2012, pág. 159).

- ✓ **Alcabalas.-**

Hacia el año 1342 y con origen en España, las alcabalas fue otro de los tributos establecidos en la época colonial.

A diferencia de los quintos reales cuyo objetivo era el control de la explotación minera; las alcabalas estaban dirigidas a las transacciones comerciales, por este impuesto indirecto el vendedor tributaba un 2% de la cantidad de producto importado destinado para la venta, siendo la población en general, grandes y pequeños comerciantes, vendedores de mercado, entre otros el grupo de personas sujetas al pago de este tributo, siendo por tanto más amplio el número de personas sujetas a este impuesto.

En el Quito colonial el cobro de las alcabalas se postergó hasta finales del siglo XVI, por orden real se exoneró de este pago en los períodos de dominio de Hernán Cortés (1523) y Francisco Pizarro (1529), sin embargo, por decreto de Felipe II dicha exoneración finalizó en 1591. (Centro de Estudios Fiscales, 2012, pág. 159).

- ✓ **Almojarifazgo.-**

Establecido en el año de 1597, este tributo fue concebido como un impuesto aduanero que se pagaba por el traslado de mercaderías que ingresaban y salían de la Audiencia de Quito. El valor de este impuesto, equivalente a un arancel, era establecido en función al valor del producto en las Indias y de la distancia del lugar de destino. Este impuesto debe su nombre al "almojarife" denominación árabe de la persona encargada de la labor de recaudo. (Centro de Estudios Fiscales, 2012, pág. 160).

- ✓ **Impuesto de los Indios.-**

A inicios del siglo XVI, junto al establecimiento de la encomienda, se estableció el impuesto de los indios; este tributo además del pago monetario, exigía un pago en especies o trabajo. La encomienda fue un sistema de colonización español, establecido como un derecho que el rey otorgaba a sus súbditos españoles denominados encomenderos, éstos, como recompensa a los servicios prestados a la corona, percibían los tributos de los indios y gozaban de su trabajo. (Centro de Estudios Fiscales, 2012, pág. 160).

- ✓ **El diezmo.-**

Este tributo directo tuvo origen en España y adquirió la denominación de "diezmo" pues se lo aplicaba mediante una alícuota del 10% de la producción agraria. Los ingresos por diezmos se distribuyeron así: Dos novenos para el fisco y el resto para el clero, que lo empleaba para las pensiones del obispo y del personal religioso, ayuda al hospital y al

culto en la catedral. (Paz y Miño, J. 2015, pág. 61). (Centro de Estudios Fiscales, 2012, pág. 160).

1.2.2. EL PRIMER SIGLO DEL PAIS COMO REPUBLICA (1830 – 1930).-

Paz y Miño, en su obra "*Historia de los Impuestos en Ecuador"* señala que durante el proceso de independencia, en América Latina y Ecuador se forjaron los ideales para construir repúblicas sustentadas en la tripartición de funciones: Ejecutiva, legislativa y judicial; poderes sustentados en la Constitución y las leyes, asentadas en la igualdad de los ciudadanos ante la ley, regidas por principios de la democracia, libertad, soberanía y progreso. Se vivieron tiempos revolucionarios de enorme trascendencia mundial, pues logró romperse el sistema colonial.

Esos ideales movilizaron a los pueblos del continente. Los sectores populares entre los cuales destacaban los indígenas, campesinos, artesanos, trabajadores urbanos y esclavos negros, los mestizos y patriotas criollos, con pensamiento social y revolucionario, aspiraban a que las nacientes repúblicas les favorecieran y realmente encaminaran las grandes esperanzas que motivaron la independencia. (Paz y Miño, J. 2015, pág. 73).

La descentralización en el manejo administrativo fiscal originado en la Colonia se prolongó a la República. De departamentos grancolombianos, se pasó a provincias y municipios enfocados a reclamar autonomías, privilegios que la iglesia también los tenía como instancia de dirección.

Esta realidad fue evidente a través de la compleja proliferación de instituciones locales y regionales que durante los primeros años republicanos contaban con sistemas propios de recaudación de tributos y de presupuestos, los cuales en ocasiones llegaban a ser superiores a los del gobierno central. (Centro de Estudios Fiscales, 2012, pág. 160).

La situación del Ecuador partió de una serie de herencias coloniales: La estructura terrateniente, la hegemonía económica de la hacienda, la explotación a los indígenas, la división social por causas económicas y étnico-culturales, la cultura conservadora y clerical, el ascenso de la clase criolla, etc.

El sistema fiscal ecuatoriano, reflejo del conjunto de arreglos sociales y económicos, era inadecuado e injusto. Los ingresos tributarios nunca alcanzaban a cubrir los gastos ordinarios corrientes, pues los ecuatorianos en general, eran renuentes a pagar impuestos.

Los impuestos indirectos generaban las recaudaciones más fructíferas del país, tal fue el caso de los derechos de aduanas, cuya fuente recaudadora principal era la Costa. Los impuestos directos, por su parte, tuvieron menos participación dentro de los ingresos tributarios. *(Chiliquinga, Carrasco y Ramirez, 2012)*. La clase dominante aceptó dos: El tributo a los indios y el diezmo, que gravaban a los más pobres y a la región costeña menos poblada. (Centro de Estudios Fiscales, 2012, pág. 161).

Desde la fundación de la República, los presupuestos estatales dependieron de los ingresos provenientes de las rentas patrimoniales (bienes públicos, inmuebles, minas, industrias), los servicios nacionales (tasas portuarias, correos comunicaciones), los impuestos sobre artículos estancados (alcoholes, tabacos, sal y fósforos), algunos ingresos varios y, sobre todo, los impuestos en general, divididos en directos e indirectos.

Los únicos impuestos directos fueron: El tributo de indios y el diezmo. Los impuestos indirectos se sustentaron en las tasas consulares, impuestos a la venta de una serie de productos, impuestos fijados para fletes, estancos, y sobre todo, los impuestos a las importaciones y exportaciones. -Imagen No. 1-. (Paz y Miño, J. 2015, pág. 97).

1.3. ANTECEDENTES DEL SISTEMA TRIBUTARIO ECUATORIANO:

Un adecuado análisis de la estructura de la recaudación tributaria, conlleva necesariamente un breve repaso sobre los primeros años del sistema tributario. A continuación se estudian algunos momentos históricos importantes dentro del sistema impositivo nacional, centrando el estudio en los impuestos directos, su creación, niveles de recaudación e importancia.

1.3.1. DÉCADAS DE LOS 30 Y 40:

El origen del esquema tributario ecuatoriano se remonta al año 1925, durante el cual se esbozó un proceso de grandes reformas institucionales para el país, entre las cuales se incluye la tributaria. La iniciativa de estos cambios se derivó de la profunda crisis en la que se encontraba la región durante los años 20, y que tuvo una mayor duración en Ecuador debido a los problemas en el nivel de producción y exportación de cacao. El aparecimiento de nuevos países exportadores de cacao provocó un exceso de oferta que redujo los precios internacionales de este producto y puso fin a la época de bonanza cacaotera, situación generó dos efectos principales en el país: Desempleo y reaparición de formas precarias de producción.

Además del declive cacaotero, la dependencia crediticia del Estado en la banca privada se agravó, no sólo por el hecho de haber sido empleada por varios años como mecanismo para financiar los pedidos clientelares de los gobiernos, sino también por la emisión inorgánica de moneda que protagonizaron los bancos de la época. Esta situación envolvió a la economía ecuatoriana en una crisis de deuda interna y en un crítico proceso inflacionario. Tal coyuntura fue aprovechada por los bancos privados para afianzar aún más su poder político.

Frente a esta realidad socioeconómica, el descontento social fue canalizado por el Ejército, que protagonizó la famosa Revolución Juliana del 9 de julio de 1925. A partir de este acontecimiento, el Estado empezó a actuar más activamente en la vida económica, asumiendo una función moderada en el sistema de acumulación capitalista.

Uno de los ejes que requerían la intervención estatal era la administración tributaria, pues se identificó la existencia de tres principales problemas que posteriormente alentaron las primeras reformas de la década de los 30:

1) Multiplicidad de gravámenes que estancaban la regulación y cobro de ingresos,
2) Evasión de impuestos, principalmente de renta, y
3) Deficiente sistema de fijación y recaudación de gravámenes.

Ante esta problemática tributaria y la realidad macroeconómica experimentada en el país –déficit presupuestario, inestabilidad económica y alza del dólar frente al sucre– el gobierno nacional de la época solicitó la colaboración a la Organización de Naciones Unidas (ONU), la cual envió la misión de Edwin Kemmerer para elaborar un plan de trabajo enfocado a la estabilización económica. Este plan se fundamentó en cinco pilares específicos:

- ✓ Recolección de datos estadísticos,
- ✓ Contraste de datos para la identificación de elementos de análisis,
- ✓ Revisión global de las distintas fuentes de ingresos que disponía el presupuesto estatal,
- ✓ Clasificación de los impuestos en directos e indirectos, y,
- ✓ Simplificación del esquema impositivo.

A partir del desarrollo de estos pilares, la misión identificó la necesidad de emprender la construcción de una verdadera organización fiscal en el Ecuador. Para ello, promovió la

elaboración de un proyecto de Ley que reestructurara el sistema tributario y definiera aproximadamente 250 impuestos, tasas y porcentajes de recargo destinados a los contribuyentes. Uno de estos impuestos, orientado a dar inicio a la imposición directa, fue el impuesto a la renta, aprobado en el año 1926, y que gravaba separadamente a las rentas de trabajo o de servicios y a las rentas provenientes del capital.

En 1945, se crea por decreto el impuesto a las ganancias excesivas y además el impuesto a la renta global, el antecedente del impuesto a la renta actual. El impuesto a las ganancias excesivas nació como respuesta a la coyuntura nacional de ese entonces, pues debido a la guerra con el Perú, el sector comercial del país registró ganancias exorbitantes.

El impuesto a la renta global, por su parte, pretendía consolidar y codificar todas las rentas que hasta ese momento se encontraban dispersas y no identificadas. Este último impuesto eliminó todos los demás que gravaban rentas de capital neto o rentas de capital y trabajo a nivel nacional y local.

A raíz de la eliminación de los impuestos locales, los municipios se vieron afectados en su nivel de rentas, por lo que se creó un fondo a partir de este nuevo impuesto a la renta global, así se inició el proceso de preasignaciones de ingresos tributarios que durante mucho tiempo impidió la redistribución de los ingresos fiscales en el Ecuador.

Las décadas de los 30 y 40 se caracterizaron por ser una época de antecedentes para la conformación del sistema tributario ecuatoriano como mecanismo para frenar la crisis económica heredada de los años 20 -término de la bonanza cacaotera, crisis de la deuda interna, emisión inorgánica de moneda, inflación, desastres naturales-. (Centro de Estudios Fiscales, 2012, págs. 175 a 181).

Tabla No. 1

Cronología Tributaria: Décadas de los 30 y 40.

Año	Acontecimiento tributario
1925	Gobierno solicita colaboración de la ONU, la cual envía una misión técnica, Misión Kemmerer que se encarga de elaborar un plan de trabajo.
1926	Aprobación del impuesto a la renta que grava por separado a las rentas de trabajo o de servicios profesionales y a las rentas provenientes de capital. Introducción de los conceptos "contribuyente" y "agente de retención". Impuesto a la renta por servicios profesionales de carácter progresivo. Impuesto a la renta de capital imponía una tarifa única de 8%.
1937	Reforma al impuesto a la renta. Introducción no voluntaria de conceptos "renta de la fuente" y "establecimiento permanente".
1941	Reforma que distingue al impuesto en rentas de servicios personales, rentas de capital con participación de trabajo y rentas de capital puras. Primer avance hacia un impuesto de renta global.
1945	Creación del impuesto a las ganancias excesivas y del impuesto a la renta global.

Fuente: Centro de Estudios Fiscales, 2012. Pag. 181.
Elaborado por: Autor.

1.3.2. DÉCADAS DE LOS 50 Y 60:

Durante estas dos décadas, la imposición directa entró a un proceso de consolidación en el esquema tributario ecuatoriano, fundamentado en la simplificación y unificación tributarias.

Aunque la principal fuente de ingresos tributarios para la década del 50 provenía de los impuestos indirectos, con un promedio de recaudación del 66% frente al valor total de ingresos tributarios, los impuestos directos, que registraban una participación promedio de 35%, crecieron a un mayor ritmo: 13% promedio frente a 9% de los impuestos indirectos, demostrando el giro impulsado hacia la progresividad tributaria en esos años.

En 1953, a consecuencia de la unificación del impuesto a la renta, los ingresos tributarios registraron un crecimiento anual del 17%, lo que implicó un incremento de 3.1 millones de dólares en la recaudación; es decir un aumento de tres puntos porcentuales en su representatividad dentro del sistema tributario, de 30% a 33%.

En 1955 se registró un nuevo incremento en la recaudación tributaria de 29% (de 23.7 millones de dólares en 1954 a 30.6 millones en 1955), provocado principalmente por los impuestos directos, los cuales crecieron a una tasa algo mayor al doble de la registrada por los tributos indirectos, 45% y 22% respectivamente. Este hecho fue resultado del fortalecimiento de la actividad fiscalizadora liderada por la Dirección de Impuesto a la Renta, lo que ayudó a que la estructura de ingresos tributarios de 1955 se ubique en 35% para la tributación directa y 69% para la indirecta.

Los años de 1952 y 1956 fueron los únicos que no registraron crecimientos de los ingresos tributarios, a causa de las bajas tasas de variación de los impuestos directos y del decrecimiento de los impuestos indirectos. Este último factor fue el de mayor impacto por la alta representatividad que tenían los tributos indirectos en la recaudación tributaria. Para 1952, la caída de la contribución de fuente indirecta se dio por la reducción de los impuestos sobre artículos monopolizados –alcoholes, tabaco, sal, fósforos y explosivos-, mientras que en 1956 fue por la contracción en la recaudación del impuesto de ventas y consumos. – No. 2-.

Durante la década del 60, el rasgo progresivo de la recaudación tributaria se amplió en mayor medida, gracias a la mayor rigidez en el control administrativo de las declaraciones realizadas por los contribuyentes y a ciertos cambios tributarios. Tal hecho se verifica al momento de considerar la recaudación promedio experimentada en esta década para la carga impositiva directa y para la indirecta, que fueron de 43% y 57%, respectivamente,

lo cual representó un cambio de nueve puntos porcentuales con respecto a las tasas de participación promedio de la década anterior (34% imposición directa y 66% imposición indirecta). El crecimiento anual del total de ingresos tributarios en promedio para los años 60 fue de 6%.

Tomando como base el proyecto de ley propuesto por la Misión Kemmerer, en 1962 se elaboró una nueva Ley de Impuesto a la Renta, entre otros, los puntos más relevantes de esta reforma tributaria fueron:

- Incremento de las rebajas de ley y de la estructura progresiva de gravamen,
- Obligación de la declaración de renta conjunta de los cónyuges,
- Unificación de las distintas tasas impositivas vigentes en una sola,
- Fijación de los principios de igualdad y universalidad del impuesto.

El efecto de una mayor imposición directa que buscaban las anteriores modificaciones tributarias se evidenció dos años más tarde, en 1964, periodo en el cual el gobierno progresista de la Junta Militar, elaboró una reforma fiscal cuyo objetivo fue derogar y sustituir aproximadamente 1.200 impuestos que aún prevalecían a nivel nacional, y dejar en vigencia apenas 10 impuestos bajo el régimen del gobierno central.

Los ingresos tributarios alcanzaron un crecimiento del 31%, pasando de 34.1 millones de dólares en 1963 a 44.7 millones en 1964, debido principalmente a la evolución positiva de los impuestos directos, los cuales crecieron a una tasa anual del 46%. Este hecho afectó a la composición de los ingresos tributarios, pues durante toda la segunda mitad de la década del 60 los impuestos directos mantuvieron una representatividad sobre el 45%, demostrando de esta forma el fortalecimiento de la imposición directa durante estos años. -Imagen No. 3-.

Las décadas del 50 y 60 se destacaron por una fuerte participación de los tributos directos, gracias al intervencionismo estatal que buscaba, por una parte, la simplificación y unificación de los impuestos y, por otra, la centralización de la función tributaria. (Centro de Estudios Fiscales, 2012, págs. 181 a 188).

Tabla No. 2

Cronología Tributaria: Décadas de los 50 y 60.

Año	Acontecimiento tributario
1953	Unificación del impuesto a la renta. Aumento de 3% en su recaudación.
1955	Fortalecimiento de la actividad fiscalizadora de la Dirección de Impuesto a la Renta.
1962	Nueva Ley de Impuesto a la Renta.
1964	Reforma fiscal y la eliminación de varios tributos locales.

Fuente: Centro de Estudios Fiscales, 2012. Pag. 188
Elaborado por: Autor.

1.3.3. DÉCADA DE LOS 70:

La economía ecuatoriana a inicios de la década de los 70 experimentó varias innovaciones que fortalecieron la recaudación tributaria, en especial la de carácter progresivo. Los impuestos directos representaron la fuente de ingresos tributarios más significativa del Estado, como resultado de la iniciación de la explotación petrolífera, la fuerte entrada de capitales, y la constante estabilidad de la política tributaria.

Estos aspectos contribuyeron para que durante esta década los impuestos directos promediaran una participación del 58%, y los indirectos una participación de 42% con respecto al total de ingresos tributarios.

La llamada ola de petrodólares, a pesar de que representó una poderosa fuente de ingresos para el gobierno central y permitió la dinamización comercial y económica, impidió que

el Estado tome una verdadera consciencia de la necesaria y profunda reestructuración del sistema tributario, dedicándose únicamente a realizar modificaciones y cambios legales menores, sin llegar a un cambio estructural, ya que no era una prioridad en ese entonces que el Estado dispusiera de una fuente segura de recursos.

Los cambios tributarios desplegados durante esta década sobre la imposición directa se enfocaron a reclasificar y reconfigurar el impuesto a la renta, el cual se diferenció en: impuesto a la renta de personas naturales e impuesto a la renta de personas jurídicas. El primero estaba constituido por escalas estáticas hasta 1981, variando progresivamente del 10% al 42% en nueve intervalos de ingreso; mientras que el segundo aplicaba tarifas del 20% sobre la utilidad gravable de empresas nacionales y 40% para las empresas que disponían de capital extranjero desde el año 1972.

En cuanto a tributación indirecta, los cambios realizados en esta década estuvieron plasmados sobre el impuesto a las ventas, el cual fue reemplazado en 1970 con el impuesto a la producción y ventas, por recomendación del Centro Interamericano de Administración Tributaria (CIAT). Este impuesto se caracterizó por aislar la tarifa sobre la transacción de bienes y la prestación de servicios, del impuesto al consumo de cigarrillos, licores, aguas minerales y gaseosas; lo que en la actualidad, en parte, conforma el impuesto a los consumos especiales (ICE).

En un inicio, el impuesto a la producción y ventas funcionaba a través de dos tipos de tarifas: 4% para las transacciones mercantiles y 10% para la prestación de servicios. No obstante, para el año 1978, esta distinción desapareció y se unificó en un solo porcentaje del 5%, incluyendo además las importaciones.

La estructura de los ingresos tributarios de carácter directo e indirecto obtenida durante esta década, deja ver que la contribución directa prima en todos los años de la década de

los 70, a raíz del alto nivel de renta generado por los ingresos petroleros que llegaron a la economía ecuatoriana, siendo su participación mínima el 44% (26.7 millones de dólares de 61.21 millones) en 1970 y máxima, el 68% (198.5 millones de dólares de 293.5 millones) en 1976. -Imagen No. 4-

Aunque el gobierno no hizo hincapié en el fortalecimiento del sistema tributario debido a la gran afluencia de ingresos petroleros, para 1975 se dio el primer paso hacia la unificación y esquematización de la política tributaria. El gobierno expidió el Código Tributario por decreto supremo, el cual planteó toda la base normativa para la regulación de las relaciones jurídicas, obligaciones tributarias y administración de los impuestos que se encontraban vigentes hasta la fecha.

La década del 70 se caracterizó por un acelerado crecimiento económico generado gracias a las divisas provenientes del boom petrolero, que permitieron el incremento del ingreso per cápita y, por ende, de la tributación directa. No obstante, no se desarrolló una verdadera restructuración del sistema tributario ecuatoriano, pues, ante la coyuntura, el Estado no tuvo la preocupación de fortalecer su fuente de ingresos permanentes, los impuestos, por lo que, durante la época se dieron relativas modificaciones en el campo tributario y medidas de flexibilización tributaria a favor del sector privado. (Centro de Estudios Fiscales, 2012, págs. 188 a 194).

Los más relevantes acontecimientos tributarios de esta década, se resumen en la siguiente tabla:

Tabla No. 3

Cronología Tributaria: Década de los 70.

Año	Acontecimiento tributario
1970	Clasificación de impuestos directos: impuesto a la renta de personas naturales e impuesto a la renta de personas jurídicas. Impuesto a las ventas reemplazado por el impuesto a la producción y ventas.
1975	Expedición del Código Tributario.

Fuente: Centro de Estudios Fiscales, 2012. Pag. 194
Elaborado por: Autor.

1.3.4. DÉCADA DE LOS 80:

La crisis de la deuda, la pobre gestión fiscal y las crecientes necesidades financieras de la década de los 80 impulsaron al Estado a iniciar un proceso de reforma fiscal, la más importante de la historia económica del país. Los cambios estuvieron encaminados a fortalecer el esquema de tributación indirecta, por su naturaleza de ágil y fácil recaudación, pues representaba una respuesta rápida de generación de ingresos ante el declive económico de ese tiempo. En esta década, la participación promedio de los impuestos indirectos ascendió a 54% (12 puntos porcentuales más que la registrada en los 70); y descendió a 46% la de los impuestos directos.

Los impuestos directos permanecieron sin mayores modificaciones hasta 1989, año en el cual se dio una gran reforma tributaria, que realizó varios cambios estructurales.

El impuesto a la renta de sociedades mantuvo la misma estructura poco simplificada de la década anterior, que diferenciaba en tres grupos a las sociedades: jurídicas, de personas y de capital. Esta clasificación dificultaba la forma de cálculo del impuesto con una tasa inicial de 20% y tasas adicionales de: 10% para universidades y escuelas politécnicas estatales, 8% para la Comisión de Tránsito del Guayas, 8% para el Centro de

Rehabilitación de Manabí y 1% adicional para universidades y escuelas politécnicas particulares. En 1989, se unifica el impuesto en una sola tarifa de 25%.

El impuesto a la renta de personas naturales, de igual forma, mantuvo su estructura compleja durante la época de los 80. Su clasificación estaba dada por tres grupos, impuestos progresivos, proporcionales y adicionales, que poseían tarifas en un rango del 8% al 40%, fijado según el salario mínimo vital. Este esquema impositivo se cambió en 1989 por un sistema de tasas progresivas que variaban entre 10% y 25%.

Por otro lado, los impuestos indirectos experimentaron algunas reformas de relevante importancia. Para 1982, la fragmentada normativa que regulaba el impuesto a la producción y ventas se consolidó mediante el impuesto a las transacciones mercantiles y prestación de servicios (ITM). La tarifa de este impuesto pasó de 5% a 6% en 1983, y luego del 6% al 10% en 1986. Durante la reforma de 1989, este impuesto nuevamente cambió al eliminar ciertas exenciones en servicios, y entró en vigencia como impuesto al valor agregado (IVA).

Adicionalmente a estos cambios en tributación directa e indirecta, para 1983 se estableció el impuesto a los consumos selectivos, el cual gravaba el consumo de bienes suntuarios como las armas de fuego, caballos de raza y bisutería. Con la reforma de 1989, este impuesto junto con otros tributos específicos sobre el consumo de alcohol, cerveza, cigarrillos (bienes considerados en un inicio por el impuesto a la producción y ventas), conformaron el impuesto a los consumos especiales (ICE).

La reforma tributaria de 1989 surgió como respuesta para contrarrestar el déficit fiscal. Ésta se enfocó en dos ejes de trabajo:

- La reforma administrativa, y ,

- La reforma de estructura tributaria.

La primera se aprobó a finales 1988 y buscaba la simplificación de los formularios para las declaraciones, la eliminación de todos los impuestos menores, el incremento de las sanciones y de multas, la inclusión de la defraudación al fisco como delito penal.

La segunda fue aprobada en diciembre de 1989, y buscaba la simplificación del sistema tributario a través de la consolidación del sistema en tres grandes impuestos (Renta, IVA e ICE), la disminución de las tasas del impuesto a la renta personal y la eliminación de exenciones y deducciones. Como resultado de esta gran reforma, se expidió la Ley de Régimen Tributario Interno.

El impacto de los cambios tributarios relacionados con el esquema impositivo indirecto, se constata al analizar cuantitativamente la estructura y la evolución impositiva de esos años. Por una parte, de una composición del 28% de impuestos indirectos frente a un 72% de impuestos directos, en 1980, para finales de la década, la representatividad cambia a 62% frente a 38%, respectivamente. El crecimiento anual promedio de los ingresos tributarios para la década se promedió en 8%, lo que significó 17 puntos porcentuales menos a la tasa anual promedio obtenida en la década anterior. –Imagen No. 5-.

En resumen, la década de los 80 se caracterizó por ser una época de decadencia económica que impulsó al Estado a reforzar la tributación indirecta como mecanismo de obtención de recursos para el alivio fiscal. Además, la reforma tributaria de 1989, a más de dividir básicamente la tributación en tres impuestos (IVA, renta e ICE), constituyó la base para la expedición de la Ley de Régimen Tributario Interno. (Centro de Estudios Fiscales, 2012, págs. 194 a 200).

En el siguiente cuadro se esquematiza, de forma resumida, los eventos más representativos de los años 80 relacionados al sistema tributario:

Tabla No. 4

Cronología Tributaria: Década de los 80.

Año	Acontecimiento tributario
1983	Incremento de la tarifa del impuesto a las transacciones mercantiles (ITM) del 5% al 6%.
1986	Incremento de la tarifa del impuesto a las transacciones mercantiles (ITM) del 6% al 10%.
1988	Reforma administrativa.
1989	Expedición de la Ley de Régimen Tributario Interno. Creación del impuesto al valor agregado que sustituyó al impuesto a las transacciones mercantiles y prestación de servicios con una tarifa del 10%. Creación del impuesto a los consumos especiales para agrupar los impuestos a consumos selectivos.
1989	Unificación del impuesto a la renta de sociedades en una sola tasa del 25%. Simplificación del impuesto a la renta de personas naturales a un esquema de tasas progresivas desde 10% a 25%.

Fuente: Centro de Estudios Fiscales, 2012. Pag. 200
Elaborado por: Autor.

1.3.5. DÉCADA DE LOS 90:

La década de los 90 se destacó por presentar un alto grado de inestabilidad e incertidumbre económica, aspectos que afectaron al sistema tributario de la época, por los constantes ajustes fiscales. El caótico contexto político-monetario, desembocó en una serie de reformas impositivas que culminaron con la reestructuración de la administración tributaria en el año 1997, con la creación del Servicio de Rentas Internas (SRI). La primacía de la imposición indirecta observada en la década anterior se mantuvo, constituyéndose como la mejor y más rápida respuesta para obtener recursos estatales. El promedio de participación de la imposición indirecta creció a 64% (nueve puntos porcentuales más que la registrada en promedio en los años 80), y la directa cayó a 36%.

En lo referente a la imposición directa, las reformas se dirigieron a disminuir su presencia, pese a la intencionalidad latente de reducir la evasión. Con el objeto de incrementar el control sobre los montos declarados por los contribuyentes, para 1993, el cálculo del

anticipo del impuesto a la renta se cambió a una tasa del 1% sobre los activos declarados en el período anterior. Sin embargo, en 1999 tal anticipo quedó sin efecto a raíz del reemplazo del impuesto a la renta por el impuesto a la circulación de capitales (ICC). Este impuesto trabajó bajo un sistema de tarifa del 1% sobre todo movimiento de dinero y capital hasta noviembre del año 2000 fecha en la cual se lo eliminó.

En lo que respecta a la imposición indirecta, las reformas ayudaron a incrementar los niveles recaudatorios del IVA e ICE. En el año 1995, la emisión del Reglamento de Facturación coadyuvó al fortalecimiento del sistema de seguimiento y control del IVA mediante la disminución del sector informal. Para el año 1999, este impuesto se generalizó a través de la eliminación de varias exenciones sobre productos nacionales e importados, y además incrementó su tasa del 10% al 12%.

En esta década, los impuestos indirectos sobrepasaron el 50% del total de la recaudación, dejando a los impuestos directos con bajos porcentajes de representatividad –Imagen No. 6-.

En cuanto a la evolución de los ingresos tributarios, ésta se mantuvo similar a la experimentada en la década anterior, pero con algunos rasgos irregulares; se registró una tasa máxima de crecimiento anual del 24% (de 834.7 millones de dólares a 1,034.2 millones) en 1994 y una mínima de -4% en 1999 (de 1,429.1 millones de dólares a 1,379.2).

La década de los 90 se destacó por una fuerte inestabilidad económica dada por el desequilibrio político y los shocks externos (Caída del precio del petróleo, conflicto bélico con el Perú, entre otros) que afectaron a los ingresos del Estado, el cual, como respuesta fortaleció la tributación indirecta para cubrir las necesidades financieras. (Centro de Estudios Fiscales, 2012, págs. 201 a 208).

Los más relevantes acontecimientos tributarios de esta década, se resumen en la siguiente tabla:

Tabla No. 5

Cronología Tributaria: Década de los 90.

Año	Acontecimiento Tributario
1995	Emisión del Reglamento de Facturación
1997	Creación del Servicio de Rentas Internas.
1998	Creación del impuesto sobre la circulación de capitales con el fin de reemplazar el impuesto a la renta, con una tarifa del 1%.
1999	Restitución del impuesto a la renta. Eliminación de varias exoneraciones del IVA. Incremento de la tasa del IVA de 10% a 12%.

Fuente: Centro de Estudios Fiscales, 2012. Pag. 206.
Elaborado por: Autor.

1.3.6. INICIOS DEL SIGLO XXI:

El crecimiento económico y la profunda reforma tributaria desarrollada en la primera década del siglo XXI hicieron que la imposición directa vuelva a ganar presencia dentro de los ingresos tributarios. La participación promedio, entre el 2000 y el 2011, de los impuestos directos se ubicó en 36%, y 64% para los impuestos indirectos.

El proceso de dolarización implementado frente a la crisis financiera de 1999, la profunda reforma fiscal dada por la aprobación de la Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal (Ley No. 72, 2002), la creación del fondo petrolero de estabilización –FEIREP- y la eliminación de las pre-asignaciones, coadyuvó al mejoramiento de la gestión de los recursos públicos a nivel nacional.

La Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal fortaleció la gestión fiscal, introduciendo la planificación central de mediano plazo (cuatro años), la

cual consta de planes de gobierno, objetivos, lineamientos estratégicos y políticas de gestión. A partir de esta ley, la administración tributaria reforzó su rol, incorporando este proceso como elemento de planificación y como fuente de recursos de ejecución estatal.

En el año 2008, con la aprobación de la nueva Constitución, el Estado enfocó su accionar hacia nuevos lineamientos establecidos en la nueva Carta Magna: El Buen Vivir, la solvencia en el modelo de gestión pública y la consolidación de un sistema tributario redistributivo; disponiéndose para el efecto en el artículo 300 de la norma constitucional que el régimen tributario se regirá ya no únicamente por los principios básicos de igualdad, proporcionalidad y generalidad tal como lo establecía la anterior Constitución Política de 1998, sino por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria, debiendo priorizarse los impuestos directos y progresivos. La nueva Constitución estableció además que la política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables, aspectos estos últimos no considerados en la anterior norma constitucional.

Bajo estos parámetros, el 29 de diciembre de 2007 se expidió la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria (Decreto Legislativo 0, 2007), la cual realizó cambios en la imposición directa e indirecta a través de varias modificaciones en el esquema impositivo, entre las más relevantes tenemos:

- Incremento de la tarifa de impuesto a la renta para personas naturales mediante la inclusión de dos nuevos rangos, 30 y 35%.
- Incremento de la tarifa de impuesto a la renta para herencias, legados y donaciones.

- Establecimiento del anticipo mínimo del impuesto a la renta.
- Eliminación de tarifa 0% en los servicios prestados por profesionales cuyo monto no supere 400 dólares.
- Incremento de la tarifa de ICE para: Cigarrillos, bebidas alcohólicas distintas de la cerveza, vehículos (progresiva), aviones, avionetas y helicópteros.
- Incorporación de ICE para: Los perfumes y aguas de tocador, los videojuegos, las armas de fuego, los focos incandescentes, los servicios de televisión pagada, los juegos de azar, y para los servicios de clubes sociales que superan los 1,500 dólares.
- Creación de los siguientes impuestos: Impuesto a la salida de divisas, impuesto a los ingresos extraordinarios, y del impuesto a las tierras rurales.
- Creación del concepto de partes relacionadas, para fines de la normativa tributaria, como por ejemplo, el control de precios de transferencia.
- Establecimiento del régimen de precios de transferencia.
- Límite del 40% para que las personas con discapacidad puedan acceder a los incentivos y beneficios tributarios dispuestos en algunas normas.
- Incorporación del crecimiento patrimonial injustificado como causa para la determinación presuntiva.
- Límite para la reinversión de utilidades, únicamente aplicable a maquinarias y equipos nuevos.
- Exoneración para el décimo tercer y décimo cuarto sueldo, y cualquier otro ingreso por razón de becas, indemnizaciones y bonificaciones.
- Deducción adicional, por los sueldos y salario pagados al haber contratado personal nuevo y se haya generado un incremento neto de empleos.
- Deducción adicional por los sueldos y salarios pagados a personas con discapacidad.

- Deducción de los gastos personales en educación, salud, vivienda, alimentación y vestimenta, hasta el 50% de los ingresos gravados o 1.3 veces la fracción básica; modificación que permite a las personas naturales (en especial las de relación de dependencia) deducir sus gastos generados fuera de la actividad económica.
- Permisibilidad de que las personas naturales obligadas a llevar contabilidad también se puedan beneficiar de la amortización de pérdidas.
- Tarifa 0% de IVA a las adquisiciones del sector público, lámparas fluorescentes, seguros y reaseguros de salud y vida, medicina prepagada y para la fabricación de medicamentos.
- Pago del pago del IVA en las ventas a crédito al mes subsiguiente de realizadas.
- Exoneración del ICE para los productos destinados a la exportación.
- Eliminación del ICE a la telefonía fija y celular.
- Creación del Régimen Impositivo Simplificado –RISE-.

En el año 2011, concretamente el 24 de noviembre, la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado entró en vigencia, trayendo consigo varias modificaciones tributarias. Los cambios más destacados de carácter directo fueron: La creación del impuesto presuntivo único sobre el sector bananero, el cual grava con una tarifa del 2% al total de ventas brutas y aplica a productores y a exportadores que a su vez producen banano; la creación del impuesto ambiental a la contaminación vehicular que grava la contaminación del ambiente producida por el uso de vehículos, y el aumento de la tarifa del ISD de 2% a 5%.

Por su parte, el cambio más relevante en la tributación indirecta fue la creación del impuesto no redimible a las botellas pláticas no retornables, cuya finalidad es disminuir la contaminación ambiental y estimular el proceso de reciclaje.

Los esfuerzos estatales orientados a conseguir una mayor progresividad tributaria efectivamente tuvieron su efecto en la primera década del siglo XXI. Al revisar los porcentajes de participación de los impuestos directos se constata el incremento paulatino de su representatividad dentro de la recaudación iniciando con 29% en el año 2001 y finalizando, en el año 2010, con una participación de aproximadamente el doble, 42%. Estas modificaciones impositivas han permitido además atenuar la evolución de los ingresos tributarios en contraste a la alta volatilidad observada en décadas anteriores. Este hecho se lo verifica desde el año 2002, fecha que coincide con la vigencia de la Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal. –Imagen No. 7-. (Centro de Estudios Fiscales, 2012, págs. 208 a 213).

En la siguiente tabla se enumeran los acontecimientos tributarios más importantes de los años 2000 a 2011:

Tabla No. 6

Cronología Tributaria: Años 2000 a 2011.

Año	Acontecimiento Tributario
2002	Aprobación de la Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal.
2007 -2008	Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria. Cambios en las reglas de pago del IR, IVA e ICE. Progresividad en el impuesto de herencias (tasa máxima 35%). Creación de los impuestos a la Salida de Divisas y a las Tierras Rurales. Deducibilidad de gastos personales* hasta 50% de ingresos gravados o 1,3 veces la fracción básica. Exoneración sobre décimo tercero y décimo cuarto, e ingresos por becas, indemnizaciones y bonificaciones. Aumento de alícuotas del IR de Personas Naturales con tasas del 5% al 35% en 8 tramos de base imponible. Eliminación de ICE a la telefonía fija y celular. Exoneración del IVA en compras públicas y ciertos servicios públicos.

	Introducción del RISE (Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano) y el impuesto a ingresos extraordinarios.
2009	Exoneración del IR para los dividendos de personas naturales percibidos en el país. Incremento de la tarifa del ISD del 1% a 2%.
2010	Régimen de tributación para las empresas de prestación de servicios de la exploración y explotación de hidrocarburos, can tarifa del 25% y normas anti-elusión. Eliminación del gravamen a actividad petrolera. Emisión del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. Exoneración del IR a ingresos obtenidos por fideicomisos mercantiles. Reducción de tarifa IR sociedades del 25% a 22%. Disminución de 10 puntos porcentuales en la tarifa del IR, para operadores y administradores de zonas de desarrollo económico (ZEDE).
2011	Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado. Creación del Impuesto No Redimible a las Botellas Plásticas No Retornables. Incremento tarifa de ICE de 2% a 5%.

Fuente: Centro de Estudios Fiscales, 2012. Pag. 214.
Elaborado por: Autor.

1.4. SINTESIS 1930 - 2011:

Los primeros indicios de tributación para la historia ecuatoriana se desprendieron de la Colonia (siglos XVI-XIX) y del primer siglo de la República (1830-1930) durante los cuales la desarticulación económica y política, la descentralización tributaria (derechos de recaudación de impuestos en manos privadas), el regionalismo y la complejidad tributaria fueron los rasgos comunes y significativos que limitaron el accionar estatal. La llegada de la Misión Kemmerer, en el año de 1925, como medio para frenar la crisis de los años 30 (crisis de deuda interna, término del boom cacaotero, emisión inorgánica de moneda, inflación y descontento social nacional) montó las bases más formales del esquema impositivo, ofreciendo, como parte de su programa fiscal, una reforma tributaria enfocada a la unificación y simplificación impositiva, la cual fue

plasmada en los años 50 y 60, y que alimentó el componente progresivo de la recaudación para esos años.

La bonanza petrolera de los años 70, no sólo permitió al Estado incrementar los niveles de gasto público y el grado de accesibilidad a crédito internacional, sino también, aumentó la participación de los impuestos de fuente directa dentro de los ingresos fiscales. Para los años 80, la crisis de la deuda externa, la pobre gestión fiscal y las crecientes necesidades financieras desencadenaron un nuevo proceso de reforma fiscal basado en el fortalecimiento del esquema de tributación indirecta, por su naturaleza de rápida recaudación. Esta tendencia de crisis y de constantes ajustes fiscales-tributarios (fortalecimiento de imposición indirecta) se replicó en la década de los 90, durante la cual se reestructuró de la administración tributaria con la creación del Servicio de Rentas Internas –SRI-, en 1997.

En el año 2008, la aprobación de la nueva Constitución, y su planteamiento dirigido a una economía equitativa y redistributiva, hicieron que se tome como uno de los ejes focales al sistema tributario. No obstante, la participación aún significativa de la imposición de fuente indirecta indicó la necesidad de continuar mejorando en términos de equidad tributaria, para así alcanzar una economía más igualitaria.

Finalmente, vale destacar que el avance del sistema tributario ecuatoriano responde a las acciones que se tomaron en la primera década del siglo XXI enfocadas a trasladar la tributación indirecta a directa basándose en criterios de progresividad y eficiencia. Tal hecho contrasta con la realidad de los países latinoamericanos cercanos a Ecuador, los cuales mantienen mayores montos de recaudación tributaria gracias a sus esquemas que priorizan la imposición indirecta. Uruguay, Argentina, Chile y Perú son ejemplos claros, sus tasas para el impuesto al valor agregado oscilan entre 18% a 22% (año 2018),

superando a la tasa de 12% que el país tiene. (Centro de Estudios Fiscales, 2012, pág. 215 a 216).

CAPITULO II: LOS TRIBUTOS:

2.1. TEORÍA DE LOS TRIBUTOS:

Desde el punto de vista sociológico, el tributo es un fenómeno universal. Sus características particulares y su importancia con respecto a los demás ingresos públicos varían en función de la organización política, especialmente la intervención del Estado en la economía y el tipo de relaciones entre los gobernantes y los gobernados. En consecuencia, se puede afirmar que en todas las épocas y lugares, el Estado, en virtud de su poder de imperio, ha exigido prestaciones para satisfacer las necesidades del grupo.

En un enfoque de noción general se define al tributo como la prestación que el Estado exige unilateralmente a sus súbditos para cubrir sus gastos. (Valdés Costa, R. 1996, pág. 71).

Ramón Valdés, en su obra *"Curso de Derecho Tributario"* señala que la doctrina latinoamericana define al tributo como la prestación pecuniaria, destinada a cubrir los gastos públicos, que el contribuyente está obligado a pagar al Estado en cuanto ocurre el hecho previsto en la ley como presupuesto de su obligación.

En esta definición se incorpora cuatro elementos esenciales para la configuración del tributo: La Ley en su aspecto formal y material *–"sin ley no hay tributo"*-, el carácter personal del vínculo, la naturaleza pecuniaria de la prestación y finalmente la nota característica del destino.

En concordancia con la definición precedente, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 301 es mandatoria en disponer que sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Sólo por acto normativo de órgano

competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley.

El Código Tributario (2005), en su artículo 15 define de manera general a la obligación tributaria como: El vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley, definición que establece de manera implícita como elementos de la obligación tributaria al hecho generador, el sujeto activo y sujeto pasivo.

Respecto de la clasificación de los tributos, se debe indicar que en la actualidad en la doctrina jurídica tributaria predomina la clasificación tripartita en impuestos, tasas y contribuciones, clasificación que es prácticamente unánime en algunos países europeos como Italia y España, así como en América Latina, fundamentándose esta clasificación en dos aspectos del tributo: Los elementos constitutivos del hecho generador, y el fin perseguido con su creación o el destino de su producto. (Valdés Costa, R. 1996, pág. 71 - 91).

2.2. LOS IMPUESTOS:

Como noción preliminar se debe indicar que el impuesto es, sin duda, el tributo típico en la correcta acepción del término, es decir, el que representa mejor al género confundiéndose con él.

El impuesto es también importante en las finanzas contemporáneas, por ello es frecuente considerar al impuesto como el tributo puro y simple.

Su presupuesto sería un hecho cualquiera al cual la Ley vincula el nacimiento de la obligación, hecho acerca de cuya elección el legislador no encuentra los límites que presentan las tasas y contribuciones.

Su destino tampoco tiene notas características, a diferencia de lo que sucede con las tasas y contribuciones, el impuesto ingresa al Estado sin ningún condicionamiento que pueda afectar la relación jurídica entre este y el contribuyente. (Valdés Costa, R. 1996, pág. 103).

2.2.1. DEFINICIÓN:

El Diccionario del Español Jurídico, define al impuesto como el "tributo exigido sin contraprestación en virtud de la capacidad económica puesta de manifiesto por el contribuyente, como consecuencia de determinados hechos, actos o negocios jurídicos previstos en el hecho imponible delimitado por la ley".

Héctor Villegas, define al impuesto como "el tributo exigido por el Estado a quienes se hallan en las situaciones consideradas por la Ley como hechos imponibles, siendo estos hechos imponibles ajenos a toda actividad estatal relativa al obligado". (Villegas, H. 2001, pág. 71).

Conceptualmente otros autores definen al impuesto como toda prestación obligatoria, en dinero o en especie que el Estado, en ejercicio de su poder de imperio exige, en virtud de ley, sin que se obligue a una contraprestación, respecto del contribuyente, directamente relacionada con dicha prestación. Concepto este último que deja ver la independencia entre el pago del obligado y toda actividad estatal relativa a éste. (García Vizcaino, C. 1996, pág. 67).

De los conceptos de impuesto antes citados, se observa la existencia de cuatro aspectos característicos comunes del impuesto, estos son:

- El impuesto obligatoriamente debe estar determinado en ley,
- Es exigido por el Estado en ejercicio de su poder de imperio,
- Su nacimiento está condicionado al cumplimiento de determinados hechos o actos imponibles, y,
- No existe contraprestación que obligue al Estado con el contribuyente por el pago del impuesto.

2.3. CLASIFICACIÓN DE LOS IMPUESTOS:

Existen numerosas clasificaciones de los impuestos, casi todas ellas de carácter impositivo o político, en las agrupaciones más comunes de los impuestos tenemos:

- Ordinarios y extraordinarios,
- Directos e indirectos,
- Reales y personales, y,
- Proporcionales y progresivos.

2.3.1. IMPUESTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS:

Impuestos ordinarios son aquellos que tienen vigencia permanente, es decir, sin límite de tiempo en cuanto a su duración. En cambio los impuestos extraordinarios son aquellos transitorios o de emergencia, que tienen un lapso determinado de duración.

2.3.2. IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS:

Impuestos directos son aquellos que no pueden trasladarse, e impuestos indirectos los que pueden trasladarse. Los impuestos son directos cuando extraen el tributo en forma inmediata del patrimonio o del rédito, considerados como expresión de capacidad contributiva; en cambio son indirectos cuando gravan el gasto, el consumo, o la trasferencia de riqueza.

2.3.3. IMPUESTOS REALES Y PERSONALES:

Son impuestos personales aquellos que tienen en cuenta la especial situación del contribuyente, valorando todos los elementos que integran el concepto de su capacidad contributiva, por ejemplo la imposición progresiva sobre la renta. En cambio, los impuestos reales consideran en forma exclusiva la riqueza gravada con prescindencia de la situación personal del contribuyente, por ejemplo el impuesto a los consumos.

2.3.4. IMPUESTOS PROPORCIONALES Y PROGRESIVOS:

Son impuestos proporcionales aquellos en los cuales la alícuota aplicable a la base imponible permanece constante. Se llama impuestos progresivos a los establecidos con una alícuota que crece según aumenta la base imponible. (García Vizcaino, C. 1996, pág. 70-76). (Villegas, H. 2001, pág. 74-75).

Atendiendo a los conceptos de impuestos directos e indirectos señalados en el numeral 2.3.2 precedente, se procede a clasificar los impuestos administrados por el Servicio de Rentas Internas en el trienio 2014 – 2016, en impuestos directos e indirectos tal como se observa a continuación:

Tabla No. 7

Clasificación de los impuestos por tipo.

IMPUESTOS DIRECTOS
Impuesto a la Renta
Impuesto a la Salida de Divisas
Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular
Impuesto a los Vehículos Motorizados
Impuesto a los Activos en el Exterior
Régimen Impositivo Simplificado RISE
Regalías, patentes y utilidades de conservación minera
Impuesto a las Tierras Rurales

IMPUESTOS INDIRECTOS
Impuesto al Valor Agregado
Impuesto a los Consumos Especiales
Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable

Fuente: http://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-sri
Elaborado por: Autor.

De acuerdo a la información estadística del Servicio de Rentas Internas, en el trienio 2014-2016, los impuestos más importantes en términos de recaudación, en su orden, fueron los siguientes:

- Impuesto al Valor Agregado IVA,
- Impuesto a la Renta,
- Impuesto a la Salida de Divisas, e
- Impuesto a los Consumos Especiales ICE.

Gráfico No. 1.

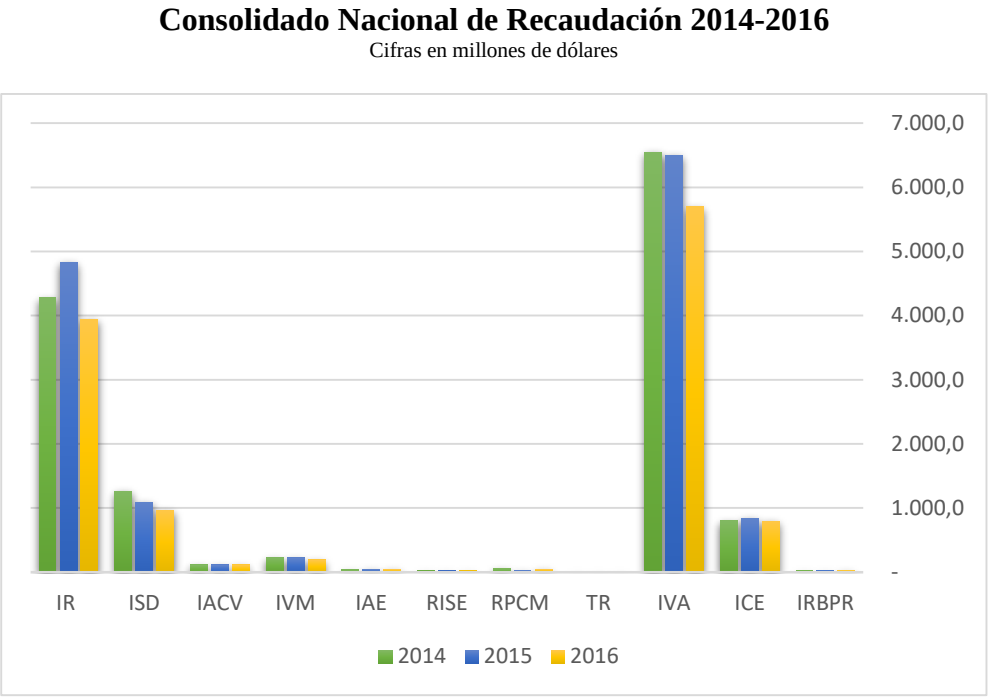

Fuente: http://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-sri
Elaborado por: Autor.

Como se observa, dentro de los impuestos más importantes en términos de recaudación tributaria tenemos dos impuestos indirectos, el Impuesto al Valor Agregado IVA y el Impuesto a los Consumos Especiales ICE; y dos impuestos directos, estos son: Impuesto a la Renta e Impuesto a la Salida de Divisas, siendo el primero de ellos también un impuesto de tipo progresivo por su tarifa impositiva creciente en función del ingreso.

2.4. IMPUESTO A LA RENTA:

Los problemas tributarios y la crisis económica de los años 30 contribuyeron para que la Misión Kemmerer (1925) llegue al país y realice recomendaciones de ajuste fiscal; sobre esta base, el Presidente Isidro Ayora promovió la elaboración de un proyecto de Ley de Impuestos Internos que reestructuró el sistema tributario ecuatoriano, a través de

la definición de 250 impuestos, tasas y porcentajes de recargo destinados a los contribuyentes.

Uno de estos impuestos, orientado a dar inicio a la imposición directa, fue el impuesto a la renta, aprobado en el año 1926, y que gravaba separadamente a las rentas del trabajo o de servicios con una tabla de once tramos de renta gravados de manera progresiva desde el 0.5% hasta el 8%, con una renta mínima exenta de pago del tributo de 2.400 sucres; y una tasas del 8% para las rentas provenientes del capital, hasta ser reemplazado por el impuesto a la renta global en el año de 1945.

El impuesto a la renta por trabajo o proveniente de servicios profesionales se enfocaba a gravar a todo tipo de remuneración (sueldos, bonos de utilidades, gratificaciones, comisiones, compensaciones de jornales, pensiones, honorarios arancelarios de funcionarios públicos, entre otros). Los únicos ingresos que estaban exentos de este impuesto eran los provenientes de indemnizaciones, según la ley de trabajo de la época, las becas entregadas por el gobierno nacional, los sueldos y honorarios de los representantes de gobiernos extranjeros y las remuneraciones de cualquier índole canceladas a extranjeros por sus servicios en el país.

Las deducciones que establecía este impuesto oscilaban entre 2.000 y 3.000 sucres y estaban dadas por las características del contribuyente: Soltero, casado, con cargas familiares, por cargas familiares con discapacidad y por ancianos bajo custodia. El objeto de este impuesto era la progresividad con tarifas que aumentaban en función del nivel de ingresos.

Tabla No. 8

Impuesto a la Renta por trabajo o por servicios profesionales – Año 1926
Cifras en sucres del Ecuador

Monto		Fracción	Tarifa
0	3.000	0	2%
3.001	6.000	70	3%
6.001	9.000	180	4%
9.001	12.000	360	5%
12.001	15.000	600	6%
15.001	25.000	900	7%
25.001	En adelante	1.750	8%

Fuente: Centro de Estudios Fiscales, 2012. Pag. 178
Elaborado por: Autor.

El impuesto a la renta de capital gravaba con una tarifa única del 8% a las rentas de capital, así como también a los dividendos o acciones de ganancias canceladas a accionistas de bancos, corporaciones, compañías y asociaciones de cualquier tipo, y además a las ganancias de negocios individuales.

Los rubros que constaban como exentos eran los intereses cobrados por los bancos en sus operaciones, exceptuando los dividendos o intereses sobre acciones, cédulas, bonos y otros valores de caja. Otros rubros exentos fueron los intereses cancelados por los bancos a sus ahorristas con cuentas de ahorro no superiores a 5.000 sucres del Ecuador y las utilidades individuales provenientes de operaciones exclusivamente agrícolas.

Las deducciones ligadas a este impuesto eran las mismas indicadas en el impuesto a la renta por servicios profesionales, más un monto de 2.000 sucres del Ecuador.

En 1937, se realizó una reforma al impuesto a la renta mediante la cual se estableció que las empresas o sociedades extranjeras que realizaban negocios en el país sin poseer establecimientos propios, pero que mantenían existencias de mercaderías para comercializarlas por medio de agentes o comisionistas, debían pagar el impuesto

establecido en la Ley del impuesto a la renta. Este hecho indicó la definición, aunque no intencional, de los conceptos de “renta de la fuente” y de “establecimiento permanente”. En 1945, se crea por decreto el impuesto a las ganancias excesivas y además el impuesto a la renta global, el antecedente del impuesto a la renta actual. El impuesto a la renta global pretendía consolidar y codificar todas las rentas que hasta ese momento se encontraban dispersas y no identificadas, eliminando todos los impuestos similares que gravaban rentas de capital neto o rentas de capital y trabajo a nivel nacional y local. (Centro de Estudios Fiscales, 2012, pág. 177 a 180) (Jara, K. 2015, pág. 6).

El impuesto a la renta es un impuesto directo y progresivo para el caso de las personas naturales, y proporcional en el caso de las sociedades toda vez que grava el incremento del ingreso o renta que obtienen los sujetos pasivos del impuesto producto de su actividad económica y productiva, así como las rentas obtenidas a título gratuito; deduciendo de estos ingresos los costos y gastos que se efectuen con el propósito de obtener, mantener y mejorar dichos ingresos.

2.4.1. CONCEPTO DE RENTA:

El artículo 2 de la Ley de Régimen Tributario Interno, establece que para efectos del impuesto a la renta, se considerará renta a:

1. Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y,
2. Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley.

2.4.2. BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO A LA RENTA:

Conforme lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Régimen Tributario Interno, la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos.

2.4.3. SUJETOS DEL IMPUESTO A LA RENTA:

Los artículos 3 y 4 de la Ley de Régimen Tributario Interno, establece que el sujeto activo del impuesto es el Estado, siendo el Servicio de Rentas Internas el ente encargado de la administración del impuesto.

Los sujetos pasivos del impuesto en calidad de agentes de percepción: Las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de la antes indicada Ley.

Son sujetos pasivos del impuesto a la renta en calidad de agentes de retención: Las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, las sociedades definidas como tales por la Ley de Régimen Tributario Interno, las instituciones del Estado y las empresas públicas reguladas por la Ley de Empresas Públicas y las sucursales o establecimientos permanentes de sociedades extranjeras, que realicen pagos o acrediten en cuenta valores que constituyan ingresos gravados para quienes lo reciban.

2.4.4. TARIFAS DEL IMPUESTO:

La Ley de Régimen Tributario Interno en sus artículos 36 y 37, establece que las personas naturales y las sucesiones indivisas, aplicarán a la base imponible las tarifas

contenidas en la siguiente tabla de ingresos, las cuales serán actualizados anualmente conforme la variación del Índice de Precios al Consumidor de Área Urbana dictado por el INEC al 30 de noviembre de cada año. Para los años en estudio dichas tablas de ingresos establecían:

Tabla No. 9

Tarifas de Impuesto a la Renta Año 2014
Cifras en dólares

Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente
0	10.410	0	0%
10.410	13.270	0	5%
13.270	16.590	143	10%
16.590	19.920	475	12%
19.920	39.830	875	15%
39.830	59.730	3.861	20%
59.730	79.660	7.841	25%
79.660	106.200	12.824	30%
106.200	En adelante	20.786	35%

Fuente: Resolución No. NAC-DGERCGC13-00858
Elaborado por: Autor.

Tabla No. 10

Tarifas de Impuesto a la Renta Año 2015
Cifras en dólares

Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente
0	10.800	0	0%
10.800	13.770	0	5%
13.770	17.210	149	10%
17.210	20.670	493	12%
20.670	41.330	908	15%
41.330	61.980	4.007	20%
61.980	82.660	8.137	25%
82.660	110.190	13.307	30%
110.190	En adelante	21.556	35%

Fuente: Resolución No. NAC-DGERCGC14-01085
Elaborado por: Autor.

Tabla No. 11

Tarifas de Impuesto a la Renta Año 2016:
Cifras en dólares

Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente
0	11.170	0	0%
11.170	14.240	0	5%
14.240	17.800	153	10%
17.800	23.370	509	12%
21.370	42.740	938	15%
42.740	64.090	4.143	20%
64.090	85.740	8.413	25%
85.470	113.940	13.758	30%
113.940	En adelante	22.299	35%

Fuente: Resolución No. NAC-DGERCGC15-00003195
Elaborado por: Autor.

Los ingresos obtenidos por personas naturales que no tengan residencia en el país, por servicios ocasionalmente prestados en el Ecuador, satisfarán la tarifa única prevista para sociedades sobre la totalidad del ingreso percibido.

Durante los años 2014 a 2016 las sociedades constituidas en el Ecuador, así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas aplicaron una tarifa del 22% sobre su base imponible. Así mismo, en los años antes indicados la tarifa impositiva fue del 25% cuando la sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la mencionada participación de paraísos fiscales o regímenes de menor imposición sea inferior al 50%, la tarifa de 25% aplicó sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento.

En los años 2014 a 2016, las sociedades que reinvirtieron sus utilidades en el país podían obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo, para lo cual debían efectuar el correspondiente aumento de capital y cumplir con los requisitos que se establecerán en el Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno.

La tarifa para sociedades del 22% sobre su base imponible estuvo vigente hasta el ejercicio fiscal 2017.

2.4.5. DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA:

El artículo 72 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno establece que las personas naturales presentarán la declaración anual del impuesto a la renta en el mes de marzo, y en el caso de las sociedades en el mes de abril.

El plazo para la declaración del impuesto a la renta de personas naturales y sociedades inicia el 1 de febrero del año inmediato siguiente al que corresponde la declaración y vence en el mes de marzo en para las personas naturales, y en el mes de abril para el caso de las sociedades, según el noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) del declarante, cédula de identidad o pasaporte.

2.5. IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS:

La Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 242 del 29 de Diciembre de 2007, en su capítulo I, Título Cuarto: Impuestos Reguladores, establece la creación del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) sobre el valor de todas las operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior, con o sin intervención de las instituciones que integran el sistema financiero.

2.5.1. HECHO GENERADOR:

El artículo 156 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador señala que el hecho generador de este impuesto lo constituye la transferencia o traslado de divisas al exterior en efectivo o a través del giro de cheques, transferencias, envíos, retiros o pagos de cualquier naturaleza realizados con o sin la intermediación de instituciones del sistema financiero. Cuando el hecho generador se produzca con intervención de las instituciones del sistema financiero, será constitutivo del mismo el débito a cualquiera de las cuentas de las instituciones financieras nacionales e internacionales domiciliadas en el Ecuador que tenga por objeto transferir los recursos financieros hacia el exterior. Además, se presume haberse efectuado la salida de divisas, causándose el correspondiente impuesto, en el caso de exportaciones de bienes o servicios generados en el Ecuador, efectuadas por personas naturales o sociedades domiciliadas en Ecuador, que realicen actividades económicas de exportación, cuando las divisas correspondientes a los pagos por concepto de dichas exportaciones no ingresen al Ecuador.

Se debe considerar que el artículo 159 ibidem, establece varias exenciones al Impuesto a la Salida de Divisas, entre las principales exenciones vigentes para los años 2014 a 2016 tenemos:

- Las divisas en efectivo que porten los ciudadanos ecuatorianos y extranjeros, mayores de edad que abandonen el país o menores de edad que no viajen acompañados de un adulto, hasta tres salarios básicos unificados del trabajador en general,
- Las transferencias, envíos o traslados efectuados al exterior, excepto mediante tarjetas de crédito o de débito, exentas hasta por un monto equivalente a tres salarios básicos unificados del trabajador en general. En el caso de que el hecho generador se produzca con la utilización de tarjetas de crédito o de débito por consumos o retiros efectuados desde el exterior, se considera un monto exento anual equivalente a cinco mil (USD 5.000,00) dólares.
- Los pagos realizados al exterior, por concepto de la amortización de capital e intereses generados sobre créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, o entidades no financieras especializadas calificadas por los entes de control correspondientes en Ecuador, que otorguen financiamiento con un plazo de 360 días calendario o más, vía crédito, depósito, compra-venta de cartera, compra-venta de títulos en el mercado de valores, que sean destinados al financiamiento de vivienda, microcrédito o inversiones productivas,
- Los pagos realizados al exterior, por concepto de dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador, después del pago del impuesto a la renta, a favor de otras sociedades extranjeras o de personas naturales no residentes en el Ecuador, siempre y cuando, la sociedad o

la persona natural -según corresponda- no esté domiciliada en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición,

- Los pagos efectuados al exterior por concepto de los rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de aquellas inversiones provenientes del exterior que hubieren ingresado exclusivamente al mercado de valores del Ecuador para realizar esta transacción y que hayan permanecido en el país, como mínimo el plazo señalado por el Comité de Política Tributaria, que no podrá ser inferior a 360 días calendario, efectuadas tanto por personas naturales o jurídicas domiciliadas en el exterior, a través de las Bolsas de Valores legalmente constituidas en el país o del Registro Especial Bursátil,
- Los pagos por las importaciones a consumo de cocinas eléctricas y las de inducción, sus partes y piezas; las ollas diseñadas para su utilización en cocinas de inducción; así como los sistemas eléctricos de calentamiento de agua para uso doméstico, incluyendo las duchas eléctricas,
- Los pagos al exterior realizados a instituciones educativas debidamente reconocidas por la autoridad nacional competente en el Ecuador, hasta una cantidad equivalente a los costos relacionados y cobrados directamente por la institución educativa.

2.5.2. BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO:

La base imponible del Impuesto a la Salida de Divisas es el monto del traslado de divisas, acreditación, depósito, cheque, transferencia, giro y en general de cualquier otro mecanismo de extinción de obligaciones cuando estas operaciones se realicen hacia el exterior.

2.5.3. SUJETOS DEL IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISA:

El artículo 157 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, establece que el sujeto activo del impuesto es el Estado, siendo el Servicio de Rentas Internas el ente encargado de la administración del impuesto.

Conforme lo establecido en el artículo 8 del Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas, constituyen sujetos pasivos del Impuesto a la Salida de Divisas, en calidad de contribuyentes:

a) Las personas naturales;
b) Las sucesiones indivisas;
c) Las sociedades privadas nacionales;
d) Las sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras;
e) Los importadores de bienes, ya sean personas naturales, sociedades nacionales o extranjeras, o establecimientos permanentes de sociedades extranjeras,
f) Las personas naturales y las sociedades ecuatorianas o extranjeras, domiciliadas o residentes en el Ecuador, que efectúen pagos desde el exterior relacionados con la amortización de capital e intereses por créditos externos gravados con el impuesto; o, con el pago de importaciones, servicios e intangibles,
g) Las personas naturales y las sociedades ecuatorianas o extranjeras, domiciliadas o residentes en el Ecuador, que no ingresen al país las divisas generadas por concepto de actividades de exportación de bienes o servicios; y,
h) Las personas naturales nacionales o extranjeras que efectúen traslados de divisas, de acuerdo al inciso 2 del artículo 159 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador.

En calidad de agentes de retención:

a) Las instituciones del Sistema Financiero Nacional y Extranjero,
b) Las instituciones de servicios financieros que sean emisoras o administradoras de tarjetas de crédito,
c) El Banco Central del Ecuador, por las transferencias de divisas al exterior, ordenadas por las instituciones financieras.
d) Las personas naturales y las sociedades que contraten, promuevan o administren un espectáculo público respecto de los pagos parciales o totales que efectúen con motivo de contratos de espectáculos públicos con la participación de extranjeros no residentes inclusive en los casos en que éstos administren, bajo cualquier figura, espectáculos en los que intervengan bienes muebles, semovientes, plantas, minerales, fósiles y otros de similar naturaleza.

Son sujetos pasivos en calidad de agentes de percepción:

a) Las empresas de courier que envíen divisas al exterior, por cualquier medio, ya sea a través de transferencias electrónicas o compensaciones internacionales.
b) Las personas naturales o sociedades legalmente autorizadas para mantener almacenes libres en las zonas de pre-embarque internacional en los aeropuertos del país, y que se encuentre detallados en las resoluciones administrativas que para el efecto emita el Servicio de Rentas Internas.

2.5.4. TARIFA DEL IMPUESTO:

Desde su creación en Diciembre de 2007, el Impuesto a la Salida de Divisas ha experimentado varios incrementos en su tarifa, inició con una tarifa del 0,5%, en Diciembre de 2008 se incrementó al 1%, en Diciembre de 2009, nuevamente se

incrementó la tarifa al 2%, para finalmente a partir de noviembre de 2011 ubicarse en una tarifa del 5% la cual persiste hasta la presente fecha.

2.5.5. DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS:

Los sujetos pasivos del Impuesto a la Salida de Divisas declararán y pagarán el impuesto de la manera siguiente:

a) En los casos en que la salida de capitales, como producto de transferencias hacia el exterior, fuese efectuada por personas naturales y sociedades, diferentes de instituciones financieras, el Impuesto a la Salida de Divisas será retenido por la institución financiera a través de la cual se realizó la operación.
b) Los sujetos pasivos que no utilicen el sistema financiero deberán declarar y pagar el impuesto en la forma, plazos y condiciones que se establezca mediante resolución del Servicio de Rentas Internas
c) En el caso de que instituciones financieras nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador sean las que retiren divisas hacia el exterior, el Banco Central del Ecuador efectivizará la salida de los recursos monetarios al exterior previo al pago del impuesto y entregará al Servicio de Rentas Internas diariamente la información asociada a estas transacciones,

En los casos de contratos de espectáculos públicos con la participación de extranjeros no residentes, el impuesto a la salida de divisas será retenido por las personas naturales o sociedades que contraten, promuevan o administren dicho espectáculo, al momento en que se efectúen pagos en forma total o se realice el registro contable, lo que suceda primero. No cabe esta retención sobre el monto pagado mediante transferencias bancarias internacionales.

CAPITULO III: REFORMAS TRIBUTARIAS Y GRUPOS ECONÓMICOS:

3. REFORMAS TRIBUTARIAS:

En el trienio 2014-2016, se emitieron algunas reformas legales que influyeron en el marco normativo tributario así como en el comportamiento de la recaudación de los impuestos. A continuación se describen los cambios realizados en cada reforma tributaria clasificando cada modificación dentro de tres categorías:

- Cambios positivos.- Reformas que crean impuestos o aumentan la tarifa, eliminan o reducen exenciones y/o deducciones, por ende incrementan la recaudación,
- Cambios neutros.- Reformas que incorporan medidas anti-elusión, y cuyo resultado afecta únicamente a quienes venían beneficiándose de los vacíos legales, y,
- Cambios negativos.- Reformas que eliminan impuestos, crean deducciones, reducen tarifas.

A continuación se detallan las principales reformas legales registradas:

3.1. REFORMAS TRIBUTARIAS EN EL TRIENIO 2014-2016.

3.1.1. LEY DE INCENTIVOS A PRODUCCIÓN Y PREVENCIÓN AL FRAUDE FISCAL (29 de Diciembre de 2014).-

Cambios positivos:

- No podrán deducirse los costos y gastos por promoción y publicidad aquellos contribuyentes que comercialicen alimentos preparados con contenido hiperprocesado.
- No se acepta la deducción de pérdidas por enajenación directa o indirecta de activos fijos o corrientes, acciones, participaciones, otros derechos representativos

de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares; de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador, cuando la transacción tenga lugar entre partes relacionadas o entre la sociedad y el socio o su cónyuge o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o entre el sujeto pasivo y su cónyuge o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Cambios neutros:

- Se agregó como responsables de la obligación tributaria a "los sustitutos del contribuyente".
- Se modificó el plazo para la cancelación de la obligación tributaria una vez aprobada la solicitud de facilidades de pago, permitiendo pagarla hasta en veinte y cuatro meses (antes el plazo era de 6 meses); y, se dispuso que en casos especiales, puede concederse un plazo de hasta cuatro años (antes de dos años).
- Se estableció nuevas reglas para la consideración de residencia fiscal de personas naturales y de sociedades.
- Se introdujo la definición de "beneficiario efectivo" para la exención de los dividendos y utilidades, imponiéndose a éste cargas tributarias.
- Se estableció la presunción legal sobre los créditos externos entre partes relacionadas, considerándose éstos como distribución de dividendos anticipados.

Cambios negativos:

- En el caso de inversiones nuevas y productivas determinadas como industrias básicas, se estableció una exoneración del pago del impuesto a la renta de diez años.
- Las remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por pagos a adultos mayores y migrantes retornados mayores de 40 años, se deducirán con un 150% adicional por un período de dos años contado a partir de la fecha de celebración del contrato.

3.1.2. LEY DE SOLIDARIDAD Y DE CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y REACTIVACIÓN DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL TERREMOTO DEL 16 DE ABRIL DE 2016. (20 de mayo de 2016).-

Cambios positivos:

- Incremento temporal de la tarifa del IVA 12% al 14% - por 1 año-.
- Creación de la Contribución solidaria sobre la remuneración.
- Creación de la Contribución solidaria sobre el patrimonio.
- Creación de la Contribución solidaria sobre las utilidades.
- Creación de la Contribución sobre bienes inmuebles existentes en el Ecuador y derechos representativos de capital de propiedad de sociedades extranjeras residentes o no en paraísos fiscales.

Cambios negativos:

- Exoneración del impuesto a la renta por cinco años a las nuevas inversiones productivas que se ejecuten en los siguientes tres años en la provincia de Manabí, y en el cantón Muisne en la provincia de Esmeraldas.
- Para contribuyentes afectados por el terremoto se exoneró el pago del saldo del Impuesto a la Renta del año 2015.
- Exoneración del pago del Anticipo de Impuesto a la Renta del año 2016 para contribuyentes ubicados en la provincia de Manabí, y en el cantón Muisne en la provincia de Esmeraldas.
- Por un año se exoneró del Impuesto a la Salida de Divisas y aranceles a las importaciones de bienes de capital no producidos en el país que se destinen a Manabí y Esmeraldas.
- Para los años 2016 y 2017 se rebaja el valor del anticipo del Impuesto a la Renta a las instituciones del sector financiero, en proporción a los créditos otorgados a partir del 16 de abril de 2016 a beneficiarios que se ubiquen en las zonas afectadas.
- Se exonera del Impuesto a la Renta de los años 2017 y 2018 a las entidades del sistema financiero, por los ingresos que obtengan por el otorgamiento de créditos destinados a las zonas afectadas.
- Las donaciones destinadas a las personas afectadas por el terremoto están exoneradas de impuestos.

3.1.3. LEY PARA EL EQUILIBIRO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS. (29 de Abril de 2016).-

Cambios positivos:

- Impuesto a la Renta de adultos mayores, se reduce de dos a una fracción básica desgravada la exención de ingresos.
- Impuesto a la Renta de personas con discapacidad, se reduce de tres a dos fracciones básicas desgravadas la exención de ingresos.
- La exención de ingresos por tercera edad y discapacidad, no pueden aplicarse de manera simultánea.
- El límite para la exención en gastos de manutención por estudios en el exterior o enfermedades catastróficas, raras o huérfanas es de USD 5.585.

Cambios neutros:

- Se incorporó la retención del Impuesto a la Salida de Dividas ISD por pagos totales o parciales a extranjeros no residentes por concepto de espectáculos públicos.
- Se establece la retención del Impuesto a la Renta -10%- por cada transacción en la comercialización de nuestros minerales, para evitar la evasión del pago de este impuesto mediante el uso de empresas fantasmas.

Cambios negativos:

- Reducción del Impuesto a la Renta para microempresas –forma de pago del impuesto-.
- Rebaja del anticipo del Impuesto a la Renta a todas las empresas que utilicen dinero electrónico.

- Devolución del Impuesto al Valor Agregado por uso de medios electrónicos de pago.
- Eliminación del Impuesto a la Salida de Divisas ISD en transacciones físicamente realizadas en el exterior de hasta USD 5.000 anuales con tarjetas de crédito y débito.
- Exención del Impuesto a la Salida de Divisas ISD para traslados de efectivo por montos de hasta 3 Salarios Básicos Unificados SBU.
- Los recursos que se transfieren o envíen al exterior para financiar estudios y atención médica por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas están exentos del pago del Impuesto a la Salida de Divisas ISD.

Las reformas tributarias inherentes al Impuesto a la Renta y que constaron en los cuerpos normativos publicados en el año 2016, conforme lo dispuesto en el artículo 11 del Código Tributario, fueron aplicables para el ejercicio fiscal 2017.

Excluyendo al incremento temporal del IVA así como a las cuatro contribuciones ocasionales creadas para la reconstrucción y reactivación de las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril 2016, de los cambios positivos; en su conjunto estas tres reformas tributarias ocasionaron 15 cambios negativos en la recaudación (eliminan impuestos, crean deducciones, reducen tarifas) y apenas 6 cambios positivos (crean impuestos o aumentan la tarifa, eliminan o reducen exenciones y/o deducciones, por ende incrementan la recaudación).

3.2. GRUPOS ECONÓMICOS:

3.2.1. CONCEPTO:

El artículo 5 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, establece que grupo económico es el conjunto de partes conformado por personas

naturales y sociedades, tanto nacionales como extranjeras, donde una o varias de ellas posean directa o indirectamente 40% o más de la participación accionaria en otras sociedades. El Servicio de Rentas Internas -SRI- podrá considerar otros factores de relación entre las partes que conforman los grupos económicos, respecto a la dirección, administración y relación comercial.

Para el efecto la Administración Tributaria en fecha, 23 de octubre de 2016, emitió la Resolución No. No. NAC-DGERCGC16-00000450, mediante la cual estableció los parámetros que se aplicarán para considerar otros factores de relación con los integrantes que conforman los grupos económicos, estos son:

a) Los miembros de directorio, administradores y/o representantes legales de las sociedades nacionales o extranjeras, así como los apoderados generales de sucursales de empresas extranjeras domiciliadas en el Ecuador, integrantes de un grupo económico.
b) Las sociedades nacionales o extranjeras en las que uno o varios de sus miembros de directorio, administradores y/o representantes legales, sean integrantes de un grupo económico, incluyendo los casos mencionados en el literal a) del presente artículo
c) Las personas naturales o sociedades, nacionales o extranjeras, cuyas relaciones comerciales representen el 25% o más del total de operaciones de un integrante de un grupo económico, sea por la compra de bienes o servicios, o por la venta de bienes o servicios.
d) Las personas naturales o sociedades, domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, que presenten cualquier tipo de operación y/o relación directa o indirecta con los integrantes del grupo económico.

Así, de acuerdo a la información del Anexo de Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros de Directorio y Administradores (Anexo APS), a través del cual las empresas reportan su composición societaria, el Servicio de Rentas Internas ha elaborado un catastro y conformación de grupos económicos[1], que para diciembre de 2016 estableció la existencia de 215 grupos económicos a nivel nacional –Anexo N° 1-, de los cuales 11 grupos corresponden a la provincia del Azuay, estos son:

Tabla No. 12:

Grupos Económicos de la provincia del Azuay

No.	Nombre Grupo Económico	INTEGRANTES				Total Integrantes e=a+b+c+d
		Personas Naturales (a)	Personas Extranjeras (b)	Sociedades Nacionales (c)	Sociedades Extranjeras (d)	
1	ALMACENES JUAN ELJURI (BANCO DEL AUSTRO, AEKIA, NEOHYUNDAI, AYMESA, KIA MOTORS)	19	21	293	83	**416**
2	CONSENSOCORP (INDUGLOB, INDURAMA, GIRASOLCORP, COMINVER, CONSIGNACORP, CENTENIOCORP, ALIANZCORP)	10	0	41	8	**59**
3	GERARDO ORTÍZ E HIJOS (LAMITEX, ADHEPLAST, INSOMET, CONSUPLAST, MOTSUR, INMOBILIARIA PIEDRA HUASI, EMBUANDES, SINTECUERO, COSTURAS INTERNACIONALES)	6	0	35	0	**41**
4	IMPORTADORA TOMEBAMBA (TOYOTA DEL ECUADOR, TOYOCOSTA, VAZPRO, VAZ SEGUROS, ECUANECOPA, MULTIMOTOS)	15	0	58	1	**74**
5	CARTOPEL (ALIMENTSA, NETADOR, MOCANATI, CORPORACIÓN LANEC, GRAMILESA, PARQUE DE LA PAZ)	6	3	27	14	**50**
6	GRAIMAN (HIDROSA, TUBERÍA GALVANIZADA ECUATORIANA, HORMICRETO, INDUBUSINESS, INDUGOLFO, HOLDING HOLDPRO, JUMILLA)	14	0	37	12	**63**
7	CONTINENTAL TIRE ANDINA (NATIONALTIRE EXPERTS, TEDASA, TECNIGUAY, SEGURILLANTA, ANDUJAR, TECNILLANTA)	0	0	14	9	**23**
8	CORPORACIÓN AZENDE (AZENDELOG, DURAMAS, LAUHAT, CENCOMAY, AGROCACIA, FABRICA TIGER)	10	0	28	0	**38**
9	PLÁSTICOS RIVAL (MINERAWANTZA, ROOTOURS, REGOLUX, PRODUCTOS ROMOTT)	5	0	19	0	**24**
10	COLINEAL (CARPINTERÍA Y TAPICERÍA INTERNACIONAL, COMCANA, BEST INTERNATIONAL ECUADOR, HERITAGE)	2	0	10	0	**12**
11	IMPOCOMJAHER (INMOTERRANOVA, METSUR)	3	0	7	0	**10**
	TOTAL	**90**	**24**	**569**	**127**	**810**

Fuente: http://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-sri
Elaborado por: Autor.

[1] http://www.sri.gob.ec/web/guest/grupos-economicos1

Como se observa, estos 11 grupos económicos están integrados por 90 personas naturales, 24 personas extranjeras, 569 sociedades nacionales y 127 sociedades extranjeras, dando un total de 810 integrantes, entre personas naturales y sociedades tanto nacionales como extranjeras.

Del análisis de la conformación empresarial de estos grupos económicos, se observa que el 85% de las 127 sociedades extranjeras, se concentran en 4 países, estos son: Costa Rica, Panamá, Estados Unidos y Reino Unido. Así mismo, un total de 41 sociedades extranjeras se encuentran domiciliadas en países considerados paraísos fiscales, estos son: Panamá, Islas Vírgenes Británicas, Bahamas, Curazao e Islas Vírgenes de Estados Unidos de Norteamérica, jurisdicciones que pudieran ser utilizadas por estos grupos económicos como parte de su planificación fiscal.

Las sociedades nacionales integrantes de estos grupos económicos, corresponden en gran medida a empresas cuya actividad corresponde a las familias económicas de: Comercio al por mayor y al por menor, industrias manufactureras, actividad financieras, y prestación de servicios; familias económicas que como veremos en el capítulo siguiente, fueron las más importantes tanto a nivel de recaudación consolidada, así como de la recaudación del Impuesto a la Renta e Impuesto a la Salida de Divisas, en la provincia del Azuay, en el período de estudio.

CAPITULO IV: LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA.-

4.1. RECAUDACIÓN CONSOLIDADA NACIONAL EN EL TRIENIO 2014 – 2016.-

El estudio de la recaudación tributaria obtenida por el Servicio de Rentas Internas –SRI-, en el trienio 2014-2016, se lo realizará considerando en primera instancia el análisis de las cifras macro –recaudación a nivel nacional- para posteriormente enfocar el estudio en la revisión de la información micro –recaudación a nivel de la provincia del Azuay-, es decir se trabajará bajo un esquema sistémico que busca, a partir del contexto nacional ubicar la situación provincial; para el efecto se considerará la información estadística disponible sobre la recaudación de impuestos.

Se debe considerar además que los datos estadísticos proporcionados por el Servicio de Rentas Internas -SRI-, establecen dos tipos de recaudación:

- Recaudación bruta, sin considerar las devoluciones de impuestos.
- Recaudación efectiva, considera las devoluciones de impuestos.

Para el análisis de las cifras de recaudación, el presente estudio considerará la recaudación efectiva obtenida en el trienio 2014-2016, es decir se considerará los montos de recaudación netos. Cabe anotar que con la finalidad de no distorsionar el análisis comparativo de la recaudación interanual de los años 2015 y 2016, no se considerará en la recaudación del año 2016 los valores generados por concepto de las contribuciones solidarias establecidas por Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana así como el incremento temporal del IVA.

Una de las principales fuentes de ingreso del presupuesto general del Estado son los fondos recaudados a través del sistema tributario. Según el Centro Interamericano de

Administraciones Tributarias –CIAT-, un sistema tributario es el conjunto de impuestos coordinados y estructurados conforme a criterios de política, que buscan una distribución equitativa de los ingresos en la población, la reactivación del aparato productivo y la regulación del consumo privado y la inversión. (Ramirez, J. 2009, pág. 2).

Conforme información estadística, en el año 2014 el Servicio de Rentas Internas recaudó $13.616 millones de dólares a nivel nacional, $978 millones más que el año inmediato anterior. Para el año 2015 la recaudación consolidada nacional se incrementó en $333 millones más, ubicándose en los $13.950 millones de dólares, lo cual representó un crecimiento del 2,4%. Para el año 2016 el recaudo total ascendió a $12.226 millones de dólares, registrando un decremento del 12,4%, es decir $1.723 millones menos que el año anterior. Lo señalado se observa a continuación:

Gráfico No. 2:

Evolución de la Recaudación Consolidada Nacional. Período 2014-2016

Cifras en millones de dólares

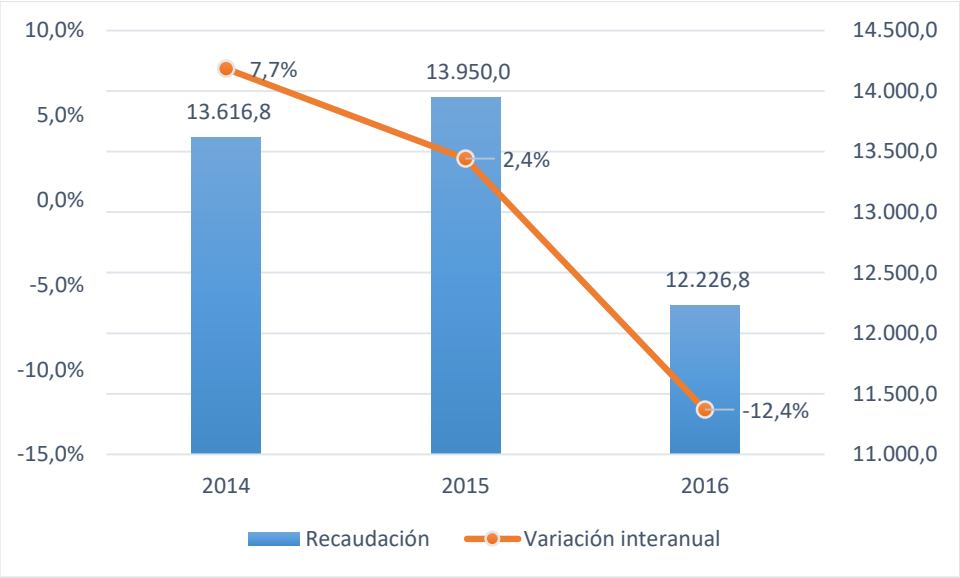

Fuente: http://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-sri
Elaborado por: Autor.

En los tres años objeto de estudio, el 94% de la recaudación tributaria consolidada nacional correspondió al recaudo de 4 impuestos, en su orden estos fueron: Impuesto al

Valor Agregado -IVA-, Impuesto a la Renta, Impuesto a la Salida de Divisas -ISD-, e Impuesto a los Consumos Especiales –ICE-; impuestos indirectos en el caso del IVA e ICE, y en el caso del Impuesto a la Renta e ISD, impuestos directos.

Lo señalado se colige de la siguiente tabla:

Tabla No. 13:

Recaudación por impuestos a nivel nacional, período 2014-2016

Cifras en millones de dólares

	2014	2015	2016	TOTAL	
RECAUDACIÓN TOTAL:	13.616,8	13.950,0	12.226,8	39.793,6	%
Impuesto al Valor Agregado	6.547,6	6.500,4	5.704,1	18.752,2	47,1%
Impuesto a la Renta	4.273,9	4.833,1	3.946,3	13.053,3	32,8%
Impuesto a la Salida de Divisas	1.259,7	1.094,0	964,7	3.318,3	8,3%
Impuesto a los Consumos Especiales	803,2	839,6	798,3	2.441,2	6,1%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	228,4	223,1	194,7	646,2	1,6%
Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	115,3	113,2	112,0	340,5	0,9%
Impuesto a los Activos en el Exterior	43,7	48,7	46,9	139,2	0,3%
Régimen Impositivo Simplificado RISE	19,6	20,0	18,8	58,4	0,1%
Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	58,3	29,2	50,2	137,6	0,3%
Impuesto a las Tierras Rurales	10,3	9,0	7,9	27,1	0,1%
Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable	22,2	21,6	28,2	72,1	0,2%
Otros no tributarios	234,7	218,1	354,7	807,4	2,0%

Fuente: http://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-sri
Elaborado por: Autor.

Como se aprecia, el Impuesto al Valor Agregado –IVA- representó el 47% de la recaudación tributaria acumulada del trienio 2014-2016, siendo de esta forma el principal impuesto de recaudación. Esto responde al hecho de que todos los hogares del país, indistintamente de su nivel de ingresos, en algún momento pagan algo de IVA en la adquisición de bienes y/o servicios. El Impuesto al Valor Agregado es un impuesto indirecto y regresivo por el lado del ingreso, pues graba por igual bienes y servicios requeridos por hogares de todos los estratos económicos. Por la naturaleza de su hecho generador, el IVA está relacionado directamente con el consumo, es decir con los niveles

de gasto indispensables para la subsistencia, incluso en el caso de que los bienes tengan tarifa 0% de IVA. La Ley de Régimen Tributario Interno establece la tarifa 0% de IVA para ciertos bienes y/o servicios, como es el caso de gastos de luz, agua, electricidad, alimentos de primera necesidad, servicios de salud, educación, transporte, entre otros, cuya intencionalidad es que la canasta básica familiar de consumo no sea gravada con este impuesto; sin embargo la aplicación de estas exoneraciones en una estructura de ingresos desigual hace que la aplicación del impuesto tenga una tendencia decreciente a medida que el nivel de ingreso de los hogares aumenta, esto quiere decir que los hogares con menos recursos están aportando una mayor proporción de sus ingresos para el pago de este impuesto, de ahí que este impuesto sea considerado regresivo. Respecto de la importancia recaudatoria del IVA, Cetrángolo y Gomez, afirman que *"América Latina no ha permanecido ajena a la tendencia internacional hacia la expansión del impuesto al valor agregado",* atribuyendo la creciente importancia del IVA a factores tales como la inversión realizada por parte de las administraciones tributarias para mejorar el cumplimiento voluntario del tributo. Al respecto, el Servicio de Rentas Internas en Octubre de 2007 estableció un ambicioso programa de Cultura Tributaria con el fin de sensibilizar a la población estudiantil y a la ciudadanía en general sobre el pago de impuestos, visto como uno de los deberes más importantes de los ciudadanos; programa de capacitación y sensibilización cultural enfocado a contribuyentes y consumidores que se vio fortalecido en gran media con la obligatoriedad de sustentar en comprobantes de venta válidos las deducciones por gastos personales.

Respecto del Impuesto a la Renta e Impuesto a la Salida de Divisas, podemos señalar que únicamente una parte de la población paga estos impuestos. El Impuesto a la Renta, como tributo basado en la capacidad de pago, es el principal impuesto de cualquier sistema tributario que busca una mejor redistribución de los ingresos; este impuesto grava a la

utilidad generada por las sociedades, en tanto que en el caso de las personas naturales grava a las rentas obtenidas cuando estos hayan superado un determinado límite de ingresos –fracción básica desgravada-; este impuesto se caracteriza por tener tarifas progresivas dependiendo del nivel de ingresos.

Creado con el objetivo de evitar la salida de dólares de la economía, el Impuesto a la Salida de Divisas, con una tarifa única recae únicamente sobre aquellos contribuyentes con capacidad de realizar erogaciones en el exterior o sacar su dinero fuera del país. El hecho generador de este impuesto lo constituye la transferencia, envío o traslado de divisas que se efectúen al exterior, sea en efectivo o a través del giro de cheques, transferencias, retiros o pagos de cualquier naturaleza. Inclusive compensaciones internacionales, sea que dicha operación se realice o no con la intervención de las instituciones que integran el sistema financiero.

El Impuesto a los Consumos Especiales -ICE-, como su nombre lo indica es un impuesto que aplica a determinados bienes y/o servicios, con la finalidad de restringir su consumo debido a los elevados costos sociales que en salud y medio ambiente estos generan, así como también grabar consumos y bienes considerados suntuarios. Entre los bienes gravados con este impuesto tenemos: Bebidas alcohólicas y gaseosas, cigarrillos y similares, perfumes, aguas de tocador, videojuegos, armas de fuego, focos incandescentes, vehículos motorizados, aviones, entre otros. Según *Herrera C, 2015*, la alta recaudación del ICE a las bebidas alcohólicas y cigarrillos se debe a que con productos con características adictivas y con precios inelásticos, es decir, se siguen consumiendo a pesar de su alto precio.

4.1.1. IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN LA RECAUDACIÓN CONSOLIDADA NACIONAL.

Considerando la clasificación de impuestos directos e indirectos realizada en el capítulo II, se presenta a continuación la composición de la recaudación consolidada nacional de los años 2014, 2015 y 2016, segmentada por tipo de impuesto:

Tabla No. 14:

Consolidado Nacional de Recaudación por tipo de impuesto.
Cifras en millones de dólares

	2014	2015	2016	TOTAL
IMPUESTOS DIRECTOS	6.009,1	6.370,2	5.341,4	17.720,7
Impuesto a la Renta	4.273,9	4.833,1	3.946,3	13.053,3
Impuesto a la Salida de Divisas	1.259,7	1.094,0	964,7	3.318,3
Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	115,3	113,2	112,0	340,5
Impuesto a los Vehículos Motorizados	228,4	223,1	194,7	646,2
Impuesto a los Activos en el Exterior	43,7	48,7	46,9	139,2
Régimen Impositivo Simplificado RISE	19,6	20,0	18,8	58,4
Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	58,3	29,2	50,2	137,6
Impuesto a las Tierras Rurales	10,3	9,0	7,9	27,1
IMPUESTOS INDIRECTOS	7.373,1	7.361,7	6.530,7	21.265,5
Impuesto al Valor Agregado	6.547,6	6.500,4	5.704,1	18.752,2
Impuesto a los Consumos Especiales	803,2	839,6	798,3	2.441,2
Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable	22,2	21,6	28,2	72,1

Fuente: http://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-sri
Elaborado por: Autor.

Como se observa, en el trienio analizado la recaudación acumulada por concepto de impuestos directos ascendió a $ 17.720 millones de dólares, en tanto que por impuestos indirectos se recaudó 22.265 millones de dólares, es decir $ 4.545 millones más que lo recaudado por impuestos directos. Esta supremacía recaudatoria de los impuestos indirectos que se presentó en todos los 3 años de estudio.

Dentro de la recaudación consolidada nacional obtenida en el período analizado, se identifican siete impuestos directos y únicamente tres impuestos indirectos; sin embargo en cifras de recaudación, son los impuestos indirectos los que en mayor medida contribuyeron al consolidado general de recaudación, tal como se detalla en el siguiente gráfico:

Gráfico No. 3:

Evolución de los impuestos directos e indirectos en la recaudación nacional, período 2014 – 2016.

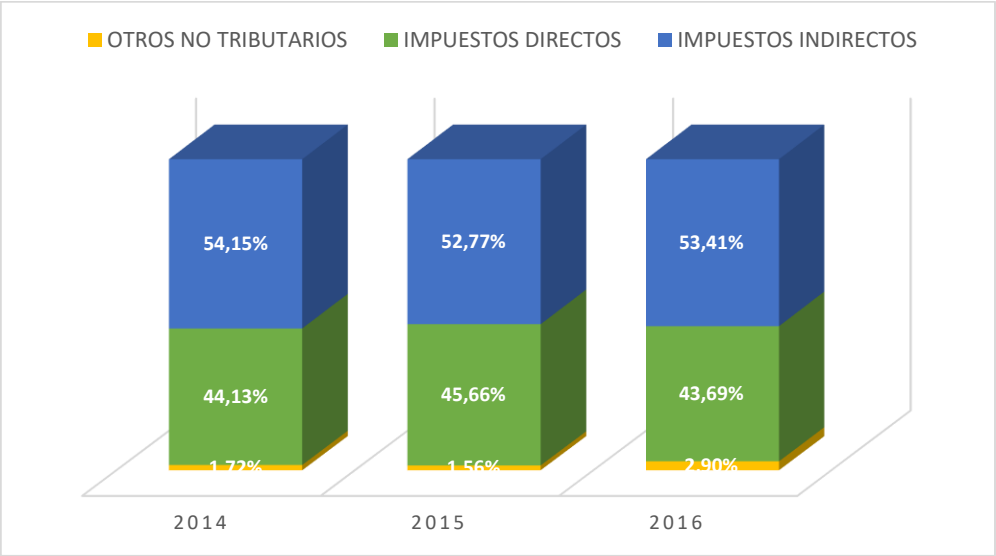

Fuente: http://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-sri
Elaborado por: Autor

Como se observa, en promedio la recaudación de impuestos indirectos representó el 53,4% del total de la recaudación obtenida en el período de estudio, en tanto que la recaudación de impuestos directos representó en promedio el 44,5%. Dentro de los impuestos indirectos, es el Impuesto al Valor Agregado -IVA- el de mayor contribución dentro de su segmento; en tanto que dentro de los impuestos directos es el Impuesto a la Renta el tributo de recaudación más significativa, lo señalado se observa a continuación:

Gráfico No. 4:

Consolidado de recaudación por impuesto, período 2014 – 2016

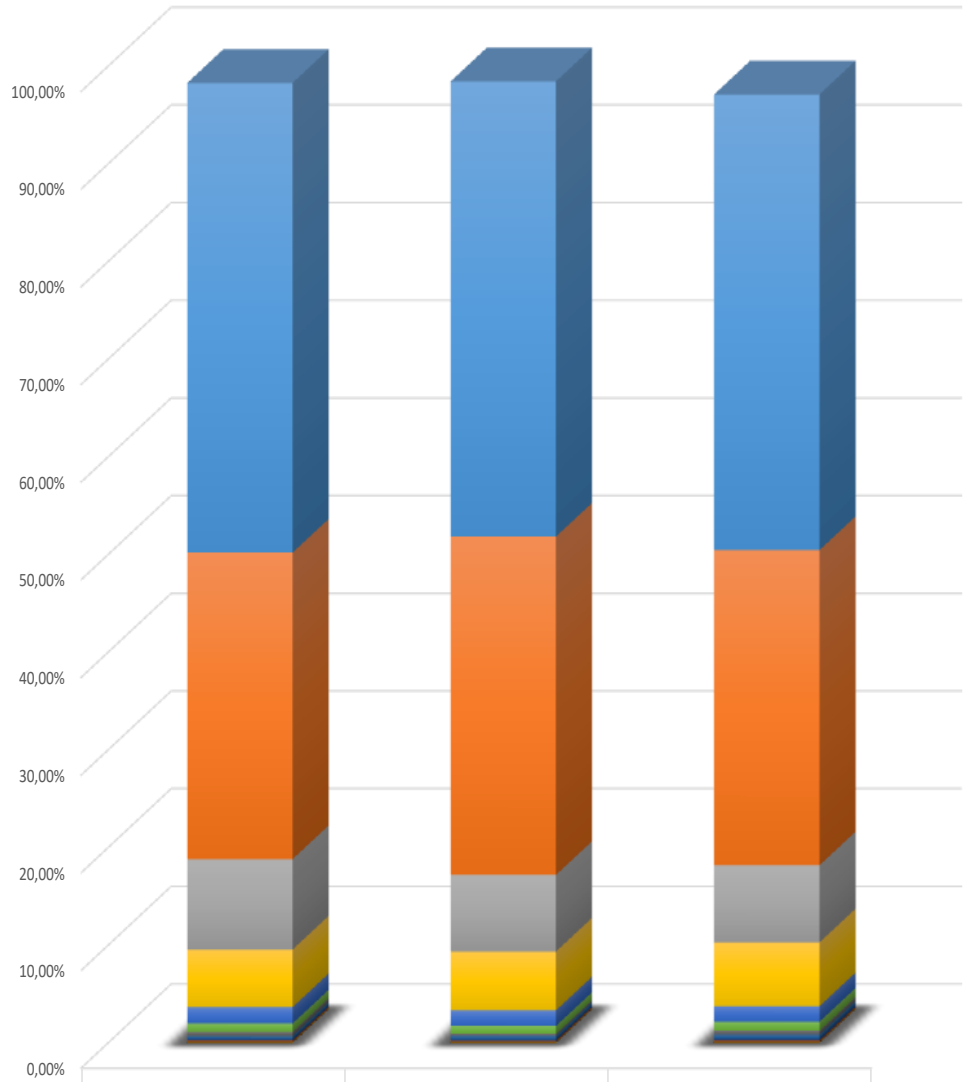

	2014	2015	2016
Imp. al Valor Agregado	48,08%	46,60%	46,65%
Imp. a la Renta	31,39%	34,65%	32,28%
Imp. a la Salida de Divisas	9,25%	7,84%	7,89%
Imp. a los Consumos Especiales	5,90%	6,02%	6,53%
Imp. a los Vehículos Motorizados	1,68%	1,60%	1,59%
Imp. Ambiental Conta. Vehicular	0,85%	0,81%	0,92%
Regalías, patentes mineras	0,43%	0,21%	0,41%
Imp. Activos en el Exterior	0,32%	0,35%	0,38%
Imp. Redimible Botellas Plásticas	0,16%	0,16%	0,23%
RISE	0,14%	0,14%	0,15%
Tierras Rurales	0,08%	0,06%	0,06%

Fuente: http://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-sri
Elaborado por: Autor.

Considerando la estructura recaudatoria de los impuestos indirectos, y al ser el Impuesto al Valor Agregado -IVA- el más importante en términos de recaudación consolidada, se deduce que la supremacía recaudatoria de los impuestos indirectos sobre los indirectos obedece principalmente a la presencia de impuestos que gravan el consumo. El IVA es un impuesto que indistintamente del nivel de ingresos percibidos, todos los ecuatorianos en algún momento lo ha pagado, pues graba por igual bienes y servicios requeridos por hogares de todos los estratos económicos. El IVA está relacionado directamente con el consumo, situación que no ocurre con los impuestos directos, de manera especial con el Impuesto a la Renta, que grava la generación de riqueza.

Respecto de esta problemática, José Ramirez, en su documento de trabajo denominado *"Un Diseño Socialmente Eficiente del Impuesto a la Renta Personas Naturales"* señala que este problema se manifiesta como un gran desafío en los sistemas tributarios latinoamericanos al observar los esquemas de imposición poco progresivos producto de la alta dependencia de los ingresos tributarios de fuente indirecta y la escaza participación de los impuestos de personas físicas en la imposición directa.

4.1.2. IMPUESTO A LA RENTA E IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS DENTRO DE LA RECAUDACIÓN CONSOLIDADA NACIONAL.-

Al ser el Impuesto a la Renta y el Impuesto a la Salida de Divisas los tributos objeto de estudio, es necesario analizar su nivel de importancia dentro de la recaudación consolidada obtenida en el trienio 2014 – 2016.

Del análisis de las estadísticas anuales de recaudación, se observa que el recaudo acumulado en el período de estudio, por concepto de Impuesto a la Renta ascendió a $ 13.053 millones de dólares, lo cual representó el 32,8% del total recaudado; en tanto que

la recaudación acumulada por Impuesto a la Salida de Divisas alcanzó los $ 3.318 millones de dólares, representando el 8,3% del total recaudado. En su conjunto estos dos impuestos generaron $ 16.371 millones de dólares, lo que representó el 41,1% de la recaudación consolidada nacional, porcentaje bastante significativa si se lo considera desde el punto de vista que los impuestos directos no son los más importantes dentro de estructura recaudatoria.

4.1.3. EL IMPUESTO A LA RENTA E IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS, DENTRO DE LA RECAUDACIÓN CONSOLIDADA NACIONAL DE IMPUESTOS DIRECTOS.-

Como se observó en el acápite 4.1.1, en el trienio 2014-2016 la recaudación consolidada de impuestos directos ascendió a $17.720 millones de dólares, lo cual representó el 44,5% del consolidado nacional de recaudación. Dentro de los impuestos directos, el Impuesto a la Renta fue el más importante en términos recaudatorios, pues representó el 74% de la recaudación total obtenida por estos impuestos, en tanto que la recaudación por Impuesto a la Salida de Divisas representó el 19% del total recaudado, siendo por tanto estos dos tributos los más importantes pues en conjunto significaron el 93% del recaudo acumulado de impuestos directos a nivel nacional.

Si bien el Impuesto la Renta e Impuesto a la Salida de Divisas, no fueron los impuestos más importantes en términos de recaudación consolidada nacional, sin embargo en su conjunto de manera acumulada representaron el 41% de la recaudación consolidada nacional del período analizado, esto es $ 16.371 millones de dólares.

4.1.4. RECAUDACIÓN CONSOLIDADA NACIONAL POR FAMILIA ECONÓMICA.

Considerando las familias económicas establecidas en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de las Naciones Unidas (CIIU), se detallan en la tabla siguiente las diez familias económicas que más tributaron de manera consolidada en el período 2014 – 2016.

Tabla No. 15:

Recaudación por familia económica, período 2014-2016

Cifras en millones de dólares

FAMILIA ECONÓMICA	2014	2015	2016	TOTAL
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	2.579,0	2.807,0	2.738,5	8.124,5
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS.	2.041,8	2.305,6	1.937,4	6.284,9
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.	1.900,8	2.078,9	2.052,0	6.031,7
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS.	721,5	697,9	484,8	1.904,2
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.	618,5	704,4	560,0	1.882,9
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.	590,1	630,8	635,6	1.856,5
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA	577,4	513,2	427,7	1.518,3
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO.	400,7	386,4	366,2	1.153,3
CONSTRUCCIÓN.	400,7	384,9	325,1	1.110,7
AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA.	311,3	366,8	340,0	1.018,2

Fuente: http://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-sri
Elaborado por: Autor.

Como se observa, es el comercio al por mayor y al por menor, la familia económica la que registra los niveles más altos de pago de tributos, representando el 24% de la recaudación consolidada nacional del período; con un porcentaje del 18% las actividades financieras y de seguros son la segunda familia económica que mayor recaudación tributaria generó; finalmente, los impuestos pagados por los contribuyentes cuya actividad económica corresponde a la familia de la industria manufacturera, constituyó la tercera actividad económica que mayor recaudación consolidada generó, esto es con el 17% de la recaudación consolidada nacional.

Conforme se observa a continuación, en cada uno de los años objeto de estudio no existieron variaciones significativas en los niveles de recaudación que hayan originado variación en el orden de importancia de estas 3 familias económicas en el consolidado nacional de recaudación.

Gráfico No. 5:

Recaudación por actividad económica, período 2014 – 2016.

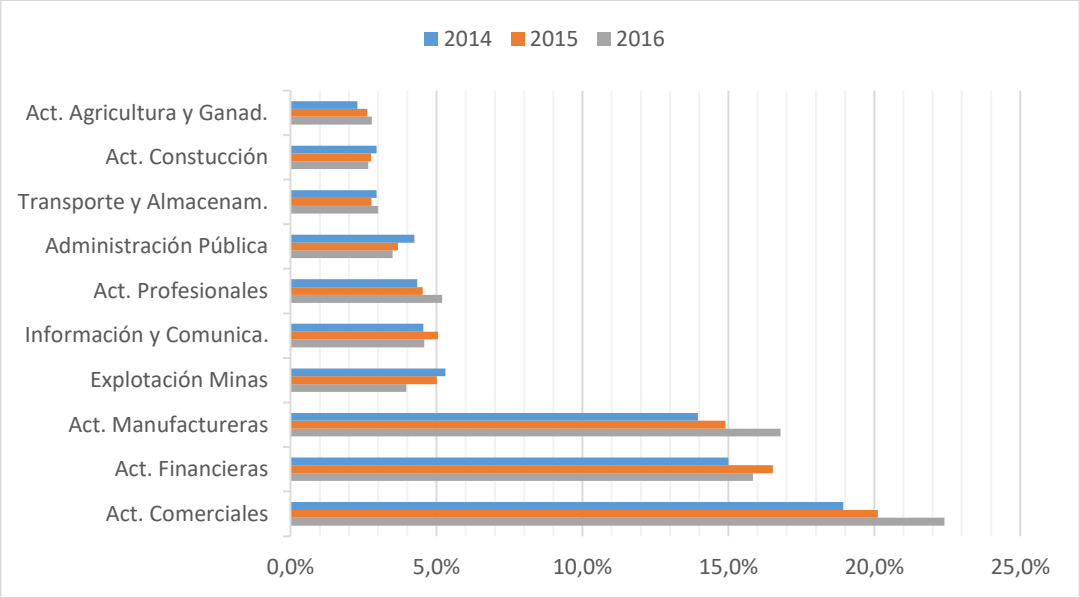

Fuente: http://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-sri
Elaborado por: Autor.

Como se evidenciará en los análisis siguientes, la participación de estas 3 familias económicas se mantendrá a nivel de la recaudación de la provincia del Azuay.

4.1.5. DISTRIBUCIÓN POR PROVINCIA DE LA RECAUDACIÓN CONSOLIDADA NACIONAL.

A nivel de recaudación por provincia, Pichincha y Guayas representaron el 84,3% de la recaudación consolidada nacional, siendo la provincia del Azuay la tercera en importancia recaudatoria con un total de $ 1.434 millones de dólares recaudados en el período analizado, lo que representó el 4,2% de la recaudación consolidada nacional. Este porcentaje de participación, fue similar a los registrados en los años 2009 a 2012.

Luego de Azuay se ubicaron las provincias de Manabí, El Oro y Tungurahua, con una recaudación de apenas $636, $539 y $483 millones de dólares, respectivamente, representando menos del 2% de la recaudación nacional. Lo indicado se detalla en la tabla siguiente:

Tabla No. 16:

Recaudación consolidada nacional por provincia, período 2014-2016

Cifras en millones de dólares

PROVINCIA	2014	2015	2016	TOTAL TRIENIO	
PICHINCHA	6.233,3	6.513,8	5.784,0	18.531,1	54,1%
GUAYAS	3.277,6	3.643,1	3.429,5	10.350,3	30,2%
AZUAY	441,9	505,5	487,3	1.434,7	4,2%
MANABI	227,8	220,8	187,5	636,1	1,9%
EL ORO	167,7	188,1	183,7	539,6	1,6%
TUNGURAHUA	146,3	167,3	170,4	483,9	1,4%
IMBABURA	100,0	112,3	100,5	312,7	0,9%
LOJA	67,8	72,3	74,4	214,5	0,6%
LOS RIOS	63,2	66,3	70,3	199,8	0,6%
CHIMBORAZO	59,1	64,4	65,5	189,0	0,6%
SANTO DOMINGO	57,1	66,8	69,0	192,8	0,6%
COTOPAXI	56,8	72,3	82,5	211,6	0,6%
ESMERALDAS	50,6	56,3	70,0	176,8	0,5%
ZAMORA CHINCHIPE	47,8	30,9	61,6	140,3	0,4%
CAÑAR	37,0	34,1	32,6	103,8	0,3%
ORELLANA	31,2	27,6	24,2	83,1	0,2%
SUCUMBIOS	29,3	24,8	22,7	76,8	0,2%
SANTA ELENA	25,5	25,0	24,6	75,1	0,2%
GALAPAGOS	24,0	28,7	30,0	82,7	0,2%
CARCHI	21,6	20,7	18,9	61,2	0,2%
MORONA SANTIAGO	13,7	13,4	14,7	41,7	0,1%
NAPO	12,8	13,2	12,1	38,1	0,1%
BOLIVAR	12,3	10,7	11,8	34,9	0,1%
PASTAZA	11,7	11,6	12,7	36,1	0,1%

Fuente: http://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-sri
Elaborado por: Autor.

4.2. PROVINCIA DEL AZUAY.-

4.2.1. DATOS GENERALES.-

La provincia de Azuay es una de las 24 provincias que conforman la república de Ecuador. Ubicada al sur del país, en la zona geográfica conocida como región interandina o sierra, ocupa un territorio de 8.639 km², siendo la duodécima provincia del país por extensión; sus límites provinciales son: Al norte con Cañar, al sur con Loja, por el occidente con Guayas, al suroccidente con El Oro, al este con Morona Santiago y al sureste con Zamora Chinchipe

De acuerdo al último censo de población y vivienda -año 2010-, en la provincia del Azuay habitan 712.127 personas, siendo la quinta provincia más poblada del país después de Guayas, Pichincha, Manabí y Los Ríos. La Provincia de Azuay está conformada por 15 cantones, de los cuales se derivan 27 parroquias urbanas y 60 parroquias rurales. Su capital provincial es la ciudad de Cuenca, en la cual se concentra el 71% de la población total de la provincia, 505.585 habitantes. Los cantones de Gualaceo con 42.709 habitantes, Paute con 25.494 habitantes, y Sigsig con 26.910 habitantes, son los cantones con mayor concentración poblacional, luego de Cuenca.

Tabla No. 17:

División política, poblacional y geográfica de la provincia del Azuay

Cantones	Población	Área (km²)
Cuenca	505.585	3.086
Gualaceo	42.709	347
Sígsig	26.910	657
Paute	25.494	267
Ponce Enriquez	21.998	267
Santa Isabel	18.393	781
Nabón	15.892	636
Girón	12.607	347
Chordeleg	12.577	105
Pucará	10.052	848

Cantones	Población	Área (km²)
Sevilla de Oro	5.889	314
San Fernando	3.993	142
Oña	3.583	295
Guachapala	3.409	41
El Pan	3.036	132
TOTAL	**712.127**	

Fuente: http://www.ecuadorencifras.gob.ec/censo-de-poblacion-y-vivienda/
Elaborado por: Autor

Gráfico No. 6

Distribución poblacional de la provincia del Azuay.

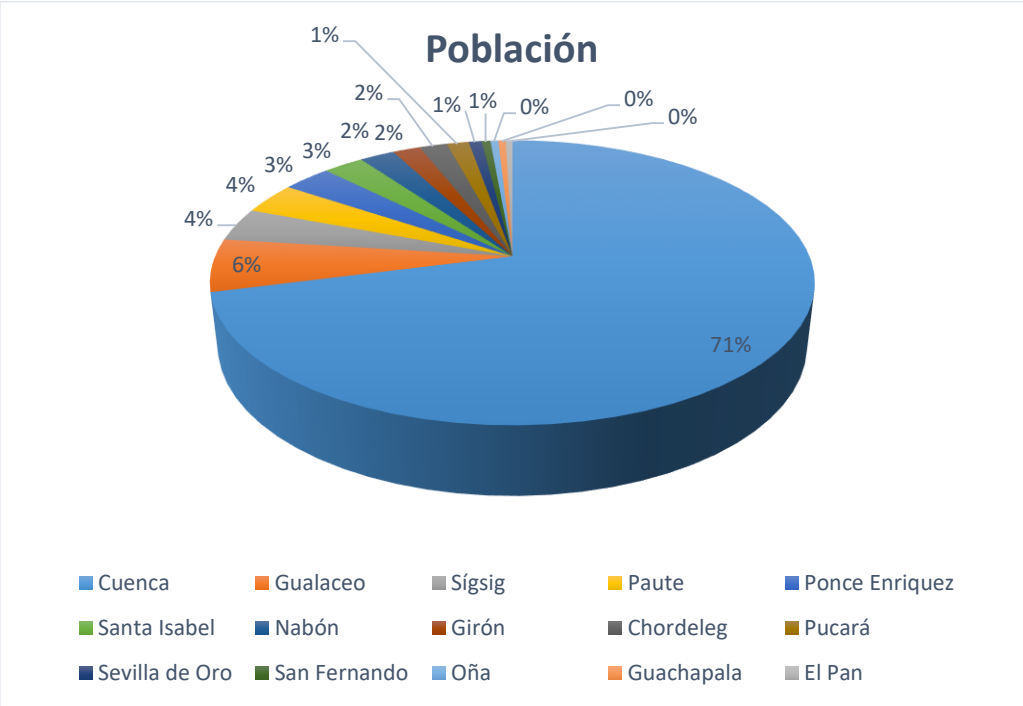

Fuente: http://www.ecuadorencifras.gob.ec/censo-de-poblacion-y-vivienda/
Elaborado por: Autor

El último censo de población y vivienda -año 2010-, reveló que en el Azuay del total de la población provincial, 307.055 personas ocupadas de 10 años o más, conformaban la población económicamente activa, de este universo de población, el 35% laboraba en el sector privado, el 32% trabajaba por cuenta propia, el 10% se desempeñaba en el sector público, y el 22% restante en otra actividades laborales, siendo por tanto relevante la importancia del sector privado dentro de la economía provincial.

4.3. ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL AZUAY.

Conforme información estadística proporcionada por el Servicio de Rentas Internas, en la provincia del Azuay en el año 2014 se recaudó un total de $441 millones de dólares, $35,8 millones más que el año inmediato anterior. Para el ejercicio fiscal 2015 la recaudación consolidada se incrementó en $63,5 millones más, ubicándose en los $505 millones de dólares, lo cual representó un crecimiento del 14%; para el año 2016 la recaudación total ascendió a $447 millones de dólares, existiendo un decremento del 11%, es decir $58,2 millones de dólares menos que el año inmediato anterior. Lo indicado se observa en el gráfico siguiente:

Gráfico No. 7:

Evolución de la recaudación de la provincia del Azuay, período 2014-2016

Cifras en millones de dólares

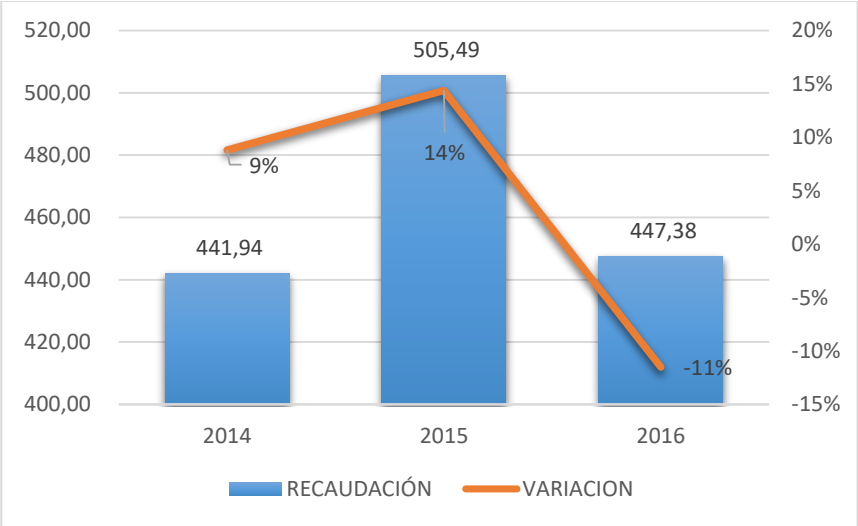

Fuente: https://declaraciones.sri.gob.ec/saiku-ui/
Elaborado por: Autor.

Distribuida por impuesto, la recaudación tributaria generada en la provincia del Azuay registra al Impuesto al Valor Agregado –IVA- como el tributo de mayor recaudo, seguido por el Impuesto a la Renta, el Impuesto a los Consumos Especiales –ICE-, y el Impuesto a la Salida de Divisas –ISD-, en su orden, como los impuestos más importantes en

términos de recaudación, gravámenes que son plenamente concordantes con los cuatro impuestos más importantes a nivel nacional en términos de recaudación.

Tabla No. 18:

Recaudación del Azuay por impuesto, período 2014-2016

Cifras en dólares

	2014	2015	2016	TRIENIO	
TOTAL RECAUDACIÒN	441.943.508,6	505.496.470,0	447.384.275,8	1.394.824.254,5	%
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	198.182.273,7	229.899.167,0	214.603.817,5	642.685.258,2	46,1%
IMPUESTO A LA RENTA GLOBAL	161.125.350,9	185.390.011,6	155.884.270,3	502.399.632,7	36,0%
IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES	28.900.093,9	37.454.752,9	29.040.939,7	95.395.786,5	6,8%
IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS	22.908.127,9	21.641.622,0	17.103.406,2	61.653.156,1	4,4%
IMPUESTO A LOS VEH. MOTORIZADOS	9.284.379,4	9.533.255,6	8.219.597,8	27.037.232,8	1,9%
IMPUESTO AMBIENTAL CONT. VEH	8.140.405,5	8.080.511,8	7.757.297,2	23.978.214,5	1,7%
IMPUESTO ACTIVIDADES MINERAS	2.393.009,8	2.688.273,3	3.424.390,7	8.505.673,8	0,6%
IMPUESTO ACTIVOS EN EL EXTERIOR	1.502.929,2	1.382.616,8	1.421.265,5	4.306.811,4	0,3%
REGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO RISE	1.299.164,2	1.301.974,7	1.349.247,6	3.950.386,5	0,3%
IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES	141.419,8	128.438,2	119.299,3	389.157,3	0,0%
OTROS NO TRIBUTARIOS	8.066.354,5	7.995.846,2	8.460.744,1	24.522.944,8	1,8%

Fuente: https://declaraciones.sri.gob.ec/saiku-ui/
Elaborado por: Autor.

Tal como ocurrió en la recaudación consolidada nacional, en la provincia del Azuay el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta ocupan los dos primeros lugares de importancia en términos recaudatorios totales; sin embargo en esta provincia, no es el Impuesto a la Salida de Divisas –ISD- el tercer impuesto más importante en términos recaudatorios, sino lo es el Impuesto a los Consumos Especiales, dejando al ISD como el cuarto impuesto más importante en términos recaudatorios; apreciación esta última que es muy importante realizarla pues es el Impuesto a la Salida de Divisas uno de los dos tributos objeto de estudio en este trabajo.

La importancia superior del Impuesto a los Consumos Especiales –ICE- frente al Impuesto a la Salida de Divisas, en términos recaudatorios, obedece a la presencia de

contribuyentes con domicilio tributario en la provincia del Azuay cuya actividad económica corresponde a la elaboración de bebidas alcohólicas y azucaradas. En el período analizado se generó una recaudación de $52,7 millones de dólares por concepto de ICE operaciones internas.

Así mismo, del contenido de la tabla anterior se observa que dentro de los 4 impuestos más importantes en términos recaudatorios, existen a 2 impuestos directos, estos son: el Impuesto a la Renta y el Impuesto a la Salida de Divisas, y también existen 2 impuestos indirectos: el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a los Consumos Especiales, situación similar a la observada anteriormente en el consolidado nacional de recaudación.

A fin de analizar la similitud existente en el nivel de participación de cada uno de los impuestos en la recaudación tributaria, se presenta la tabla siguiente la cual detalla el nivel de participación de los distintos impuestos a nivel nacional y de la provincia del Azuay, en el trienio 2014 – 2016.

Tabla No. 19

Comparativo por tipo de impuesto de la recaudación nacional y de la provincia del Azuay, período 2014-2016

Cifras en millones de dólares

	RECAUDACIÓN NACIONAL					RECAUDACIÓN AZUAY				
Denominación	2014	2015	2016	Promedio	% Particip.	2014	2015	2016	Promedio	% Particip.
Impuesto al Valor Agregado	6.547,6	6.500,4	5.704,1	18.752,2	47,1%	198,2	229,9	214,6	214,2	46,1%
Impuesto a la Renta	4.273,9	4.833,1	3.946,3	4.351,1	32,8%	161,1	185,4	155,9	167,5	36,0%
Impuesto a la Salida de Divisas	1.259,7	1.094,0	964,7	1.106,1	8,3%	22,9	21,6	17,1	20,6	4,4%
Impuesto a los Consumos Especiales	803,2	839,6	798,3	813,7	6,1%	28,9	37,5	29,0	31,8	6,8%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	228,4	223,1	194,7	215,4	1,6%	9,3	9,5	8,2	9,0	1,9%
Impuesto Ambiental Contaminación Veh.	115,3	113,2	112,0	113,5	0,9%	8,1	8,1	7,8	8,0	1,7%
Impuesto Actividades Mineras	58,3	29,2	50,2	45,9	0,3%	2,4	2,7	3,4	2,8	0,6%
Impuesto a los Activos en el Exterior	43,7	48,7	46,9	46,4	0,3%	1,5	1,4	1,4	1,4	0,3%
Impuesto a las Tierras Rurales	10,3	9,0	7,9	9,0	0,1%	0,1	0,1	0,1	0,1	0,0%
Régimen Impositivo Simplificado RISE	19,6	20,0	18,8	19,5	0,1%	1,3	1,3	1,3	1,3	0,3%

Fuente: https://declaraciones.sri.gob.ec/saiku-ui/
Elaborado por: Autor.

Como se observa, en el período analizado el porcentaje de participación del Impuesto al Valor Agregado en la recaudación de la provincia del Azuay es inferior en 1% al porcentaje de participación de dicho impuesto en la recaudación consolidada nacional; sucediendo lo contrario en cuanto a la recaudación del Impuesto a la Renta se refiere, pues en el Azuay la participación porcentual de este impuesto en términos de recaudación es superior en un 3,2% al porcentaje de participación en el consolidado nacional.

En lo que al Impuesto a la Salida de Divisas -ISD- se refiere, este impuesto a nivel nacional representó el 8,3% de la recaudación consolidada nacional, en tanto que en la provincia del Azuay representó apenas el 4,43% de la recaudación seccional, es decir, a nivel provincial el ISD representó casi la mitad de lo que dicho impuesto significó para la recaudación consolidada nacional; siendo a nivel de esta provincia, más importante la recaudación del Impuesto a los Consumos Especiales –ICE-, esto como se indicó anteriormente debido a la importante presencia de contribuyentes cuya actividad económica corresponde a la elaboración de bebidas alcohólicas y azucaradas.

A nivel de tipo de contribuyente, el 85% de la recaudación consolidada del Azuay, provino de las sociedades, en tanto que el 15% restante corresponde a las personas naturales.

Analizando comparativamente las variaciones registradas en la recaudación consolidada nacional y provincial, se observa que las mismas variaciones tanto de crecimiento y decrecimiento registrados en la recaudación a nivel nacional, se replicaron a nivel de la provincia del Azuay, así tenemos:

Gráfico No. 8

Variaciones anuales en la recaudación nacional y provincial, período 2014-2016.

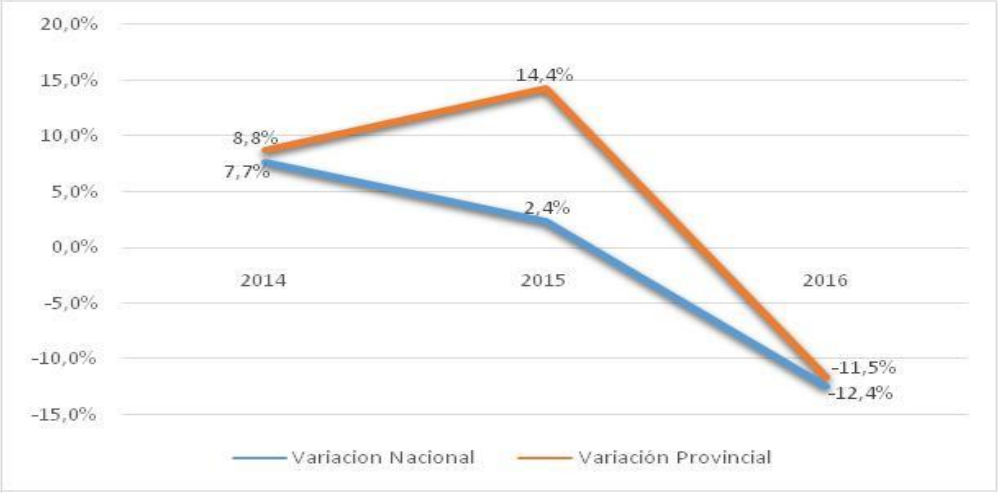

Fuente: https://declaraciones.sri.gob.ec/saiku-ui/
Elaborado por: Autor.

Como se observa en el gráfico anterior, en el año 2014 la recaudación nacional creció en 7,7% respecto del año inmediato anterior, en tanto que la recaudación de la provincia del Azuay creció en 8,8%, porcentajes de crecimiento muy similares entre sí. En el año 2015 la recaudación nacional creció en apenas 2,4% en tanto que la recaudación provincial creció sustancialmente en 14,4%, es decir, la recaudación del Azuay creció casi 7 veces más que la recaudación nacional. Finalmente para el año 2016 la recaudación nacional decreció en 12,4%, en tanto que la recaudación de la provincia del Azuay decreció en 11,5%, porcentajes de decrecimiento similares; observándose así que las variaciones registradas en la provincia del Azuay en los años 2014 y 2016 fueron muy similares a las presentadas a nivel nacional, sin embargo el porcentaje de crecimiento registrado en el año 2015 fue mucho más significativo a nivel del Azuay.

Respecto de las variables macroeconómicas que inciden en la recaudación tributaria, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe –CEPAL- señala que la

recaudación tributaria está expuesta a factores determinantes directos, ubicando dentro de estos a las variables de índole económica.

Serrano, J. (2012) en su estudio denominado *"Análisis dinámico de la Recaudación Tributaria en el Ecuador aplicando modelos VAR",* señala que la recaudación tributaria en Ecuador es vulnerable a choques externos. En primer lugar por la dependencia de la economía ecuatoriana en la explotación del petróleo y en segundo lugar por el efecto indirecto que ejerce la inflación en la recaudación.

En esta virtud, se presenta a continuación las principales variaciones registradas en las variables macroeconómicas, durante el período de estudio:

- Crecimiento del 3,4% del Producto Interno Bruto –PIB- en el año 2014.
- Crecimiento del 0,2% del Producto Interno Bruto –PIB- en el año 2015.
- Los componentes del PIB que más aportaron al crecimiento económico en los años 2014 y 2015 fueron el consumo de los hogares, la inversión y las exportaciones.
- Decrecimiento del 1,7% del Producto Interno Bruto –PIB- en el año 2016.
- A partir del segundo semestre de 2015, apreciación del dólar frente a otras monedas originado por devaluaciones monetarias de los principales socios comerciales (Colombia y Perú)
- Año 2016, caída del precio petróleo a niveles inferiores del presupuestado.
- Contracción económica de la región de América Latina y el Caribe de 1,4%.
- A partir de marzo de 2015 y con una duración inicial de 15 meses, se implementó un sistema arancelario mediante el cual se aplicaron salvaguardias del 5%, 15%, 25% y hasta el 45%, según el tipo de productos, para 2.800 partidas arancelarias -el 32 % de las importaciones generales-.

- Terremoto registrado el 16 de abril de 2016, que dejó millonarias pérdidas los ámbitos público y privado, destrucción de inmuebles, carreteras, obra pública, locales y centros comerciales, entre otros.
- Las reformas tributarias realizadas en el trienio 2014-2016 establecieron mayor número de cambios negativos para la recaudación, es decir establecieron mayores deducciones, exenciones y disminuyeron tarifas.

4.3.1. IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN LA RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DEL AZUAY.

Considerando el mismo criterio de clasificación de impuestos directos e indirectos utilizado en el análisis de la recaudación nacional, se detalla a continuación la composición de la recaudación consolidada de la provincia del Azuay en el trienio 2014-2016, segmentada por tipo de impuesto:

Tabla No. 20:

Consolidado de Recaudación en el Azuay por tipo de impuesto 2014-2016

Cifras en miles de dólares

	2014	2015	2016	TRIENIO
IMPUESTOS DIRECTOS	206.794.786,5	230.146.704,0	195.278.774,5	632.220.265,0
IMPUESTO A LA RENTA GLOBAL	161.125.350,9	185.390.011,6	155.884.270,3	502.399.632,7
SALIDA DE DIVISAS	22.908.127,9	21.641.622,0	17.103.406,2	61.653.156,1
IMPUESTO AMBIENTAL CONT. VEH	8.140.405,5	8.080.511,8	7.757.297,2	23.978.214,5
IMPUESTO A LOS VEH. MOTORIZADOS	9.284.379,4	9.533.255,6	8.219.597,8	27.037.232,8
IMP ACTIVOS EN EL EXTERIOR	1.502.929,2	1.382.616,8	1.421.265,5	4.306.811,4
REGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO	1.299.164,2	1.301.974,7	1.349.247,6	3.950.386,5
IMPUESTO ACTIVIDADES MINERAS	2.393.009,8	2.688.273,3	3.424.390,7	8.505.673,8
IMPUESTO TIERRAS RURALES	141.419,8	128.438,2	119.299,3	389.157,3
IMPUESTOS INDIRECTOS	227.082.367,6	267.353.919,9	243.644.757,2	738.081.044,7
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	198.182.273,7	229.899.167,0	214.603.817,5	642.685.258,2
IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES	28.900.093,9	37.454.752,9	29.040.939,7	95.395.786,5

Fuente: http://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-sri
Elaborado por: Autor.

De la tabla precedente se observa que en la recaudación generada en la provincia del Azuay, fueron los impuestos indirectos los que en mayor medida contribuyeron al total de recaudación provincial, tal como se observa a continuación:

Gráfico No. 9:

Evolución de los impuestos directos e indirectos en la recaudación de la provincia del Azuay, período 2014 – 2016.

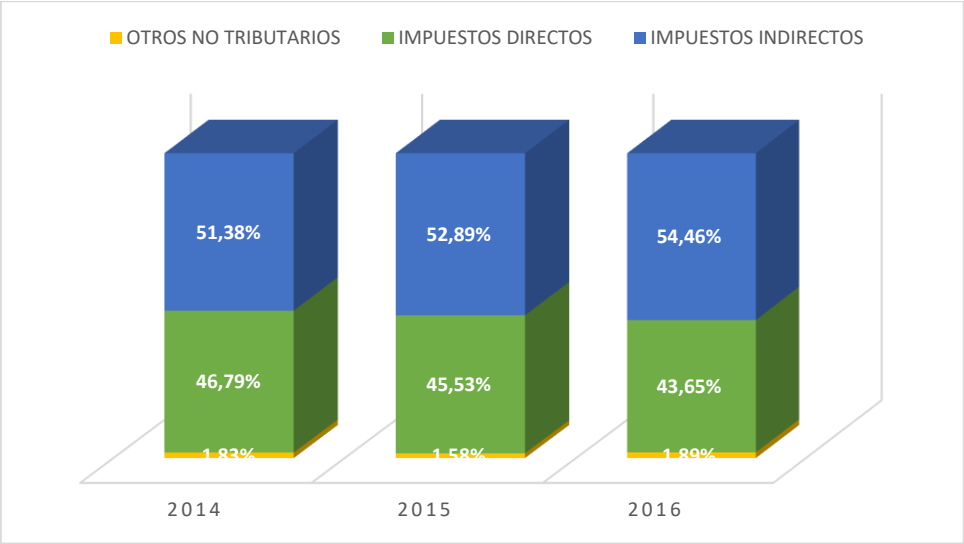

Fuente: http://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-sri
Elaborado por: Autor..

En promedio, la recaudación de impuestos directos representó el 45,32% del total de la recaudación efectiva provincial obtenida en el trienio 2014-2016, en tanto que la recaudación de impuestos indirectos representó en promedio el 52,91% del total recaudado.

Los porcentajes de participación de los impuestos directos e indirectos en la recaudación de la provincia del Azuay, son similares a los porcentajes obtenidos a nivel nacional, lo cual indicaría que la provincia del Azuay no es ajena a los problemas de estructura recaudatoria existentes entre la recaudación de los impuestos directos versus indirectos a nivel nacional. Lo indicado se evidencia en el gráfico siguiente:

Gráfico No. 9:

Comparativo de participación de los impuestos directos e indirectos en la recaudación nacional y del Azuay, período 2014 – 2016.

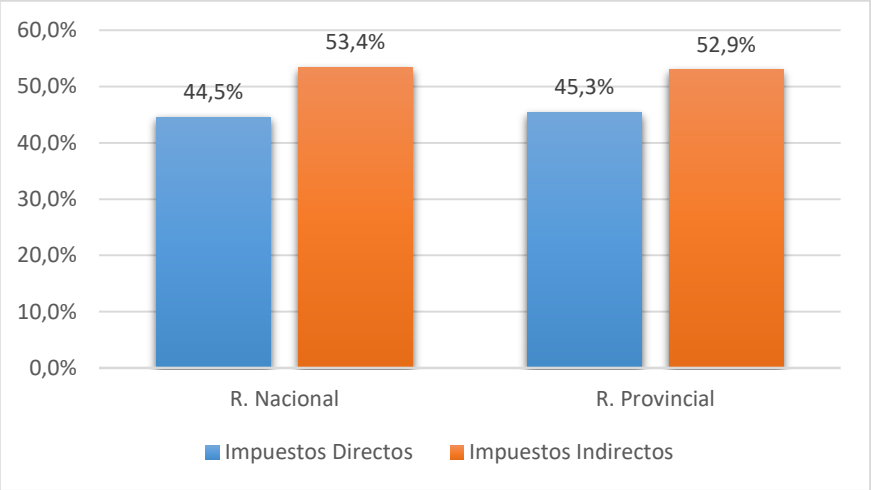

Fuente: http://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-sri
Elaborado por: Autor.

4.3.2. IMPUESTO A LA RENTA E IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS DENTRO DE LA RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DEL AZUAY.-

Tal como se hizo a nivel de la recaudación consolidada nacional, a continuación se analiza el nivel de importancia del Impuesto a la Renta e Impuesto a la Salida de Divisas, dentro de la recaudación total de la provincia del Azuay.

Como se observó en la tabla No. 18, la recaudación acumulada del Impuesto a la Renta –IR- en el trienio 2014-2016 ascendió a $ 502,3 millones de dólares; por Impuesto a la Salida de Divisas –ISD- se recaudó $ 61,6 millones de dólares, totalizando en su conjunto estos dos impuestos $ 564 millones de dólares, lo que representó el 40,4% del total consolidado de recaudación de la provincia, porcentaje ligeramente inferior al registrado a nivel nacional que fue del 41,1%, situación ésta que como se indicó anteriormente se debe a que en el Azuay la recaudación del ISD es menor a la del ICE.

4.3.3. IMPUESTO A LA RENTA E IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS DENTRO DE LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS DIRECTOS EN LA PROVINCIA DEL AZUAY.-

En el período analizado, la participación del Impuesto a la Renta dentro de la recaudación total obtenida en la provincia del Azuay por concepto de impuestos directos, es fundamental, pues representó el 79% de total recaudado, la recaudación por Impuesto a la Salida de Divisas –ISD- representó 10%, en tanto que los otros impuestos directos representaron el 11% restante. Recordemos que a nivel nacional, la recaudación por ISD representó el 18,73% dentro de la recaudación por impuestos directos, situación que no ocurre en la recaudación de la provincia del Azuay, pues la recaudación del ISD es ligeramente inferior a la recaudación generada por los otros impuestos directos, tal como se observa a continuación:

Gráfico No. 10:

Participación del Impuesto a la Renta e Impuesto a la Salida de Divisas, en la recaudación de impuestos directos de la provincia del Azuay, período 2014-2016

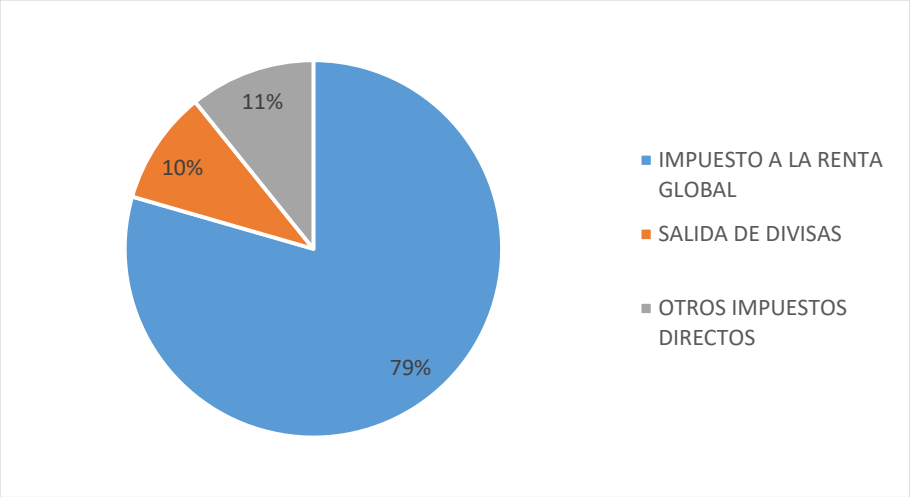

Fuente: http://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-sri
Elaborado por: Autor.

4.3.4. RECAUDACIÓN CONSOLIDADA DE LA PROVINCIA DEL AZUAY POR FAMILIA ECONÓMICA Y CANTON.

Considerando las estadísticas anuales de recaudación de los años 2014 a 2016, se detalla a continuación las cinco familias económicas que de manera consolidada tributaron más del 80% de la recaudación de la provincia del Azuay, en el período 2014 – 2016.

Tabla No. 21:

Recaudación consolidada del Azuay por familia económica, período 2014-2016.

Cifras en dólares

FAMILIA ECONÓMICA CIIU	2014	2015	2016	TOTAL
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	152.801.205,9	174.883.465,5	142.380.736,5	470.065.407,9
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.	91.603.142,7	109.228.161,0	111.514.872,2	312.346.175,9
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS.	55.931.343,6	64.916.157,5	65.058.312,7	185.905.813,7
SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO.	45.946.557,6	47.533.019,1	47.225.079,8	140.704.656,5
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.	17.084.308,1	19.083.639,8	22.131.246,3	58.299.194,2

Fuente: https://declaraciones.sri.gob.ec/saiku-ui/
Elaborado por: Autor.

Como se observa, las tres primeras familias económicas más significativas en términos de recaudación tributaria en la provincia del Azuay, concuerdan plenamente con las familias económicas más importantes en la recaudación a nivel nacional.

En el período de estudio, la actividad económica de suministro de electricidad fue una de las más significativas para la recaudación tributaria de la provincia del Azuay, esto debido a la presencia de la Corporación Eléctrica del Ecuador –CELEC- con su domicilio tributario en esta provincia.

La distribución de la población económicamente activa generada en el Censo de Población y Vivienda del año 2010, y detallada en la sección 4.2.1 de este trabajo, guarda eminente relación con las 5 familias de actividad económica antes indicadas, pues

recordemos que el 67% de la población económicamente activa a ese año, laboraba en el sector privado y por cuenta propia.

Finalmente, en lo referente a la recaudación por cantones en la provincia del Azuay, más del 95% de la recaudación se concentró en la ciudad de Cuenca, en tanto que el 5% restante se distribuyó entre los 14 restantes cantones de la provincia, lo señalado se visualiza en el gráfico siguiente:

Gráfico No. 11:

Distribución de la recaudación por cantón de la provincia del Azuay, período 2014 – 2016.

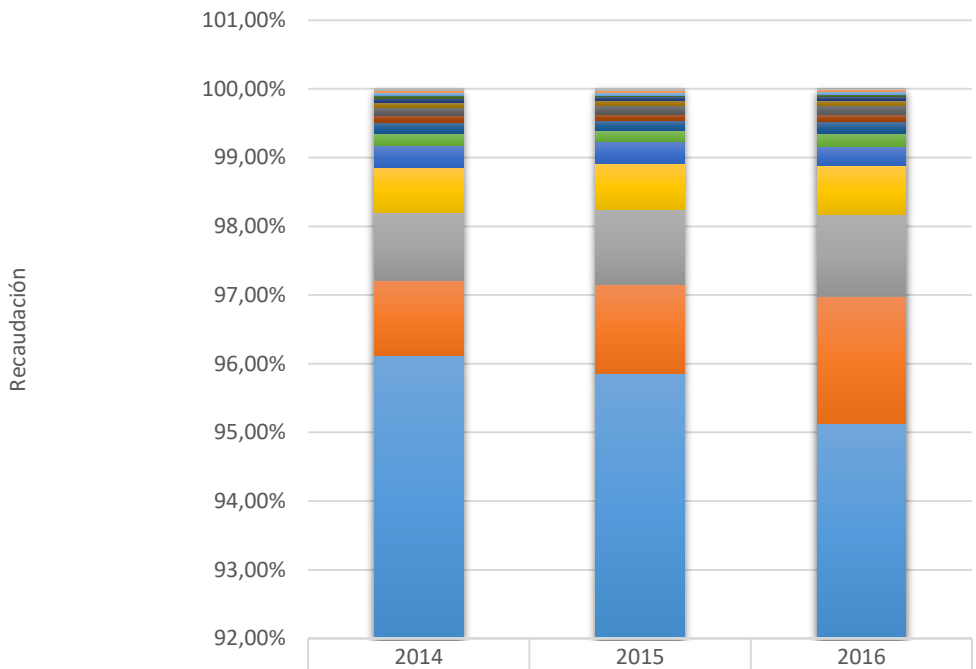

	2014	2015	2016
EL PAN	0,02%	0,03%	0,01%
OÑA	0,03%	0,03%	0,03%
SAN FERNANDO	0,04%	0,03%	0,04%
GUACHAPALA	0,04%	0,02%	0,03%
PUCARA	0,07%	0,05%	0,06%
SEVILLA DE ORO	0,07%	0,08%	0,07%
CHORDELEG	0,11%	0,12%	0,13%
NABON	0,11%	0,10%	0,10%
GIRON	0,16%	0,15%	0,17%
SIGSIG	0,17%	0,15%	0,19%
SANTA ISABEL	0,33%	0,32%	0,28%
GUALACEO	0,65%	0,67%	0,71%
PAUTE	1,00%	1,09%	1,19%
CAMILO PONCE ENRIQUEZ	1,09%	1,30%	1,85%
CUENCA	96,12%	95,85%	95,13%

Fuente: https://declaraciones.sri.gob.ec/saiku-ui/

Elaborado por: Autor

4.4. RECAUDACIÓN POR IMPUESTO A LA RENTA EN LA PROVINCIA DEL AZUAY.-

Como se observó en la Tabla No. 19 precedente, el Impuesto a la Renta representó el 36% de la recaudación acumulada de la provincia del Azuay en el trienio objeto de

estudio, diez puntos porcentuales por debajo del Impuesto al Valor Agregado IVA, principal tributo de recaudación tanto a nivel provincial como nacional.

En este período la recaudación acumulada por concepto de Impuesto a la Renta en la provincia del Azuay, ascendió a $ 502 millones de dólares. En el año 2014 se recaudó $ 161 millones de dólares, para el ejercicio fiscal 2015 la recaudación se incrementó en $ 24 millones más, ubicándose en los $ 185 millones de dólares, lo cual representó un crecimiento del 15,06%, finalmente para el año 2016 la recaudación ascendió a $ 155 millones de dólares, registrándose un decremento del 15,92%, es decir $ 30 millones menos que el año anterior; lo señalado se visualiza en el siguiente gráfico.

Gráfico No. 12

Evolución de la recaudación de Impuesto a la Renta en la provincia del Azuay, período 2014 – 2016

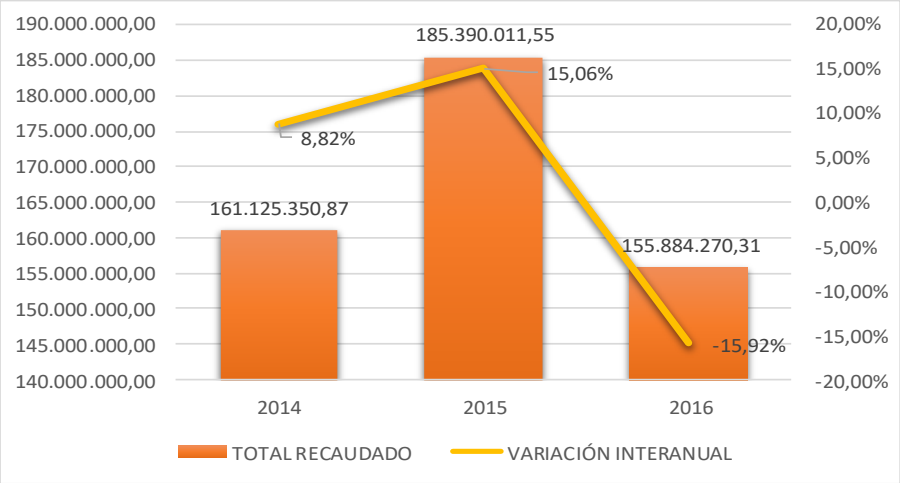

Fuente: https://declaraciones.sri.gob.ec/saiku-ui/
Elaborado por: Autor

Analizando comparativamente las variaciones registradas tanto en la recaudación nacional así como en la recaudación provincial del Impuesto a la Renta, se observa que las mismas variaciones tanto de crecimiento y decrecimiento generados en la recaudación consolidada nacional, se replicaron en la recaudación provincial, así tenemos:

Gráfico No. 13

Comparativo de variaciones en la recaudación de Impuesto a la Renta

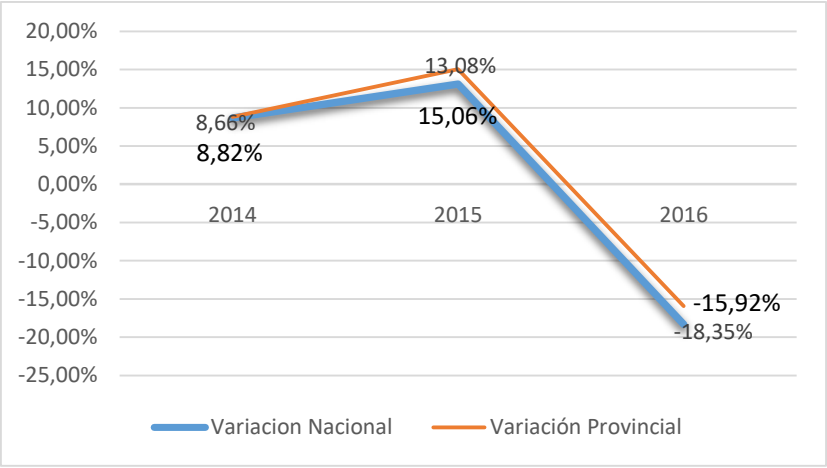

Fuente: https://declaraciones.sri.gob.ec/saiku-ui/
Elaborado por: Autor

Como se observa, los niveles de crecimiento registrados en la recaudación del Impuesto a la Renta en los años 2014 y 2015, en la provincia del Azuay, son ligeramente superiores a los registrados a nivel nacional; en tanto que el nivel de decrecimiento registrado en el año 2016 en el Azuay, es inferior al registrado a nivel nacional; situaciones que nos indicarían que la recaudación de este impuesto en el Azuay fue afectada de similar formar por los factores tanto internos como externos que influyeron en la recaudación a nivel nacional y que ya se analizaron anteriormente.

Para efectos del análisis estructural de la recaudación del Impuesto a la Renta, se detalla a continuación los 7 componentes que de acuerdo a la información estadística del Servicio de Rentas Internas, conforman la recaudación global de este Impuesto.

Tabla No. 22

Composición de la recaudación de Impuesto a la Renta en la provincia del Azuay, período 2014-2016.

Cifras en dólares

	2014	2015	2016	TOTAL	%
TOTAL RECAUDADO	**161.125.350,87**	**185.390.011,55**	**155.884.270,31**	**502.399.632,73**	
RETENCIONES EN LA FUENTE	98.016.905,94	98.616.250,36	92.452.489,21	**289.085.645,51**	**57,5%**
RENTA SOCIEDADES	33.184.642,59	46.389.008,34	29.617.548,80	**109.191.199,73**	**21,7%**
RENTA ANTICIPOS	21.498.908,47	22.150.598,65	23.178.406,89	**66.827.914,01**	**13,3%**
RENTA PERSONAS NATURALES	7.378.530,83	12.694.110,99	9.368.114,24	**29.440.756,06**	**5,9%**
IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS DE HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	1.004.356,15	5.499.287,46	686.225,94	**7.189.869,55**	**1,4%**
RETENCION EN LA COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES Y OTROS BIENES DE EXPLOTACION	0,00	0,00	545.507,62	**545.507,62**	**0,11%**
RENTA ANTICIPO ESPECTACULOS PUBLICOS	42.006,89	40.755,75	35.977,61	**118.740,25**	**0,02%**

Fuente: https://declaraciones.sri.gob.ec/saiku-ui/
Elaborado por: Autor

Como se aprecia, más de la mitad de la recaudación obtenida por Impuesto a la Renta en la provincia del Azuay, en el período objeto de estudio, provino de las retenciones en la fuente de este impuesto, porcentaje significativo que considerando el hecho generador de la retención en la fuente evidenciaría un nivel significativo de transaccionalidad tanto de bienes como de servicios a nivel de la provincia, situación coherente si consideramos que las principales familias económicas generadoras de ingresos tributarios en la provincia fueron el comercio al por mayor y al por menor, seguido por la industria manufacturera.

El Impuesto a la Renta pagado por la sociedades, con un 21,7% de participación, fue la segunda fuente de recaudación por concepto de Impuesto a la Renta, los Anticipos de Impuesto a la Renta representaron el 13,3%, en tanto que el Impuesto a la Renta pagado por las personas naturales presentó apenas el 5,9% del total recaudado por concepto de Impuesto a la Renta en el período objeto de estudio, situación que evidenciaría que en gran medida la recaudación del Impuesto a la Renta dependió de la actividad empresarial y de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad. Fue también relevante la importancia del anticipo de Impuesto a la Renta, mismo que desde Diciembre de 2007,

con la publicación en el Registro Oficial de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador fue modificado en su fórmula de cálculo en el caso de las sociedades, personas naturales y sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, introduciéndose además la disposición normativa de pago definitivo respecto del anticipo no aplicado como crédito tributario en el plazo establecido de los cinco años contados desde su pago.

A nivel de tipo de contribuyente, la recaudación de Impuesto a la Renta del trienio objeto de estudio, fue generada en un 83% por las sociedades, y el 17% restante por las personas naturales, porcentajes de participación que difieren de los obtenidos a nivel nacional en donde apenas el 10% de la recaudación se generó en la renta pagada por personas naturales y el 90% por las sociedades.

Considerando el bajo nivel de participación que significaron el Impuesto a la Renta sobre herencias, legados y donaciones; las retenciones en la comercialización de minerales y otros bienes de explotación; y la renta anticipo sobre los espectáculos públicos, dentro de la recaudación total de Impuesto a la Renta, no se los incluirá en los análisis posteriores del presente trabajo.

4.4.1. RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA.-

El componente más significativo de la recaudación de Impuesto a la Renta en la provincia del Azuay, fueron las retenciones en la fuente, mecanismo de pago de este impuesto, establecido en el Capítulo X de la Ley de Régimen Tributario Interno, siendo sujetos a retención en la fuente los pagos realizados a las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, inclusive las empresas públicas no reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas, conforme lo establece el artículo 93 del Reglamento

para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. Al momento de la liquidación anual del Impuesto a la Renta, las retenciones en la fuente constituyen crédito tributario.

Como se analizó en el numeral precedente, el 57% de la recaudación tributaria obtenida por concepto de Impuesto a la Renta en la provincia del Azuay, se originó en las retenciones en la fuente de este impuesto, recaudación que mantuvo un comportamiento similar en cada uno de los años de estudio, ubicándose dentro de un rango de 90 a 100 millones de dólares; así en el año 2014 se obtuvo una recaudación de $ 98'016.905,94, incrementándose en 0,61% para el año 2015 hasta alcanzar una recaudación de $ 98'616.250,36, finalmente en el año 2016 registró un decrecimiento de 6,25%, tal como se observa en el gráfico siguiente:

Gráfico No. 14

Evolución de la recaudación de retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta, en la provincia del Azuay, período 2014 – 2016.

Cifras en dólares

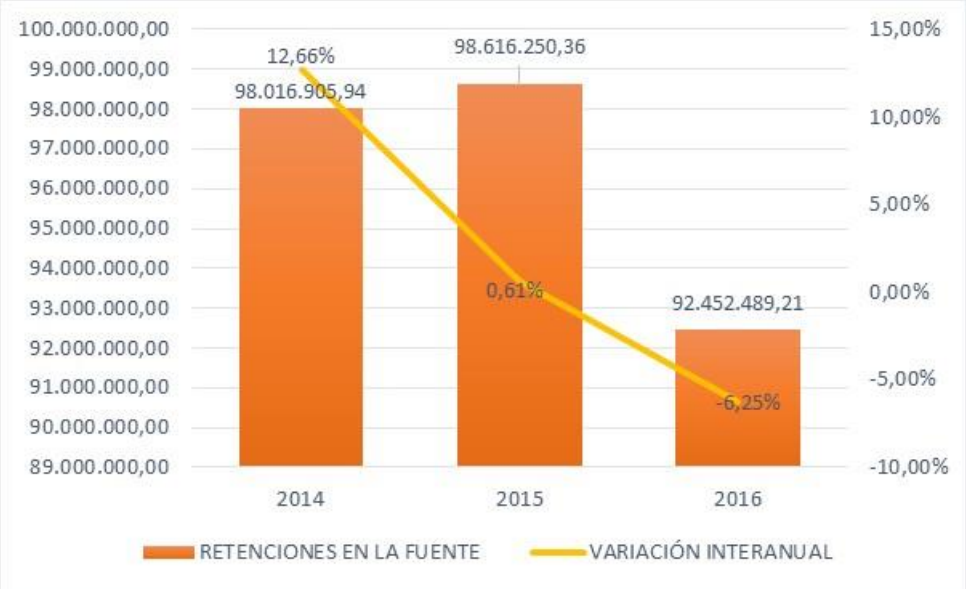

Fuente: https://declaraciones.sri.gob.ec/saiku-ui/
Elaborado por: Autor

Clasificada por familia económica la recaudación generada por concepto de retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta, se observa que las retenciones por actividades de comercio al por mayor y al por menor, es la más representativa a nivel de la provincia del Azuay, seguida por las retenciones en la fuente de actividades de suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; industrias manufactureras; actividades financieras y de seguros; administración pública; y, actividades de salud; concentrándose en estas seis familias económicas más del 80% de la recaudación por retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta del período analizado, siendo la actividad comercial la de mayor relevancia entre las 6 en términos recaudatorios. En la tabla detallada a continuación se puede apreciar lo antes indicado:

Tabla No. 23

Recaudación de retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta por familia económica en la provincia del Azuay, período 2014-2016

Cifras en dólares

FAMILIA ECONÓMICA CIIU	2014	2015	2016	TOTAL
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	32.728.244,14	32.433.438,15	29.079.023,39	94.240.705,68
SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO.	16.841.008,64	14.959.626,22	13.154.398,94	44.955.033,80
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.	14.707.246,60	15.058.703,79	14.016.319,33	43.782.269,72
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS.	11.131.644,72	11.472.926,73	11.804.543,71	34.409.115,16
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA	4.471.921,51	4.541.326,91	4.149.674,57	13.162.922,99
ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL.	3.403.993,26	4.077.090,91	4.310.535,76	11.791.619,93

Fuente: https://declaraciones.sri.gob.ec/saiku-ui/
Elaborado por: Autor

Se debe considerar que el 90% de la recaudación por retenciones en la fuente de impuesto a la renta provienen de las adquisiciones efectuadas por sociedades (públicas y privadas), y apenas el 10% de las adquisiciones efectuadas por personas naturales obligadas a llevar contabilidad, situación que denota una alta dependencia de la recaudación en la actividad económica del sector empresarial.

Gráfico No. 15

Distribución de la recaudación por retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta por tipo de contribuyente en la provincia del Azuay, período 2014 – 2016.

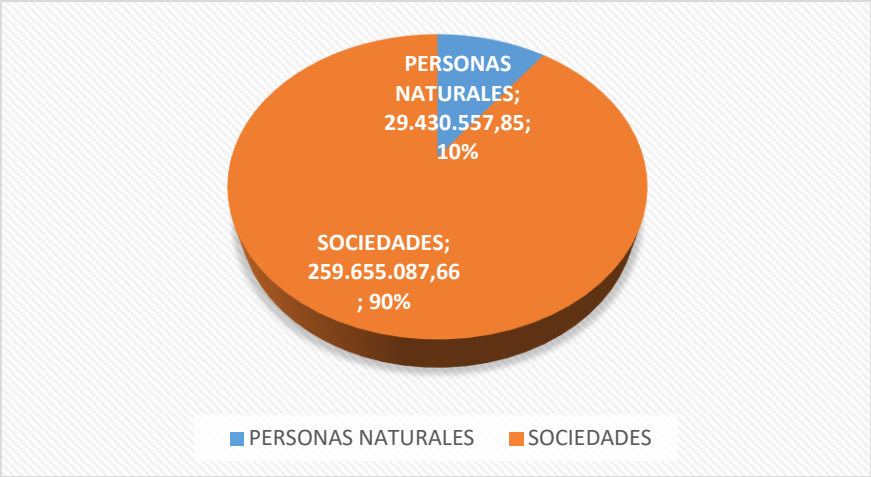

Fuente: https://declaraciones.sri.gob.ec/saiku-ui/
Elaborado por: Autor.

4.4.2. RENTA SOCIEDADES.-

Continuando con el análisis de los componentes del Impuesto a la Renta global recaudado en la provincia del Azuay en el trienio 2014 – 2016, se observa que el 21,7% de la recaudación obtenida se originó en la renta pagada por sociedades, ingresos tributarios que en el período en estudio registró su techo más alto de recaudación en el año 2015 con un total de $46’389.008,34, rubro superior en $13’204.365,75 a la recaudación obtenida en el año 2014. La recaudación del año 2016, registra un decrecimiento significativo en el orden del 36,15% respecto del año anterior, ubicándose en los $29.617.548,80, valor inferior a lo recaudado en el año 2014, variación negativa que no obedeció a una variación en la tarifa de impuesto.

Gráfico No. 16

Evolución de la recaudación de Renta Sociedades en la provincia del Azuay, período 2014 – 2016.

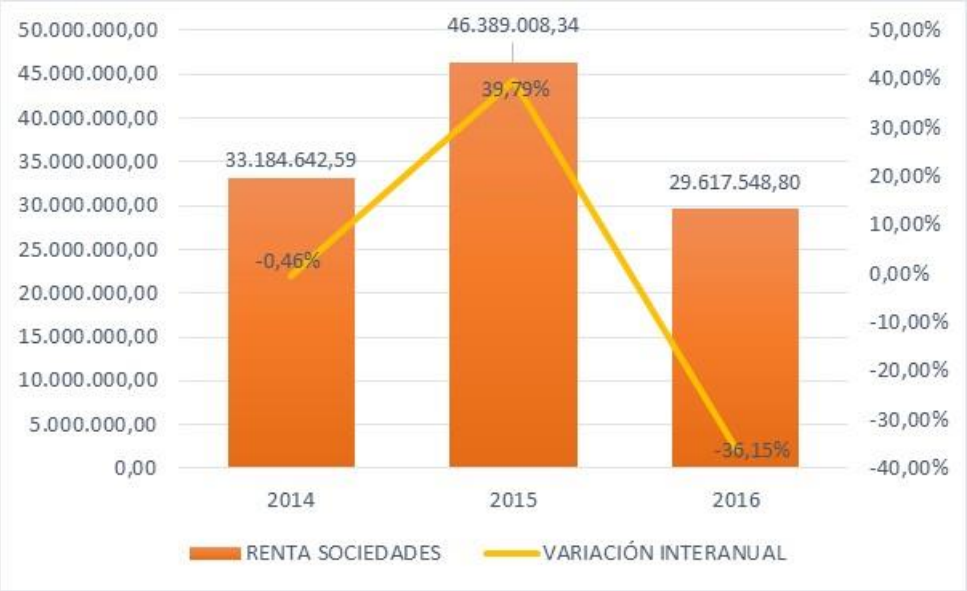

Fuente: https://declaraciones.sri.gob.ec/saiku-ui/
Elaborado por: Autor.

A fin de establecer la actividad económica que más tributó por concepto de Impuesto a la Renta sociedades, se detalla a continuación la recaudación tributaria obtenida por familia económica CIIU durante los años 2014 a 2016, siendo una vez más la familia económica de comercio al por mayor y al por menor la de mayor importancia en términos recaudatorios, pues aportó más del 50% de lo recaudado por este concepto, la industria manufacturera y la actividad financiera y de seguros, complementan el trio de sectores económicos que aportan con el 89% de la recaudación de impuesto a la renta sociedades.

Tabla No. 24

Recaudación de Impuesto a la Renta Sociedades por familia económica en la provincia del Azuay, período 2014-2016

Cifras en dólares

FAMILIA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU	2014	2015	2016	TOTAL PERÍODO
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	19.210.237,47	26.436.350,39	12.217.044,72	57.863.632,58
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.	4.861.543,95	9.388.359,52	6.557.669,35	20.807.572,82
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS.	5.946.894,96	5.923.256,41	6.143.935,71	18.014.087,08

Fuente: https://declaraciones.sri.gob.ec/saiku-ui/
Elaborado por: Autor.

La recaudación tributaria generada por concepto de renta sociedades, se la obtuvo con un promedio de 7.943 declaraciones anuales en los tres años de estudio, siendo el año 2015 el de mayor número de contribuyentes declarantes, tal como se observa en el gráfico siguiente:

Gráfico No. 17

Número de declaraciones y monto recaudado por Impuesto a la Renta Sociedades, en la provincia del Azuay, período 2014 – 2016.

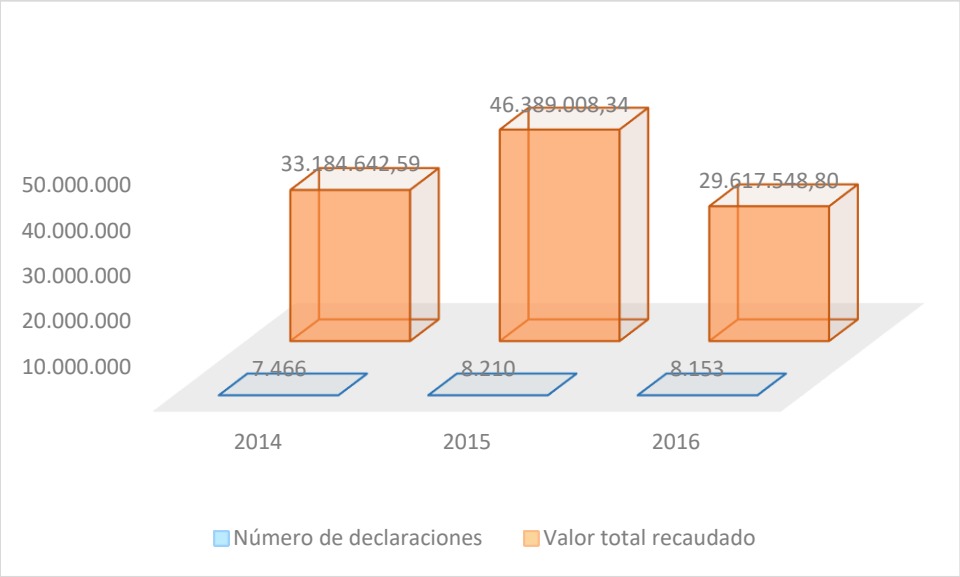

Fuente: https://declaraciones.sri.gob.ec/saiku-ui/
Elaborado por: Autor

4.4.3. RENTA ANTICIPOS.-

Otro componente importante en la estructura del Impuesto a la Renta recaudado en la provincia del Azuay fue el anticipo de Impuesto a la Renta, para este análisis denominado -Renta Anticipos-, mecanismo de recaudación adelantada del Impuesto a la Renta que conforme lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario la pagan tanto las personas naturales, sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad, así como las sociedades y organizaciones de la economía popular y solidaria que cumplan las condiciones de las microempresas y las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual, así como las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades, de conformidad a las siguientes reglas:

Las personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad.- Una suma equivalente al 50% del impuesto a la renta determinado en el ejercicio anterior, menos las retenciones en la fuente del impuesto a la renta, para el caso.

Las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad.- Un valor equivalente a la suma matemática de los siguientes rubros:

- El cero punto dos por ciento (0.2%) del patrimonio total.
- El cero punto dos por ciento (0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta.
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del activo total.
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta.

En el período analizado, la recaudación tributaria por concepto de anticipo de Impuesto a la Renta se mantuvo constante y con niveles de crecimiento en todos los años, situación que no ocurrió con los dos anteriores componentes analizados y que para el año 2016 registraron un decremento importante. A continuación se detalla la evolución tributaria del componente Renta Anticipos.

Gráfico No. 18

Evolución de la recaudación por Anticipo de Impuesto a la Renta en la provincia del Azuay, período 2014-2016.

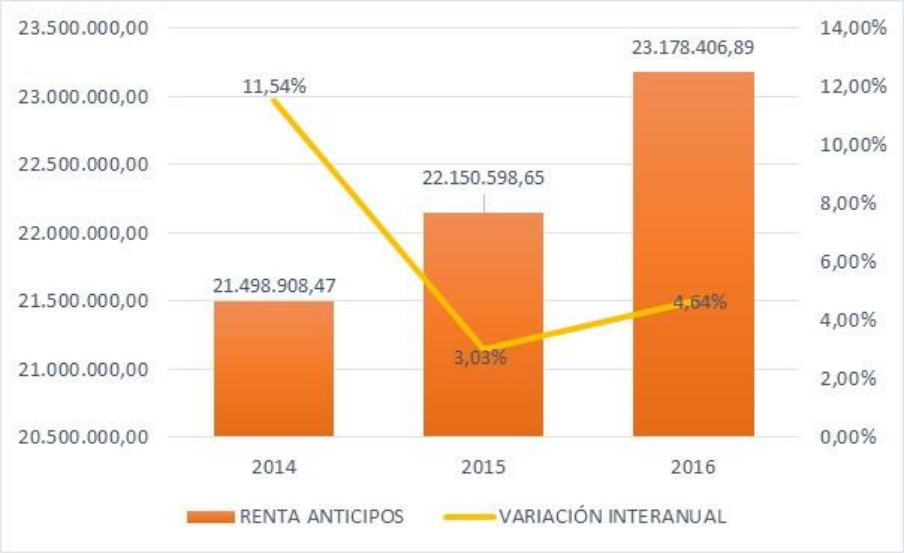

Fuente: https://declaraciones.sri.gob.ec/saiku-ui/
Elaborado por: Autor.

Como se indicó en párrafos anteriores, la fórmula de cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta, establece dos mecanismos distintos de cálculo, dependiendo básicamente si se trata de personas naturales y sociedades indivisas no obligadas a llevar contabilidad, y de personas naturales y sociedades obligadas a llevar contabilidad, esta diferenciación en la fórmula de cálculo incidió directamente en los valores recaudados por concepto de anticipo de impuesto a la renta, así, el 73% de la recaudado corresponde al anticipo de Impuesto a la Renta de sociedades, y el 27% restante a anticipo de Impuesto a la Renta de personas naturales. Lo antes señalado se aprecie en el siguiente gráfico:

Gráfico No. 19.

Recaudación por Anticipo de Impuesto a la Renta Personas Naturales Vs. Sociedades en la provincia del Azuay, período 2014 – 2016

Cifras en dólares

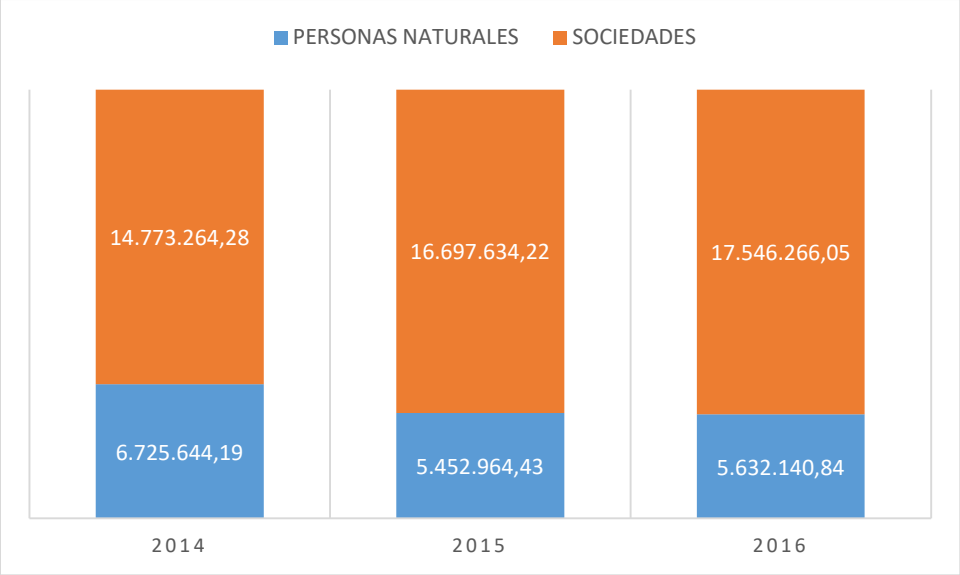

Fuente: https://declaraciones.sri.gob.ec/saiku-ui/
Elaborado por: Autor

Al igual que ocurrió con las retenciones en la fuente y la renta sociedades, en el componente renta anticipos fueron las familias económicas de: Comercio al por mayor y al por menor, actividades financieras y de seguros, e industrias manufactureras, las más representativas en lo referente a familias económicas CIIU que pagaron anticipo de impuesto a la renta en los tres años objeto de análisis.

A continuación se detallan las familias económicas que generaron más del 80% de la recaudación obtenida por anticipo de impuesto a la renta.

Tabla No. 25

Recaudación de Renta Anticipos por familia económica en la provincia del Azuay, período 2014-2016

Cifras en dólares

FAMILIA ECONÓMICA CIIU	2014	2015	2016	TOTAL PERÍODO
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	8.824.500,19	9.042.765,76	9.125.150,17	26.992.416,12
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS.	4.955.166,56	6.487.862,26	7.065.492,87	18.508.521,69
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.	2.062.687,18	2.121.188,31	2.252.938,60	6.436.814,09
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.	1.089.781,59	867.157,37	1.105.117,61	3.062.056,57

Fuente: https://declaraciones.sri.gob.ec/saiku-ui/
Elaborado por: Autor

4.4.4. RENTA DE PERSONAS NATURALES.-

Continuando con el análisis de los componentes del Impuesto a la Renta recaudado en la provincia del Azuay, se observa que el 5,9% de la recaudación tributaria obtenida se originó en la renta pagada por personas naturales, ingresos tributarios que al igual que la renta pagada por sociedades, en el período en estudio, registró su techo más alto de recaudación en el año 2015 con un total de $12’694.110,99, rubro superior en $5’315.580,16 a la recaudación obtenida en el año 2014. La recaudación del año 2016 registra un decrecimiento sustancial del 26,20% respecto del año anterior, ubicándose en los $9’368.114,24. Lo indicado se visualiza en el siguiente gráfico:

Gráfico No. 20

Evolución de la recaudación por Renta de Personas Naturales en la provincia del Azuay, período 2014 – 2016.

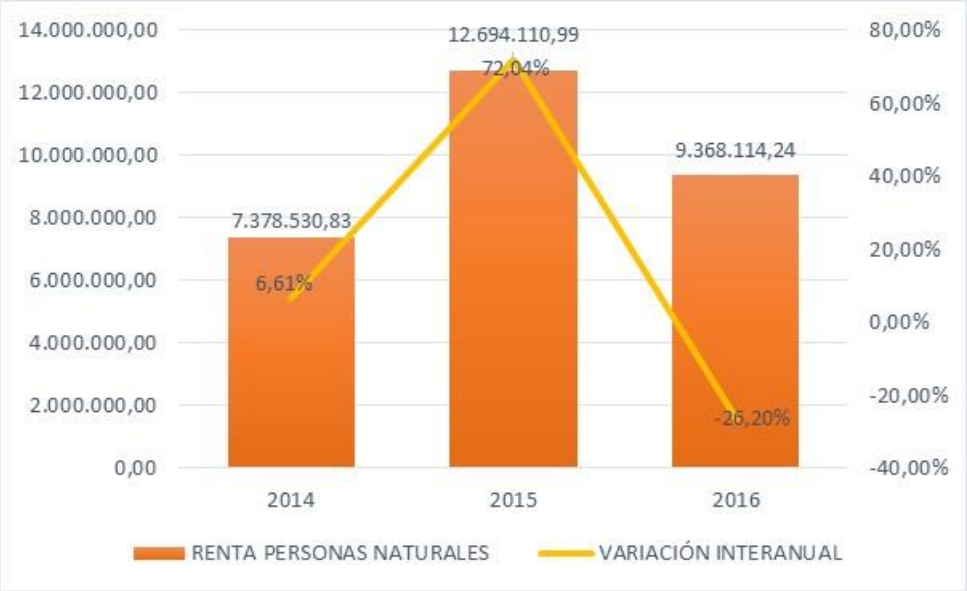

Fuente: https://declaraciones.sri.gob.ec/saiku-ui/
Elaborado por: Autor.

A fin de establecer la familia económica que más tributó por concepto de Impuesto a la Renta de personas naturales, se detalla a continuación la recaudación tributaria obtenida por familia económica CIIU, siendo en su orden, las familias económicas de: Actividades profesionales, científicas y técnicas; Comercio al por mayor y al por menor; Atención médica de salud humana; Actividades inmobiliarias; Industrias manufactureras, y Transporte y almacenamiento, las más importantes en términos de recaudación, pues en conjunto aportaron más del 86% de lo recaudado por este concepto. Se debe recalcar que en el caso del impuesto a la renta pagado por personas naturales, no existe una dependencia recaudatoria en pocos sectores económicos, como sucedió con la renta de sociedades.

A continuación se detalla una tabla que contiene la composición recaudatoria por concepto de Impuesto a la Renta de personas naturales:

Tabla No. 26

Recaudación de Impuesto a la Renta de Personas Naturales por familia económica en la provincia del Azuay, período 2014-2016

Cifras en dólares

FAMILIA ECONÓMICA CIIU	2014	2015	2016	TOTAL PERÍODO
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.	1.772.001,47	3.193.671,18	2.548.840,53	7.514.513,18
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	1.765.065,89	2.961.559,62	2.223.367,09	6.949.992,60
ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL.	910.792,17	1.390.680,04	1.269.763,54	3.571.235,75
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.	572.644,99	1.475.884,77	742.278,30	2.790.808,06
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.	592.785,71	742.649,92	982.130,03	2.317.565,66
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO.	528.107,30	1.337.468,04	318.306,28	2.183.881,62

Fuente: https://declaraciones.sri.gob.ec/saiku-ui/
Elaborado por: Autor.

A diferencia de lo sucedido con la recaudación de Impuesto a la Renta de sociedades, la recaudación tributaria obtenida por concepto de renta personas naturales, se la obtuvo con un promedio anual de 48.234 declaraciones en los tres años de estudio, siendo el año 2016 el de mayor número de contribuyentes declarantes, tal como se observa en el gráfico siguiente:

Gráfico No. 21

Número de declaraciones y monto recaudado por Impuesto a la Renta de personas naturales en la provincia del Azuay, período 2014 – 2016.

Fuente: https://declaraciones.sri.gob.ec/saiku-ui/
Elaborado por: Autor.

4.4.5. RECAUDACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA EN LA PROVINCIA DEL AZUAY, POR ACTIVIDAD ECONÓMICA.-

Conforme se observó en el acápite 4.3 precedente, el Impuesto la Renta representó el 36% de la recaudación tributaria generada en la provincia del Azuay en el período analizado; siendo las familias económicas de: Comercio al por mayor y al por menor; industrias manufactureras; actividades financieras y de seguros; suministro de electricidad; actividades profesionales, científicas y técnicas, actividades inmobiliarias; transporte y almacenamiento, las más representativas en la estructura recaudatoria de los componentes del Impuesto a la Renta analizados, es por ello que a efectos de cumplir el objetivo general de esta investigación, se procede a identificar qué actividades económicas contribuyeron en mayor medida a la recaudación de este impuesto en el Azuay, para ello se detalla en la tabla siguiente a nivel de subgrupo las actividades económicas que más tributaron por concepto de Impuesto a la Renta:

Tabla No. 27

Recaudación de Impuesto a la Renta por subgrupo de actividad económica en la provincia del Azuay, período 2014-2016

Cifras en dólares

FAMILIA ECONÓMICA	SUBGRUPO - ACTIVIDAD ECONÓMICA	TOTAL RECAUDACIÓN
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR		
	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS NO ESPECIALIZADOS.	125.193.724,20
	VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.	93.284.441,09
	VENTA AL POR MAYOR DE ENSERES DOMÉSTICOS.	48.005.548,46
	OTRAS ACTIVIDADES DE VENTA AL POR MAYOR ESPECIALIZADA.	41.729.150,95
	VENTA AL POR MENOR DE OTROS ENSERES DOMÉSTICOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS.	32.057.514,85
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.		
	ELABORACIÓN DE BEBIDAS.	72.871.529,60
	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CERÁMICA REFRACTARIOS.	64.127.520,40
	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO.	21.763.641,22
	FABRICACIÓN DE APARATOS DE USO DOMÉSTICO.	18.578.593,37
	FABRICACIÓN DE PAPEL Y DE PRODUCTOS DE PAPEL.	15.782.209,66
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS.		
	INTERMEDIACIÓN MONETARIA.	165.936.694,43
SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO.		
	GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	140.621.491,73
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.		
	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.	25.297.722,67
	ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN.	12.810.178,95
	ACTIVIDADES JURÍDICAS.	7.621.310,93
	OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	7.258.059,78
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.		
	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.	18.350.935,57
	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS.	9.008.901,67
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO.		
	OTRAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE.	19.155.790,12

Fuente: https://declaraciones.sri.gob.ec/saiku-ui/
Elaborado por: Autor

En el Anexo No. 2 se detalla los 209 subgrupos de actividad económica que se generaron la recaudación total de Impuesto a la Renta en la provincia del Azuay en el trienio 2014–2016.

4.5. RECAUDACIÓN POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS EN LA PROVINCIA DEL AZUAY.-

Conforme se estableció en el objetivo general de este trabajo de investigación, el Impuesto a la Salida de Divisas –ISD- es el otro tributo objetivo de estudio en el trienio 2014-2016. Al respecto se debe indicar que la recaudación obtenida por concepto de Impuesto a la Salida de Divisas, representó el 4,42% de la recaudación tributaria acumulada generada en la provincia del Azuay, en el período de estudio. Este impuesto representó el 10% de la recaudación por impuestos directos, muy por debajo del Impuesto a la Renta, cuya recaudación significó el 79% del total recaudado por tributos directos.

Como se indicó capítulo II precedente, el Impuesto a la Salida de Divisas –ISD- graba a las operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior, con o sin intervención de las instituciones que integran el sistema financiero. Tributo creado con el objetivo de evitar la salida de divisas de la economía nacional, desde su creación en Diciembre de 2007, el ISD ha experimentado varios incrementos en su tarifa, inició con una tarifa del 0,5%, en Diciembre de 2008 se incrementó al 1%, en Diciembre de 2009, nuevamente se incrementó la tarifa al 2%, para finalmente a partir de noviembre de 2011 ubicarse en una tarifa del 5%, convirtiéndose en el tercer impuesto que más recaudó luego del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta.

Conforme información estadística de recaudación proporcionada por el Servicio de Rentas Internas, el recaudo del Impuesto a la Salida de Divisas se compone de dos elementos, estos son:

1) Impuesto a Salida de Divisas generado por transferencia o traslado de divisas al exterior en efectivo o a través del giro de cheques, transferencias, envíos, retiros o pagos

de cualquier naturaleza realizados con o sin la intermediación de instituciones del sistema financiero, y

2) Impuesto a la Salida de Divisas en el caso de exportaciones de bienes o servicios generados en el Ecuador, efectuadas por personas naturales o sociedades domiciliadas en Ecuador, que realizan actividades económicas de exportación, cuando las divisas correspondientes a los pagos por concepto de dichas exportaciones no ingresen al Ecuador.

A continuación se detallan los niveles de recaudación obtenidos por cada uno de estos componentes:

Tabla No. 28

Composición de la recaudación del Impuesto a la Salida de Divisas en la provincia del Azuay, período 2014-2016

Cifras en dólares

	2014	2015	2016	TOTAL PERÍODO	%
TOTAL RECAUDADO	**22.908.127,89**	**21.641.622,03**	**17.103.406,19**	**61.653.156,11**	
ISD POR TRANSFERENCIAS	22.494.475,84	21.444.329,22	16.871.486,87	60.810.291,93	99%
ISD POR EXPORTACIONES	413.652,05	197.292,81	231.919,32	842.864,18	1%

Fuente: https://declaraciones.sri.gob.ec/saiku-ui/
Elaborado por: Autor

Analizando comparativamente las variaciones registradas tanto en la recaudación consolidada nacional así como en la recaudación provincial, se observa que las mismas variaciones tanto de crecimiento y decrecimiento generados en la recaudación consolidada nacional, se replicaron en la recaudación provincial, así tenemos:

Gráfico No. 22

Variaciones anuales en la recaudación nacional y provincial, período 2014-2016..

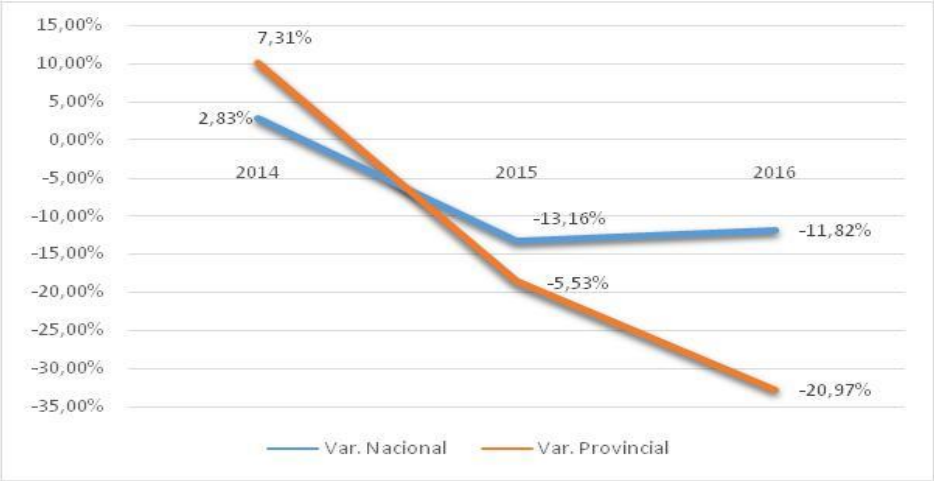

Fuente: https://declaraciones.sri.gob.ec/saiku-ui/
Elaborado por: Autor

Como se observa en el gráfico anterior, en el año 2014 la recaudación nacional del Impuesto a la Salida de Divisas creció en un 2,83% respecto del año inmediato anterior, en tanto que la recaudación de la provincia del Azuay creció en 7,31%, porcentaje de crecimiento este último 3 veces superior al porcentaje nacional.; para el año 2015 la recaudación nacional decreció en un 13,1% en tanto que la recaudación provincial decreció en apenas un 5,5%; situación similar ocurrió para el año 2016 donde la recaudación nacional decreció en 11,8%, en tanto que la recaudación de la provincia del Azuay decreció en 20,9%, porcentaje muy superior al nacional.

4.5.1. IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS POR TRANSFERENCIAS Y TRASLADOS DE DIVISAS.

Como se observó de la tabla No. 28 precedente, el 99% del Impuesto a la Salida de Divisas recaudado en la provincia del Azuay, se generó por la transferencia o traslado de divisas al exterior con o sin la intermediación de instituciones del sistema financiero; recaudación que en el trienio analizado se mantuvo en un rango de 16 a 23 millones de

dólares; así en el año 2014 se alcanzó una recaudación de $ 22’494.475,84 decreciendo en un 4,67% para el año 2015 hasta ubicarse en los $ 21’444.329,22, para posteriormente decrecer nuevamente en un 21,32% y llegar a los $ 16’871.486,87 en el año 2016, siendo este año el de más baja recaudación por este concepto. Lo señalado se observa en el siguiente gráfico.

Gráfico No. 23

Evolución de la recaudación del Impuesto a la Salida de Divisas por concepto de transferencias en la provincia del Azuay, período 2014 - 2016.

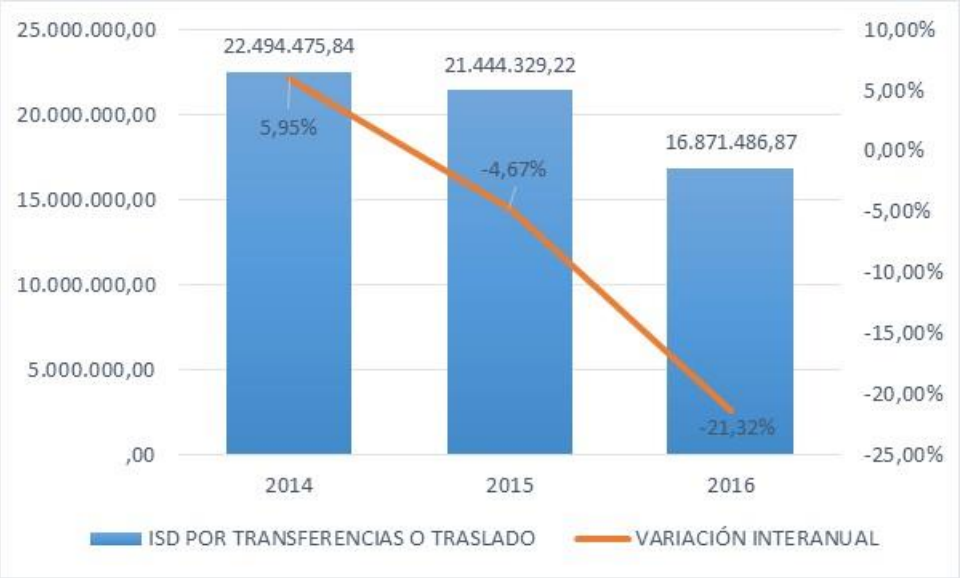

Fuente: https://declaraciones.sri.gob.ec/saiku-ui/
Elaborado por: Autor

Clasificada por familia económica CIIU la recaudación generada por Impuesto a la Salida de Divisas –ISD- por concepto de transferencias o traslados de divisas, se observa que en el período analizado, el ISD pagado por actividades financieras y de seguros fue la más significativa a nivel provincial, llegando al 97% de la recaudación, situación que resultaría lógica si se considera que la casi la totalidad de las transferencias o traslados de divisas hacia el exterior se las realiza a través del sistema financiero nacional, ya sea que sus ordenantes sean personas naturales con o sin actividad económica, o sociedades. A

continuación se detallan las familias económicas más significativas en términos recaudatorios de este componente del ISD.

Tabla No. 29

Recaudación por familia económica del Impuesto a la Salida de Divisas por transferencias o traslado de divisas en la provincia del Azuay, período 2014-2016

Cifras en dólares

FAMILIA ECONÓMICA CIIU	2014	2015	2016	TOTAL PERÍODO
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS.	21.744.365,33	20.736.155,52	16.235.182,21	**58.715.703,06**
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.	472.441,99	318.478,30	344.644,19	**1.135.564,48**
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	276.519,70	388.592,21	281.578,69	**946.690,60**
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.	1.148,82	0,00	4.200,58	**5.349,40**
ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO.	0,00	130,37	2.225,48	**2.355,85**

Fuente: https://declaraciones.sri.gob.ec/saiku-ui/
Elaborado por: Autor

Consecuencia evidente de lo señalado en el párrafo anterior, en el período analizado el 99,9% de la recaudación de Impuesto a la Salida de Divisas por concepto de transferencias o traslados de divisas, provinieron de las declaraciones presentadas por sociedades, y apenas el 0,1% de las declaraciones efectuadas por personas naturales.

4.5.2. IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS POR EXPORTACIONES.-

Analizando el otro de los componentes del Impuesto a la Salida de Divisas –ISD- recaudado en la provincia del Azuay, se observa que apenas el 1% de la recaudación tributaria obtenida se originó en exportaciones de bienes o servicios generados en el Ecuador, efectuadas por personas naturales o sociedades domiciliadas en Ecuador, que realizan actividades económicas de exportación, cuando las divisas correspondientes a los pagos por concepto de dichas exportaciones no ingresen al Ecuador.

En el período objeto de estudio este componente de la recaudación del ISD alcanzó una recaudación máxima de $ 413.652,05 en el año 2014, decreciendo significativamente para los siguientes años de análisis. Lo antes indicado se observa en el siguiente gráfico:

Gráfico No. 24

Evolución de la recaudación de Impuesto a la Salida de Divisas por concepto de exportaciones, en la provincia del Azuay, período 2014 – 2016

Fuente: https://declaraciones.sri.gob.ec/saiku-ui/
Elaborado por: Autor

4.5.3. RELACION IMPORTACIONES Vs IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS.-

Considerando que mediante reforma realizada a la Ley para la Equidad Tributaria del Ecuador, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 497 del 30 de Diciembre de 2008, se eliminó la exención del Impuesto a la Salida de Divisas –ISD- a los pagos o transferencias realizadas por concepto de importaciones; es necesario realizar un análisis comparativo de la recaudación del ISD generada en la provincia del Azuay, frente al valor CIF (Costo, Seguro y Flete) de las importaciones consolidadas a nivel nacional, así como frente al valor CIF de las importaciones desaduanizadas en el distrito aduanero de Cuenca

del Servicio Nacional de Aduanas de Ecuador –SENAE-, con la finalidad de establecer la relación porcentual existente entre el Impuesto a la Salida de Divisas y el valor CIF de las importaciones.

Tabla No. 30

Comparativo Importaciones Vs. Recaudación del Impuesto a la Salida de Divisas, en la provincia del Azuay, período 2014-2016

Cifras en dólares

	2014	2015	2016
	VALOR CIF		
CONSOLIDADO IMPORTACIONES	20.237.830.061,12	16.746.785.379,68	13.082.970.989,54
IMPORTACIONES DISTRITO CUENCA	64.737.915,65	58.478.943,88	51.673.585,19
TOTAL RECAUDO ISD EN AZUAY	22.908.127,89	21.641.622,03	17.103.406,19
% CONSOLIDADO IMPORTACIONES	0,11%	0,13%	0,13%
% IMPORTACIONES DISTRITO CUENCA	35,39%	37,01%	33,10%

Fuente: https://declaraciones.sri.gob.ec/saiku-ui/
Elaborado por: Autor

Como se observa, el valor pagado por concepto de Impuesto a la Salida de Divisas –ISD- por contribuyentes cuyo domicilio tributario corresponde a la provincia del Azuay, representó en promedio el 35% de las importaciones desaduanizadas en el distrito aduanero de Cuenca, porcentaje bastante significativo si consideramos que la tarifa de este impuesto fue del 5% en el trienio 2014-2016. Esta elevada relación porcentual nos indicaría que un importante número de las importaciones realizadas por contribuyentes domiciliados en la provincia del Azuay son desaduanizadas en distritos aduaneros distintos al de la ciudad de Cuenca.

Tomando en consideración lo anterior, es necesario también analizar la relación porcentual existente entre el Impuesto a la Salida de Divisas –ISD- generado en la provincia del Azuay, versus el valor CIF de las importaciones consolidadas a nivel nacional. De este análisis y tal como se aprecia en la tabla No. 30 precedente, en el período

2014 a 2016 el ISD recaudado en el Azuay representó en promedio del 0,12% del valor CIF de las importaciones consolidadas a nivel nacional.

Para finalizar se debe acotar que la relación existente entre el Impuesto a la Salida de Divisas –ISD- recaudado en Azuay, y el valor CIF de las importaciones desaduanizadas a nivel nacional, así como a nivel del distrito aduanero de Cuenca, fue similar en los 3 años de estudio, de ahí que, cuando disminuyó el valor CIF de las importaciones, disminuyó también el recaudo del ISD, situación que dejaría ver la estrecha relación entre las importaciones y la recaudación de este impuesto regulador.

4.6. RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE GRUPOS ECONÓMICOS.-

Conforme se indicó en la sección 3.2 de este trabajo de investigación, para el ejercicio fiscal 2016 el Servicio de Rentas Internas identificó la existencia de 11 grupos económicos en la provincia del Azuay. Estos grupos económicos estuvieron conformados por 90 personas naturales, 24 personas extranjeras, 569 sociedades nacionales y 127 sociedades extranjeras, cuya actividad económica principal correspondieron en gran medida a empresas comerciales, industrias manufactureras, actividad financieras, y prestación de servicios. En el trienio 2014-2016 estos 11 grupos económicos generaron una recaudación total de $ 845 millones de dólares, distribuida de la siguiente manera a nivel de impuesto:

Tabla No. 31

Recaudación consolidada Grupos Económicos de la provincia del Azuay, período 2014-2016

Cifras en dólares

IMPUESTO	RECAUDACIÓN ACUMULADA	
Impuesto al Valor Agregado	359.839.928,48	43%
Impuesto a la Renta	291.357.379,57	34%
Impuesto a los Consumos Especiales	81.357.585,00	10%
Impuesto a la Salida de Divisas	60.865.797,00	7%
Impuesto a los Activos en el Exterior	4.587.483,00	1%
Otros Impuestos	47.046.628,91	6%
TOTAL	**845.054.801,96**	

Fuente: http://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-sri
Elaborado por: Autor.

Como se observa en la tabla precedente, el Impuesto al Valor Agregado –IVA-, Impuesto a la Renta, Impuesto a los Consumos Especiales –ICE-, y el Impuesto a la Salida de Divisas –ISD- fueron los más importantes dentro de la recaudación acumulada generada por los 11 grupos económicos identificados en la provincia del Azuay, en su conjunto representaron el 94% del valor total recaudado. Recordemos que estos mismos cuatro impuestos, en idéntico orden, fueron los más importantes dentro de la recaudación consolidada del Azuay; de ahí que por tanto la estructura recaudatoria a nivel de la importancia impuestos, haya dependido en gran medida de los niveles de recaudación por tipo de impuesto existente en la recaudación de estos 11 grupos económicos. Considerando al IVA e ICE como impuestos indirectos, al Impuesto a la Renta, ISD e Impuestos a los Activos en el Exterior, como impuestos directos, se observa que a nivel de la recaudación de los grupos económicos existió una estructura similar en cuanto a los niveles de participación de los impuestos directos e indirectos dentro de la recaudación de la provincia del Azuay. Lo antes indicado se observa en el gráfico siguiente:

Gráfico No. 25

Impuestos directos e indirectos, recaudación Grupos Económicos Versus recaudación de la provincia del Azuay, período 2014 – 2016

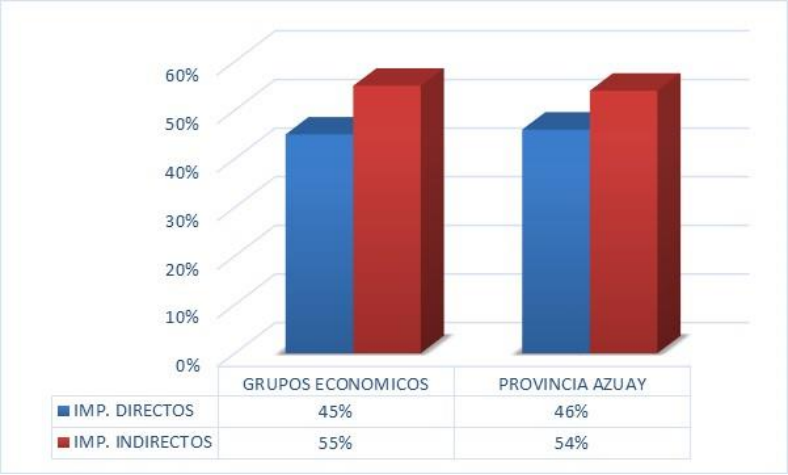

Fuente: http://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-sri
Elaborado por: Autor.

Previo adentrarnos en el estudio de la recaudación generada por estos grupos económicos, se debe considerar que los grupos económicos identificados en esta provincia, registran entre sus integrantes a sociedades y personas naturales cuyo domicilio tributario no corresponde a la provincia del Azuay, sino a otras provincias tales como Pichincha, Guayas, El Oro, Manabí, Esmeraldas, entre otras, particular de importante relevancia que será considerado al momento del análisis de la recaudación generada por estos grupos económicos frente a la recaudación provincial, pues en adelante se considerará únicamente a las sociedades y personas naturales cuyo domicilio tributario fue la provincia del Azuay. Del 100% de la recaudación total generada por los grupos económicos, el 69% correspondió a contribuyentes con domicilio tributario en el Azuay.

Realizada esta aclaración, se observa que en el trienio 2014 a 2016, estos 11 grupos económicos generaron una recaudación tributaria total de $ 579 millones de dólares, lo cual representó el 40,4% de la recaudación consolidada de la provincia del Azuay, siendo

por tanto evidente la importancia superlativa que tuvo la contribución tributaria generada por estos grupos económicos en la recaudación consolidada de la provincia.

La tabla detallada a continuación, presenta de manera anual las cifras recaudatorias antes señaladas:

Gráfico No. 26

Recaudación Consolidada Vs. Recaudación tributaria de Grupos Económicos, en la provincia del Azuay, período 2014-2016

Cifras en dólares

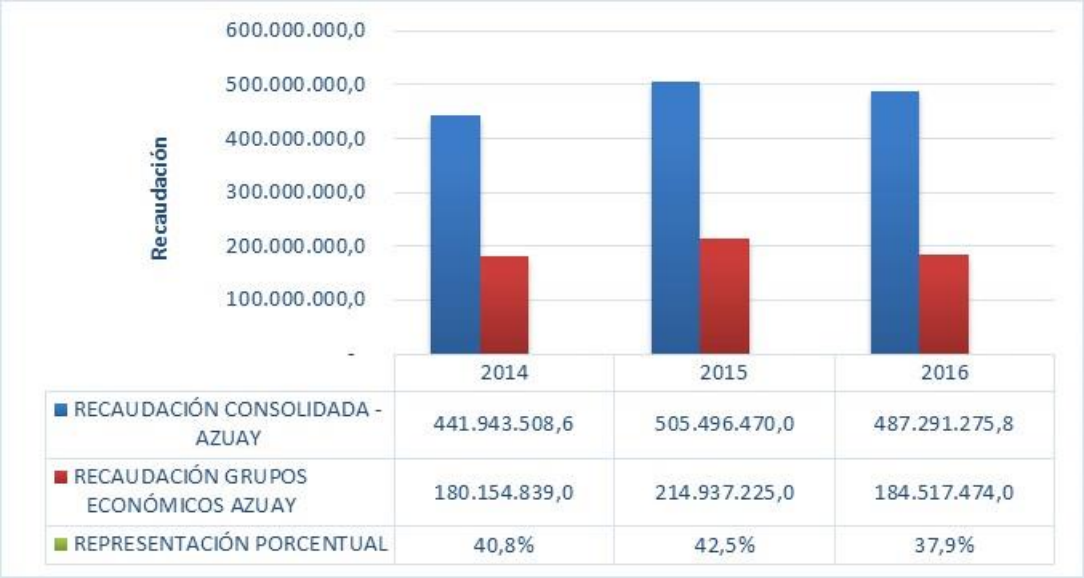

Fuente: https://declaraciones.sri.gob.ec/saiku-ui/
Elaborado por: Autor

Así mismo, analizando la recaudación generada por estos por estos 11 grupos económicos, a nivel del Impuesto a la Renta e Impuesto a la Salida de Divisas, se observa los siguientes resultados:

Gráfico No. 27

Impuesto a la Renta - Recaudación Consolidada Vs Recaudación tributaria de Grupos Económicos, en la provincia del Azuay, período 2014 – 2016

Cifras en dólares

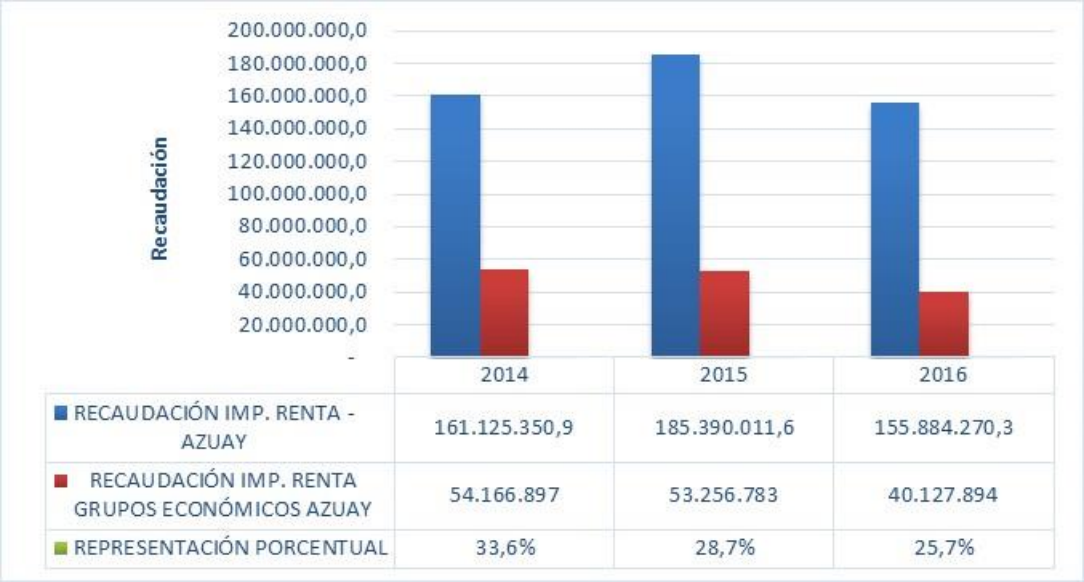

Fuente: https://declaraciones.sri.gob.ec/saiku-ui/
Elaborado por: Autor

De manera similar a lo ocurrido con la recaudación consolidada de la provincia del Azuay, la recaudación por Impuesto a la Renta generada por los grupos económicos, representó en promedio el 29,4% de la recaudación total obtenida por este impuesto, es decir, aproximadamente un tercio de la recaudación tributaria obtenida por Impuesto a la Renta a nivel provincial, dependió de la renta declarada y pagada por contribuyentes integrantes de estos 11 grupos económicos. Las variaciones interanuales registradas a nivel de la recaudación de los grupos económicos, fueron las mismas que se presentaron a nivel de la recaudación consolidada de la provincia, esto es crecimiento en el año 2015 respecto del año 2014, y decrecimiento para el año 2016.

En el período de estudio, los grupos económicos contribuyeron con $ 147,5 millones de dólares a la recaudación provincial de Impuesto a la Renta, la cual ascendió a $502,3 millones de dólares; siendo el grupo económico Almacenes Juan Eljuri el que contribuyó con el 49% de la recaudación generada por este impuesto; existiendo una diferencia

sustancial entre este y los demás grupos económicos en lo que a recaudación de impuesto a la renta se refiere. Lo antes indicado se observa en la siguiente tabla:

Tabla No. 32

Recaudación por Impuesto a la Renta generada por grupos económicos domiciliados en la provincia del Azuay, período 2014-2016

Cifras en dólares

Grupo Económico	Recaudación Impuesto a la Renta	Representación porcentual
ALMACENES JUAN ELJURI (BANCO DEL AUSTRO, NEOHYUNDAI, AEKIA, AVIANCA, AYMESA)	72.155.805	49%
CONSENSOCORP (INDUGLOB, MARCIMEX, GIRASOLCORP, SERVIANDINA, COMINVER, AUSTRO MAR)	26.336.702	18%
IMPORTADORA TOMEBAMBA (TOYOTA DEL ECUADOR, TOYOCOSTA, VAZ SEGUROS, VAZPRO, ECUANECOPA, MAXXIS DEL ECUADOR, HOLFERLE, ALCAZARHOLD, FERLE, IMPRITSA, MULTIMOTOS)	11.935.454	8%
CONTINENTAL TIRE ANDINA (NATIONALTIRE EXPERTS, TEDASA, TECNIGUAY, SEGURILLANTA, ANDUJAR, TECNILLANTA)	7.689.150	5%
GRAIMAN (HIDROSA, TUBERÍA GALVANIZADA ECUATORIANA, HORMICRETO, INDUBUSINESS, HOLDING HOLDPRO, INDUGOLFO, JUMILLA)	7.109.315	5%
CORPORACIÓN AZENDE (DACORCLAY, DURAMAS, LAUHAT, CENCOMAY, AGROCACIA, INSERKOTA, COPREDI)	5.859.095	4%
CARTOPEL (ALIMENTSA, ESURSA, NETADOR, MOCANATI, CORPORACIÓN LANEC, GRAMILESA)	4.746.302	3%
PLÁSTICOS RIVAL (MINERAWANTZA, ROOTOURS, REGOLUX, PRODUCTOS ROMOTT)	4.408.999	3%
COLINEAL (CARPINTERÍA Y TAPICERÍA INTERNACIONAL, COMCANA, BEST INTERNATIONAL ECUADOR, HERITAGE)	3.777.810	3%
GERARDO ORTÍZ E HIJOS (LAMITEX, ADHEPLAST, INSOMET, CONSUPLAST, MOTSUR, INMOBILIARIA PIEDRA HUASI, EMBUANDES, SINTECUERO, COSTURAS INTERNACIONALES)	2.097.067	1%
IMPOCOMJAHER (INMOTERRANOVA, METSUR, FIDEICOMISO TITULARIZACION DE FLUJOS JAHER)	1.435.875	1%
TOTAL DE RECAUDACION:	**147.551.574**	

Fuente: https://declaraciones.sri.gob.ec/saiku-ui/
Elaborado por: Autor

En el caso del Impuesto a la Salida de Divisas –ISD-, en promedio el 98,7% de la recaudación obtenida por este impuesto en la provincia del Azuay, dependió de los valores pagados por contribuyentes pertenecientes a los 11 grupos económicos domiciliados en esta provincia.

Gráfico No. 28

Impuesto a la Salida de Divisas - Recaudación Consolidada Vs Recaudación tributaria de Grupos Económicos, en la provincia del Azuay, período 2014 – 2016

Cifras en dólares

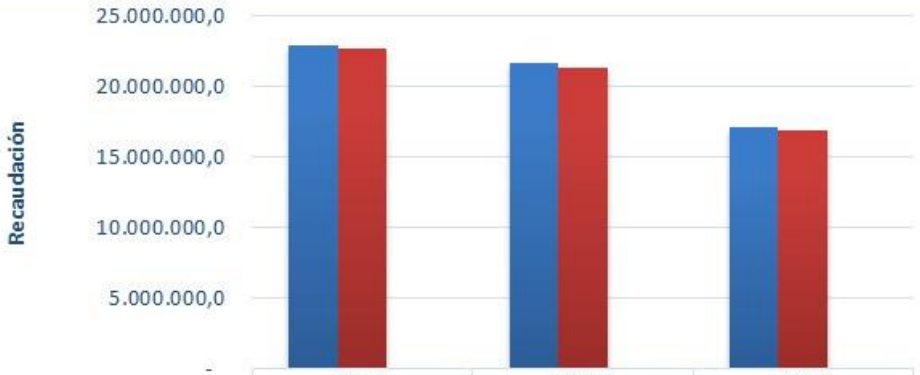

	2014	2015	2016
RECAUDACIÓN ISD - AZUAY	22.908.127,9	21.641.622,0	17.103.406,2
RECAUDACIÓN ISD GRUPOS ECONÓMICOS AZUAY	22.620.234	21.340.702	16.904.861
REPRESENTACIÓN PORCENTUAL	98,7%	98,6%	98,8%

Fuente: https://declaraciones.sri.gob.ec/saiku-ui/

Elaborado por: Autor

Como se observa, los grupos económicos aportaron con $ 60,8 millones de dólares a la recaudación de este impuesto en la provincia del Azuay, la cual ascendió a $61,6 millones de dólares; siendo así mismo el grupo económico Almacenes Juan Eljuri el que contribuyó casi en su totalidad a la recaudación generada por este impuesto por los grupos económicos, pues porcentualmente representó el 96% de lo recaudado. Lo antes indicado se observa en la siguiente tabla:

Tabla No. 33

Recaudación por Impuesto a la Salida de Divisas generada por grupos económicos domiciliados en la provincia del Azuay, período 2014-2016

Cifras en millones de dólares

Grupo Económico	Recaudación Impuesto a la Salida de Divisas	Representación porcentual
ALMACENES JUAN ELJURI (BANCO DEL AUSTRO, NEOHYUNDAI, AEKIA, AVIANCA, AYMESA)	58.762.656	96,54%
GRAIMAN (HIDROSA, TUBERÍA GALVANIZADA ECUATORIANA, HORMICRETO, INDUBUSINESS, HOLDING HOLDPRO, INDUGOLFO, JUMILLA)	665.380	1,09%
CONTINENTAL TIRE ANDINA (NATIONALTIRE EXPERTS, TEDASA, TECNIGUAY, SEGURILLANTA, ANDUJAR, TECNILLANTA)	531.349	0,87%
IMPORTADORA TOMEBAMBA (TOYOTA DEL ECUADOR, TOYOCOSTA, VAZ SEGUROS, VAZPRO, ECUANECOPA, MAXXIS DEL ECUADOR, HOLFERLE, ALCAZARHOLD, FERLE, IMPRITSA, MULTIMOTOS)	327.857	0,54%
PLÁSTICOS RIVAL (MINERAWANTZA, ROOTOURS, REGOLUX, PRODUCTOS ROMOTT)	205.514	0,34%
COLINEAL (CARPINTERÍA Y TAPICERÍA INTERNACIONAL, COMCANA, BEST INTERNATIONAL ECUADOR, HERITAGE)	186.997	0,31%
CONSENSOCORP (INDUGLOB, MARCIMEX, GIRASOLCORP, SERVIANDINA, COMINVER, AUSTRO MAR)	119.622	0,20%
GERARDO ORTÍZ E HIJOS (LAMITEX, ADHEPLAST, INSOMET, CONSUPLAST, MOTSUR, INMOBILIARIA PIEDRA HUASI, EMBUANDES, SINTECUERO, COSTURAS INTERNACIONALES)	33.301	0,05%
CARTOPEL (ALIMENTSA, ESURSA, NETADOR, MOCANATI, CORPORACIÓN LANEC, GRAMILESA)	21.595	0,04%
CORPORACIÓN AZENDE (DACORCLAY, DURAMAS, LAUHAT, CENCOMAY, AGROCACIA, INSERKOTA, COPREDI)	11.526	0,02%
IMPOCOMJAHER (INMOTERRANOVA, METSUR, FIDEICOMISO TITULARIZACION DE FLUJOS JAHER)	0	0,00%
TOTAL DE RECAUDACION:	**60.865.797**	

Fuente: https://declaraciones.sri.gob.ec/saiku-ui/
Elaborado por: Autor

Considerando que conforme lo establecido en el artículo 158 de la Ley reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, las entidades que integran el Sistema Financiero Nacional se constituyen obligatoriamente en agentes de retención de este impuesto por las transferencias que realicen por disposición de sus clientes, resulta evidente entender la importancia del grupo económico Almacenes Juan Eljuri en la recaudación del Impuesto a la Salida de Divisas, pues la institución financiera denominada Banco del

Austro –agente de retención del ISD- es parte integrante del antes indicado grupo económico, siendo además el Banco del Austro la principal entidad financiera existente entre los 810 contribuyentes integrantes de los 11 grupos económicos.

A fin de establecer el nivel de recaudación que generaron cada uno de los 11 grupos económicos identificados en la provincia del Azuay, se presenta a continuación un análisis de los valores consolidados generados por estos grupos económicos, sin considerar el domicilio fiscal de algunos de sus integrantes.

En el trienio analizado, los grupos económicos en su conjunto generaron una recaudación total de $ 845 millones de dólares, recaudo que a nivel individual ubica al grupo económico Almacenes Juan Eljuri como el de mayor contribución tributaria, en su conjunto los 416 contribuyentes integrantes de este grupo económico pagaron impuestos por $ 509 millones de dólares, lo cual representó el 60% de la recaudación obtenida en este segmento de contribuyentes. En porcentajes de participación menores, los grupos económicos Consensocorp, Gerardo Ortíz e Hijos, e Importadora Tomebamba, en su orden, fueron los más importantes en cuanto a nivel de recaudación se refiere. Lo indicado se aprecia en la siguiente tabla:

Tabla No. 34

Recaudación Consolidada generada por grupos económicos domiciliados en la provincia del Azuay, período 2014-2016

Cifras en dólares

Grupo Económico	Recaudación Total	Representación porcentual	Número de integrantes
ALMACENES JUAN ELJURI (BANCO DEL AUSTRO, NEOHYUNDAI, AEKIA, AVIANCA, AYMESA)	509.120.860	60,25%	416
CONSENSOCORP (INDUGLOB, MARCIMEX, GIRASOLCORP, SERVIANDINA, COMINVER, AUSTRO MAR)	66.180.531	7,83%	59
GERARDO ORTÍZ E HIJOS (LAMITEX, ADHEPLAST, INSOMET, CONSUPLAST, MOTSUR, INMOBILIARIA PIEDRA HUASI, EMBUANDES, SINTECUERO, COSTURAS INTERNACIONALES)	66.134.835	7,83%	41
IMPORTADORA TOMEBAMBA (TOYOTA DEL ECUADOR, TOYOCOSTA, VAZ SEGUROS, VAZPRO, ECUANECOPA, MAXXIS DEL ECUADOR, HOLFERLE, ALCAZARHOLD, FERLE, IMPRITSA, MULTIMOTOS)	56.934.362	6,74%	74
GRAIMAN (HIDROSA, TUBERÍA GALVANIZADA ECUATORIANA, HORMICRETO, INDUBUSINESS, HOLDING HOLDPRO, INDUGOLFO, JUMILLA)	36.242.283	4,29%	50
CORPORACIÓN AZENDE (DACORCLAY, DURAMAS, LAUHAT, CENCOMAY, AGROCACIA, INSERKOTA, COPREDI)	35.311.466	4,18%	63
CONTINENTAL TIRE ANDINA (NATIONALTIRE EXPERTS, TEDASA, TECNIGUAY, SEGURILLANTA, ANDUJAR, TECNILLANTA)	26.648.849	3,15%	10
CARTOPEL (ALIMENTSA, ESURSA, NETADOR, MOCANATI, CORPORACIÓN LANEC, GRAMILESA)	17.350.799	2,05%	23
COLINEAL (CARPINTERÍA Y TAPICERÍA INTERNACIONAL, COMCANA, BEST INTERNATIONAL ECUADOR, HERITAGE)	12.949.176	1,53%	38
IMPOCOMJAHER (INMOTERRANOVA, METSUR, FIDEICOMISO TITULARIZACION DE FLUJOS JAHER)	9.911.957	1,17%	24
PLÁSTICOS RIVAL (MINERAWANTZA, ROOTOURS, REGOLUX, PRODUCTOS ROMOTT)	8.269.684	0,98%	12
TOTAL DE RECAUDACION:	**845.054.802**		**810**

Fuente: https://declaraciones.sri.gob.ec
Elaborado por: Autor

Al ser el grupo económico Almacenes Juan Eljuri el de mayor importancia en términos recaudatorios, se procedió a analizar la recaudación total generada en el período 2014 - 2016 por cada una de las sociedades integrantes de este grupo; observándose que el 80% de la recaudación se la generó en menos del 20% de sus integrantes, es así que, apenas 20 empresas de las 416 integrantes, generaron una recaudación que superó los $ 412 millones de dólares. Lo indicado se detalla a continuación:

Tabla No. 35

Top 20 de las empresas más importantes en términos de recaudación. Grupo económico Almacenes Juan Eljuri, período 2014 – 2016.

Cifras en dólares

Razón Social Integrante	Total Recaudado Trienio
BANCO DEL AUSTRO S. A	134.620.449
AYMESA S.A.	49.198.098
ALMACENES JUAN ELJURI CIA. LTDA.	29.629.834
AEKIA S.A.	26.699.885
NEGOCIOS AUTOMOTRICES NEOHYUNDAI S.A.	17.640.382
EMBOTELLADORA AZUAYA S. A.	17.403.215
SEGUROS UNIDOS S.A.	15.878.812
QUITO MOTORS S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL	14.707.157
C A ECUATORIANA DE CERAMICA	13.375.507
CERAMICA RIALTO S.A.	12.346.211
ASIAUTO S.A	12.053.192
METROCAR S.A.	11.996.211
COSMICA CIA LTDA	10.748.625
LAS FRAGANCIAS CIA. LTDA.	9.277.563
AMAZONASHOT HOTELERIA ORGANIZACIONES Y TURISMO S.A.	8.152.083
ITALPISOS SA	6.932.859
INDIAN MOTOS INMOT S.A.	6.038.528
KERAMIKOS S.A.	5.918.811
KMOTOR S.A. KMOT	5.203.320
SHERLOCTECH SOLUTIONS S.A.	5.071.353
TOTAL	**412.892.095**

Fuente: https://declaraciones.sri.gob.ec
Elaborado por: Autor

Dentro de las 20 empresas de mayor recaudación tributaria del grupo económico Almacenes Juan Eljuri, se identifican a 8 sociedades que registran como actividad económica principal la importación, ensamblaje y comercialización de vehículos; 6 empresas que realizan actividades industriales relacionadas principalmente con la fabricación de piezas cerámicas, y la producción de bebidas alcohólicas; y las 6 empresas restantes se distribuyen de manera similar dentro de las actividades económicas de comercio al por mayor y al por menor, intermediación financiera, y prestación de servicios; actividades económicas que concuerdan plenamente con las más importantes

en términos recaudatorios a nivel de la provincia del Azuay y detalladas en la tabla No. 27 precedente.

CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-

5.1. CONCLUSIONES.-

De acuerdo a los resultados obtenidos en este estudio, se puede concluir:

A nivel de importancia recaudatoria, los valores generados en la provincia del Azuay representaron en promedio el 4,2% de la recaudación consolidada nacional, siendo esta provincia la tercera en importancia recaudatoria luego de Pichincha y Guayas. Este porcentaje de participación es similar a los registrados en los años 2010 a 2012.

IMPORTANCIA DE LOS IMPUESTOS DIRECTOS Y PROGRESIVOS.

Dentro de la estructura recaudatoria se destaca la importante contribución que tienen los impuestos indirectos en la recaudación consolidada nacional, con un 55% de participación frente al 45% de los impuestos directos, situación similar se presenta en la recaudación del Azuay en donde la participación de los impuestos indirectos alcanzó el 54% en tanto que los directos representaron el 46%.

Revisada la información histórica respecto a la recaudación nacional y de la provincia del Azuay, se observa que los porcentajes de participación de los impuestos indirectos sobre los directos, fue mayor desde años anteriores. A continuación se detalla información estadística desde el año 2012 en donde se puede observar que los niveles de participación de los impuestos indirectos fue siempre superior a los impuestos directos, el 55% en promedio a nivel de la recaudación nacional, y el 56% en promedio a nivel de la recaudación de la provincia del Azuay.

Gráfico No. 29

Evolución de los impuestos directos e indirectos en la recaudación nacional, período 2012 – 2016.

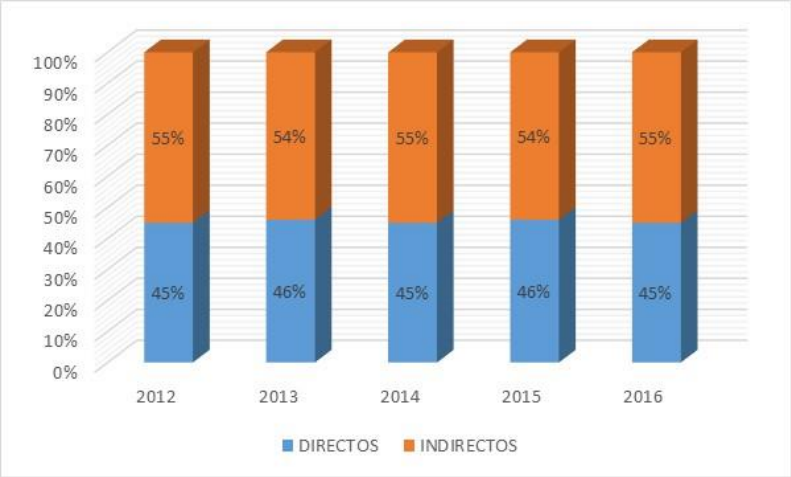

Fuente: https://declaraciones.sri.gob.ec
Elaborado por: Autor

Gráfico No. 30

Evolución de los impuestos directos e indirectos en la recaudación de la provincia del Azuay, período 2012 – 2016.

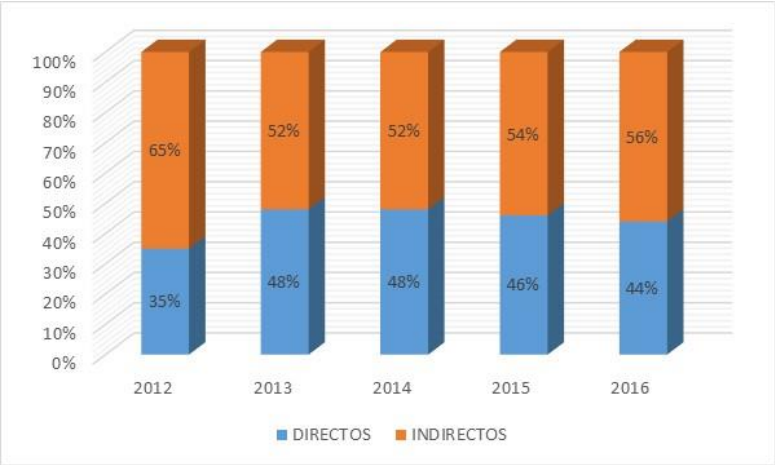

Fuente: https://declaraciones.sri.gob.ec
Elaborado por: Autor

Respecto de esta problemática, José Ramirez, en su documento de trabajo denominado *"Un Diseño Socialmente Eficiente del Impuesto a la Renta Personas Naturales"* señala que este problema se manifiesta como un gran desafío en los sistemas tributarios

latinoamericanos al observar los esquemas de imposición poco progresivos producto de la alta dependencia de los ingresos tributarios de fuente indirecta y la escaza participación de los impuestos de personas físicas en la imposición directa.

La disposición constitucional respecto de que el modelo de sistema tributario debe priorizar el recaudo de los impuestos directos sobre los indirectos, no es compartida por el Banco Interamericano de Desarrollo –BID-, pues advirtió a los gobiernos latinoamericanos que los impuestos directos reducen la capacidad de ahorro de sus habitantes y unidos a la baja capacidad de recaudo, reducen también los recursos que recibe el Estado. El BID sugiere aumentar los impuestos indirectos al consumo y defiende la idea al señalar que si bien se advierte que este tipo de tributos representan una mayor parte de los ingresos de las familias de estratos bajos que de aquellas de estratos altos, le otorgan al Gobierno más recursos para invertir en programas de alimentación, salud y seguridad social para esas mismas familias. ("El BID le pide a los gobiernos más impuestos indirectos y menos directos". Publicado en: www.dinero.com. Recuperado de: https://www.dinero.com/economia/articulo/mas-impuestos-indirectos-y-menos-directos-para-america-latina/245039).

IMPORTANCIA DEL IMPUESTO A LA RENTA E IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS EN LA RECAUDACIÓN NACIONAL.-

En su conjunto estos dos impuestos generaron $ 16.371 millones de dólares, lo que representó el 41,1% de la recaudación consolidada nacional del período analizado, porcentaje bastante significativa si se lo considera desde el punto de vista que los impuestos directos no fueron los más importantes dentro de estructura recaudatoria.

FAMILIAS ECONOMICAS MÁS IMPORTANTES EN LA RECAUDACIÓN NACIONAL.-

El comercio al por mayor y al por menor es la familia económica que registra los niveles más altos de pago de tributos, representando el 24% de la recaudación consolidada nacional del período; con un porcentaje del 18% las actividades financieras y de seguros son la segunda familia económica que mayor recaudación tributaria generó; finalmente, los impuestos pagados por los contribuyentes cuya actividad económica corresponde a la familia de la industria manufacturera, constituyó la tercera actividad económica que mayor recaudación consolidada generó, esto es con el 17% de la recaudación consolidada nacional.

ESTRUCTURA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL AZUAY.

Distribuida por impuesto, la recaudación tributaria generada en la provincia del Azuay registra al Impuesto al Valor Agregado –IVA- como el tributo de mayor recaudo, seguido por el Impuesto a la Renta, Impuesto a los Consumos Especiales –ICE-, e Impuesto a la Salida de Divisas –ISD-, en su orden, como los impuestos más importantes en términos de recaudación, gravámenes que son plenamente concordantes con los cuatro impuestos más importantes a nivel nacional en términos de recaudación.

Dentro de los 4 impuestos más importantes en términos recaudatorios, existen a 2 impuestos directos, estos son: el Impuesto a la Renta y el Impuesto a la Salida de Divisas, y también existen 2 impuestos indirectos: el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a los Consumos Especiales, situación similar a la observada en el consolidado nacional de recaudación.

El porcentaje de participación del Impuesto a la Renta en la recaudación de la provincia del Azuay es superior en un 3,2% al porcentaje de participación en el consolidado nacional.

En lo que al Impuesto a la Salida de Divisas -ISD- se refiere, este impuesto a nivel nacional representó el 8,3% de la recaudación consolidada nacional, en tanto que en la provincia del Azuay representó apenas el 4,43% de la recaudación seccional; esto como se indicó anteriormente debido a la importante presencia de contribuyentes cuya actividad económica corresponde a la elaboración de bebidas alcohólicas y azucaradas. En el período analizado, en el Azuay se generó una recaudación de aproximadamente $52,7 millones de dólares por concepto de ICE operaciones internas.

A nivel de los gravámenes directos, el Impuesto a la Renta y el Impuesto a la Salida de Divisas constituyeron los más importantes en términos recaudatorios, en conjunto estos dos impuestos constituyeron en promedio el 92% de la recaudación de impuestos directos a nivel nacional, y el 89% a nivel de la provincia del Azuay; siendo en ambos casos las sociedades los contribuyentes que en mayor medida contribuyeron para la recaudación de estos dos tributos.

En cuanto al tipo de contribuyente generador de la recaudación, en la provincia del Azuay, la importancia de las personas naturales como contribuyentes en el recaudo del Impuesto a la Renta, fue ligeramente mayor a la registrada a nivel nacional -17% frente al 10%-. En el caso del Impuesto a la Salida de Divisas, por sus características de pago y recaudación, fueron las sociedades el tipo de contribuyente que concentró prácticamente la totalidad del recaudo de este tributo, con el 99,9% de participación.

Tabla No. 36

Composición de la recaudación de Impuesto a la Renta e Impuesto a la Salida de Divisas, a nivel de tipo de contribuyente, período 2012 – 2016.

		RECAUDACIÓN NACIONAL	RECAUDACIÓN AZUAY
IMP. A LA RENTA	PERSONAS NATURALES	10%	17%
	SOCIEDADES	90%	83%
IMP. A LA SALIDA DE DIVISAS	PERSONAS NATURALES	0,1%	0,1%
	SOCIEDADES	99,9%	99,9%

Fuente: https://declaraciones.sri.gob.ec
Elaborado por: Autor

En lo referente a la clase de contribuyente generador del tributo, fueron los contribuyentes especiales[2] los que a nivel nacional y de la provincia del Azuay, generaron los niveles más significativos de recaudación. En el Azuay los contribuyentes especiales representaron el 70% de la recaudación de Impuesto a la Renta, siendo los otros contribuyentes: Régimen general y Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano –RISE- los que representaron el 30% restante de la recaudación. En el caso del Impuesto a la Salida de Divisas, fueron así mismo los contribuyentes especiales los que generaron casi en su totalidad el recaudo de este tributo, con el 99,7% de participación.

Tabla No. 37

Composición de la recaudación de Impuesto a la Renta e Impuesto a la Salida de Divisas, a nivel de clase de contribuyente, período 2012 – 2016.

		RECAUDACIÓN NACIONAL	RECAUDACIÓN AZUAY
IMP. A LA RENTA	ESPECIAL	77%	70%
	OTROS	23%	30%
IMP. A LA SALIDA DE DIVISAS	ESPECIAL	99,6%	99,7%
	OTROS	0,4%	0,3%

Fuente: https://declaraciones.sri.gob.ec

Elaborado por: Autor

[2] Son contribuyentes especiales las personas naturales o jurídicas que de acuerdo a su comportamiento tributario, el Servicio de Rentas Internas –SRI- los califica como tales, y están sujetos a normas especiales con relación al cumplimiento de sus deberes formales y al pago de sus impuestos. El contribuyente especial se convierte en una valiosa herramienta de observación del SRI puesto que la Administración, a través del movimiento comercial del contribuyente especial, vigila el comportamiento tributario de todos aquellos con los que éste realice transacciones.

EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN EL TRIENIO 2014-2016.

En base a los resultados obtenidos en la etapa diagnóstica, en los cuales se identificó que la estructura recaudatoria existente en la provincia del Azuay, es similar a la estructura nacional; se procedió al análisis de las variaciones interanuales registradas en los niveles de recaudación nacional y provincial, observándose que la recaudación tributaria de la provincia del Azuay, en su evolución registró las mismas variaciones registradas a nivel nacional, esto es, crecimiento en los años 2014 y 2015, y decrecimiento en el año 2016.

En lo que ha Impuesto a Renta se refiere, las variaciones registradas en la recaudación provincial fueron similares a las presentadas a nivel de la recaudación consolidada nacional, esto es crecimiento en los años 2014 y 2015 y decrecimiento en 2016, debiendo resaltarse el hecho de que los porcentajes de crecimiento registrados en el Azuay en los años 2014 y 2015 fueron superiores a los porcentajes nacionales, así mismo en 2016, el porcentaje de decrecimiento en la recaudación del Azuay es inferior al registrado a nivel nacional.

En el caso del Impuesto a la Salida de Divisas, las variaciones registradas en los 3 años de estudio fueron negativas, tanto a nivel nacional como de la provincia del Azuay, registrando esta provincia un porcentaje de decrecimiento significativamente mayor al porcentaje nacional en el año 2016.

RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA E IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS EN LA PROVINCIA DEL AZUAY, POR SECTOR ECONÓMICO.-

En lo que a familias económicas se refiere, el comercio al por mayor y al por menor, la industria manufacturera, y las actividades financieras, fueron las familias económicas más relevantes en la recaudación tanto nacional como de la provincia del Azuay. En el caso

del Impuesto a la Renta, las tres familias económicas antes indicadas, fueron las de mayor contribución en la recaudación global así como en el componente de renta sociedades.

Dentro de las tres familias económicas antes indicadas, sobresalen las siguientes actividades como las más significativas en términos recaudatorios de Impuesto a la Renta a nivel de la provincia del Azuay.

Tabla No. 38

Familias y actividades económicas más representativas en la recaudación del Impuesto a la Renta, provincia del Azuay, período 2014-2016.

FAMILIA	ACTIVIDAD ECONÓMICA
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS NO ESPECIALIZADOS.
	VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.
	VENTA AL POR MAYOR DE ENSERES DOMÉSTICOS.
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.	FABRICACIÓN DE BEBIDAS
	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CERÁMICA REFRACTARIOS.
	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO.
	FABRICACIÓN DE APARATOS DE USO DOMÉSTICO.
	FABRICACIÓN DE PAPEL Y DE PRODUCTOS DE PAPEL.
	ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARNE.
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS.	INTERMEDIACIÓN MONETARIA.

Fuente: https://declaraciones.sri.gob.ec
Elaborado por: Autor

En el caso del Impuesto a la Renta pagado por personas naturales; las familias económicas correspondientes a: Actividades profesionales, el comercio al por mayor y al por menor, las actividades atención de salud humana, actividades inmobiliarias, la industria manufacturera, y el transporte y almacenamiento, fueron las seis familias económicas que concentraron más del 80% de la recaudado por este concepto. Las actividades más sobresalientes dentro de cada familia económica se detallan a continuación:

Tabla No. 39

Familias y actividades económicas más representativas en la recaudación del Impuesto a la Renta personas naturales, provincia del Azuay, período 2014-2016.

FAMILIA	ACTIVIDAD ECONÓMICA
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.
	ACTIVIDADES JURÍDICAS.
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	VENTA AL POR MAYOR DE ENSERES DOMÉSTICOS.
	OTRAS ACTIVIDADES DE VENTA AL POR MAYOR ESPECIALIZADA.
ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA	ACTIVIDADES DE MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS.
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO.	OTRAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE.

Fuente: https://declaraciones.sri.gob.ec
Elaborado por: Autor

Por las características de pago y recaudación del Impuesto a la Salida de Divisas –ISD-, es evidente que la actividad de intermediación monetaria, haya constituido la familia económica más importante en el recaudo de este tributo. La actividad comercial de venta de vehículos automotores, la fabricación de productos de cerámica refractarios y productos de caucho, aunque en mucha menor medida, constituyen también las actividades más representativas en lo que a recaudo del ISD en la provincia del Azuay se refiere:

Tabla No. 40

Familias y actividades económicas más representativas en la recaudación del Impuesto a la Salida de Divisas, provincia del Azuay, período 2014-2016.

FAMILIA	ACTIVIDAD ECONÓMICA
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS.	INTERMEDIACIÓN MONETARIA.
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CERÁMICA REFRACTARIOS.
	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO.
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

Fuente: https://declaraciones.sri.gob.ec
Elaborado por: Autor

Consecuencia de lo antes indicado, el 99,9% de la recaudación de Impuesto a la Salida de Divisas por concepto de transferencias o traslados de divisas, provinieron de las declaraciones presentadas por sociedades, y apenas el 0,1% de las declaraciones efectuadas por personas naturales.

RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LOS GRUPOS ECONÓMICOS.-

Para el ejercicio fiscal 2016 el Servicio de Rentas Internas identificó la existencia de 11 grupos económicos en la provincia del Azuay. En el trienio 2014-2016 estos grupos económicos generaron una recaudación total de $ 845 millones de dólares, correspondiendo al Impuesto a la Renta una recaudación de $ 291 millones de dólares –el 34% de lo recaudado- y al Impuesto a la Salida de Divisas una recaudación de $ 60 millones de dólares –el 7% la recaudación-.

En el período de estudio, los impuestos pagados por estos 11 grupos económicos representaron el 40,4% de la recaudación consolidada de la provincia del Azuay, siendo por tanto evidente la importancia superlativa que tuvo la contribución tributaria generada por estos grupos económicos en la recaudación consolidada provincial.

El recaudo por Impuesto a la Renta de los grupos económicos del Azuay, representó en promedio el 29,4% de la recaudación total obtenida por este impuesto, es decir, aproximadamente un tercio de la recaudación tributaria obtenida por Impuesto a la Renta a nivel provincial, dependió de la renta declarada y pagada por contribuyentes integrantes de estos 11 grupos económicos.

En el caso del Impuesto a la Salida de Divisas, en promedio el 98,7% de la recaudación obtenida por este impuesto en la provincia del Azuay, dependió de los valores pagados por contribuyentes pertenecientes a grupos económicos domiciliados en esta provincia.

A nivel individual la recaudación generada por este importante segmento de contribuyentes, ubica al grupo económico Almacenes Juan Eljuri como el de mayor contribución tributaria, los 416 contribuyentes integrantes de este grupo económico pagaron impuestos por $ 509 millones de dólares, lo cual representó el 60% de la recaudación obtenida. En porcentajes de participación menores, los grupos económicos Consensocorp, Gerardo Ortíz e Hijos, e Importadora Tomebamba, en su orden, fueron los siguientes más importantes en cuanto a nivel de recaudación se refiere. Lo indicado se aprecia a continuación:

Gráfico No. 32

Recaudación generada por los grupos económicos domiciliados en la provincia del Azuay, período 2014-2016

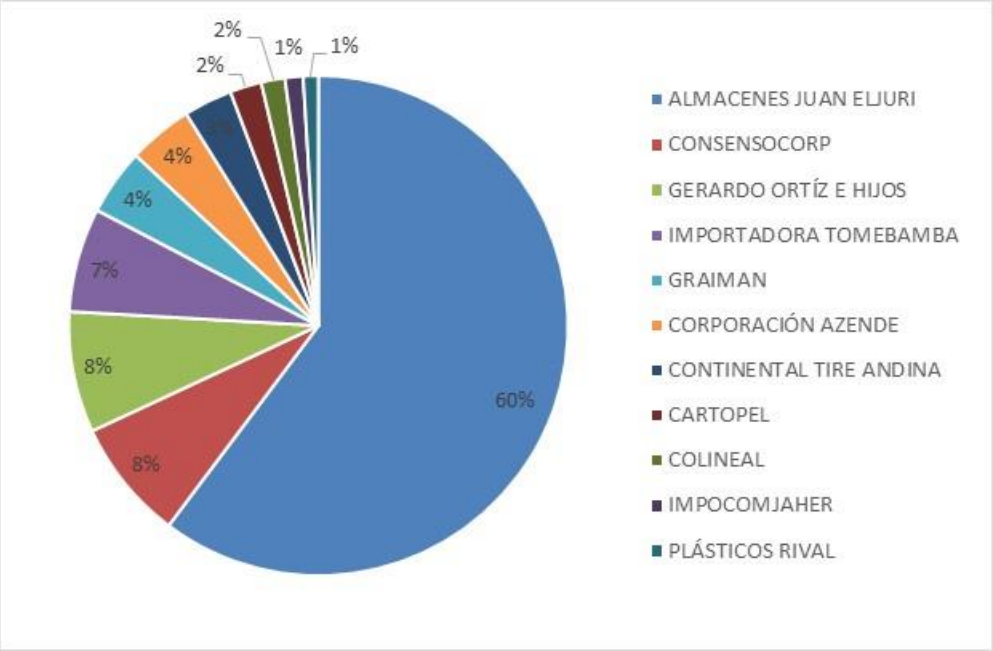

Fuente: https://declaraciones.sri.gob.ec
Elaborado por: Autor

5.2. RECOMENDACIONES.

Como resultado del análisis realizado, se plantean algunas recomendaciones que plasmada a nivel de estrategia que pueden considerarse a fin de lograr que la recaudación

de los impuestos directos se incremente alcanzando al menos el 50% de la recaudación, así como la optimización del recaudo tributario:

- Revisar el marco normativo tributario vigente, a fin de establecer las reformas correspondientes que garanticen el cumplimiento del principio constitucional de priorizarse los impuestos directos y progresivos.

- Identificar las prácticas elusivas más utilizadas por los contribuyentes para reducir el pago de los tributos, en especial del Impuesto a la Renta, a fin de establecer reformas tributarias que controlen y regulen su utilización.

- Fomentar una verdadera cultura tributaria a fin de que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias en la justa medida de su realidad financiera y contable, con la finalidad de incrementar la recaudación del impuesto a la renta tanto a nivel de sociedades como de personas naturales.

- Incrementar los controles tributarios a fin de verificar que las personas naturales cumplan de manera correcta y oportuna con el pago del Impuesto a la Renta, incrementando así su nivel de participación dentro del recaudo consolidado de este impuesto.

- Establecer mecanismos de control tributario concurrente a los contribuyentes integrantes de grupos económicos, a fin de identificar y corregir de manera oportuna cualquier comportamiento inadecuado que pudiere afectar de manera significativa a la recaudación.

- Implementar estrategias de estratificación de los contribuyentes considerando su tipo y niveles de recaudación, a fin de establecer mecanismos de control eficientes que garanticen un pago justo de los impuestos.

BIBLIOGRAFÍA:

- Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial de la República del Ecuador, Quito, Ecuador, 20 de octubre de 2008.
- Codificación del Código Tributario. Registro Oficial de la República del Ecuador, Quito, Ecuador, 14 de junio de 2005.
- Ley No. 41. Registro Oficial de la República del Ecuador, Quito, Ecuador, 02 de diciembre de 1997.
- Servicio de Rentas Internas, (2012), *Una Nueva Política Fiscal para el Buen Vivir. La equidad como soporte del pacto fiscal*, Quito, Ecuador.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe –CEPAL-, (2010), *"La economía de los ingresos tributarios. Un manual de estimaciones tributarias.*
- Paz y Miño, J, (2015), *Historia de los Impuestos en Ecuador*, Quito, Ecuador.
- Valdés Costa, R., (1996), *Curso de Derecho Tributario*, Buenos Aires, Argentina.
- Hansen-Holm., (2008), *Manual de Obligaciones Tributarias*, Guayaquil, Ecuador.
- Villegas, H., (2001), *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*. Buenos Aires, Argentina.
- García Vizcaino, C., (1996), *Derecho Tributario*, Buenos Aires, Argentina.
- Jara, K., (2015), Notas de Reflexión "*Impuesto a la renta de personas naturales (IRPN): una aproximación a la capacidad contributiva a través de circunstancias personales y familiares"*, Quito, Ecuador.
- Ramírez, J., (2009) *"Impuesto a la Renta de personas naturales en relación de Dependencia, un análisis de equidad y redistribución",* Quito, Ecuador.
- Ramírez, J., (2010) *"Un diseño socialmente eficiente del Impuesto a la Renta personas naturales",* Quito, Ecuador.

- Serrano, J., (2012) *"Análisis dinámico de la Recaudación Tributaria en el Ecuador aplicando modelos VAR",* Quito, Ecuador.
- Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal. Registro Oficial de la República del Ecuador, Quito, Ecuador, 04 de junio de 2002.
- Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador. Registro Oficial de la República del Ecuador, Quito, Ecuador, 29 de diciembre de 2007.
- Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal. Registro Oficial de la República del Ecuador, Quito, Ecuador, 04 de junio de 2002.
- Ley de Fomento Ambiental, y Optimización de los Ingresos del Estado. Registro Oficial de la República del Ecuador, Quito, Ecuador, 24 de Noviembre de 2011.
- Ley de Impuestos Internos. Registro Oficial de la República del Ecuador, Quito, Ecuador, 23 de Diciembre de 1925.
- Ley de Fomento Ambiental y Optimización de Ingresos del Estado. Registro Oficial de la República del Ecuador, Quito, Ecuador, 24 de noviembre de 2011.
- Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto del 16 de Abril de 2016. Suplemento del Registro Oficial de la República del Ecuador, Quito, 20 de Mayo de 2016.
- Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención al Fraude Fiscal. Suplemento del Registro Oficial de la República del Ecuador, Quito, Ecuador, 29 de Diciembre de 2014.
- Ley para Evitar la Elusión del Impuestos a la Renta Sobre Herencias. Suplemento del Registro Oficial de la República del Ecuador, Quito, Ecuador, 21 de Julio de 2016.

- Ley Orgánica Para el Equilibrio de las Finanzas Públicas. Registro Oficial de la República del Ecuador, Quito, Ecuador, 29 de Abril de 2016.
- Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno y a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, Quito, Ecuador, 30 de Diciembre de 2008.
- Diccionario del Español Jurídico. Recuperado de: http://dej.rae.es/#/entry-id/E152500
- Publicación financiera "El Dinero". Página web: www.dinero.com. Recuperado de: https://www.dinero.com/economia/articulo/mas-impuestos-indirectos-y-menos-directos-para-america-latina/245039).
- Publicación *"El Impuesto a la Salida de Divisas es el tercero que más rinde al arca fiscal de Ecuador"*. Página web: www.elcomercio.com. Recuperado de: http://www.elcomercio.com/datos/impuesto-divisas-sri-fisco.html.

IMÁGENES Y ANEXOS.-

IMAGEN N° 1.- Resumen del Sistema Tributario durante el Primer Siglo Republicano.

(En porcentajes).

	IMPUESTOS							Otros ingresos			
	IMPUESTOS INDIRECTOS, inclusive a los actos					DIRECTOS					
AÑO	Importación y Consulares	Exportación	Estancos	Varios e impuestos a los actos	Total de Indirectos	Impuestos directos	Total de Impuestos	Tasas por servicios	Rentas e ingresos que no son impuestos	Total de Ingresos	Fondos y Existencias anteriores
1830	281.000	.....	48 943	7.597	407 040	246.132	650.172	30 500	24.789	708.461	
1855	490.792	.....	204 526	118.436	813.754	246.233	1'059.987	52.890	61 763	1'173 640	157.566
1865	1'050'454	.....	302.613	386.937	1'740.004	493.313	2'233.317	45 320	343.060	2'625.620	10.723
1870	1'475'354	....	509 022	338.959	2'323.335	413.293	2'736 628	87 959	113 755	2'938.342	183 648
1880	947'352	33 952	439 379	201.994	1'622.677	767 568	2'390 240	115.963	82.345	2'588.548	609 674
1893	2'447 692	479 730	446 480	258.904	3'632.866	468 589	4'109.395	173 319	63.489	4'338.199	44 050
1898	4'775 073	1'353.583	667 187	303.339	7 099.152	279 248	7'379 400	337.394	64 042	7'780.836	190.632
1908	5'547.849	2'300 840	1'384 830	1'329.974	10'563.493	395.985	10'959.478	1'060 350	664.162	12 683 990	
1913	7'479 080	4'158 425	1'782 047	3'787.307	17'206.859	414 536	17'621.395	1'203 656	698.949	19'524.000	344.643
1923	6'733.416	2'604.686	4'837.367	2'349.829	16'525.298	567.594	17'092 892	1'003 497	435.573	18'531.962	566 655
1925	12'983 078	7'300.463	6'495 302	4'808 106	31'586.954	1'769.529	33'356.483	2'472.718	986.635	36'816.136	10'592.632
1929	23'890.314	3'916.162	16'086.516	5'767.396	49'380.132	3'960.694	53'340 826	3'155 566	3'962 949	60'459.551	4'020.170
1930	19'479.408	3'829.377	19'582.365	4'854.724	47'745.874	4'585.425	52'331 299	2'991.326	5'475.841	60'821.470	
1931	15.424.482	2'072.000	13'704.950	2'680.310	33 881.742	3'400.250	37'281.992	2'709 630	3'267 268	43'259.890	2'010 612

Fuente bibliográfica: Paz y Miño, J. 2015, pág. 99.

IMAGEN N° 2.- Crecimiento y composición de los ingresos tributarios 1950-1959 (En porcentajes).

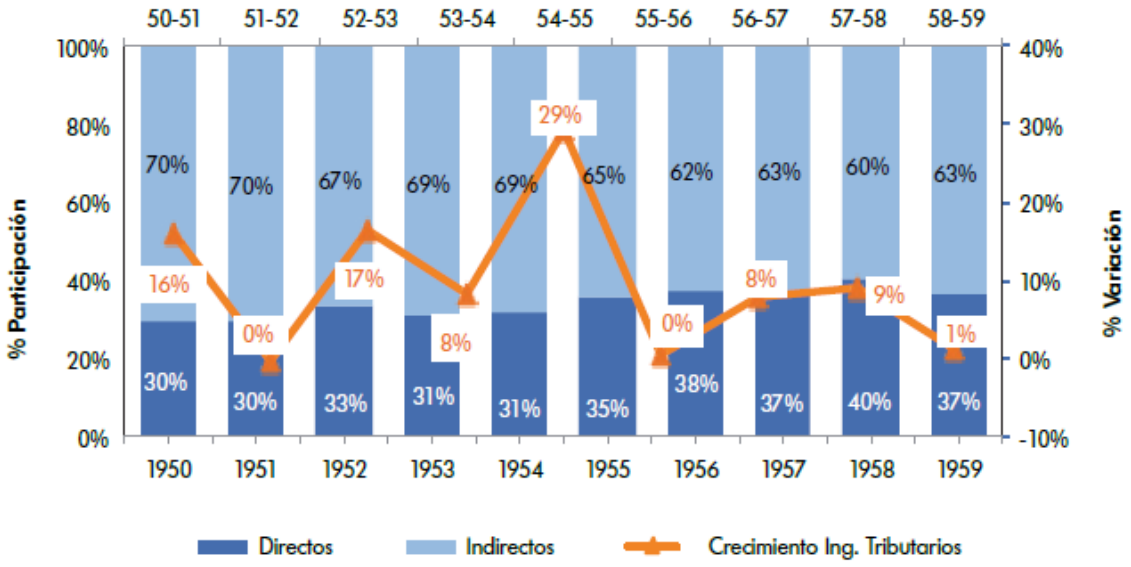

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas.
Descripción: El eje vertical de la izquierda muestra la participación acumulada de los impuestos directos e indirectos frente a la recaudación tributaria (ingresos tributarios). El eje vertical de la derecha muestra el porcentaje de crecimiento o variación de los ingresos tributarios totales.

Nota: Se consideraron a todos los impuestos presentados en presupuesto del gobierno central como el total de ingresos tributarios exceptuando los impuestos a la exportación e importación. Los impuestos considerados como directos fueron: al capital, utilidades (renta) y otros impuestos. Los impuestos considerados como indirectos fueron: transporte, ventas y consumos, a las industrias, artículos monopolizados, y timbres.

Fuente bibliográfica: Centro de Estudios Fiscales, 2012. Pag. 183

IMAGEN N° 3.- Crecimiento y composición de los ingresos tributarios 1960-1969 (En porcentajes).

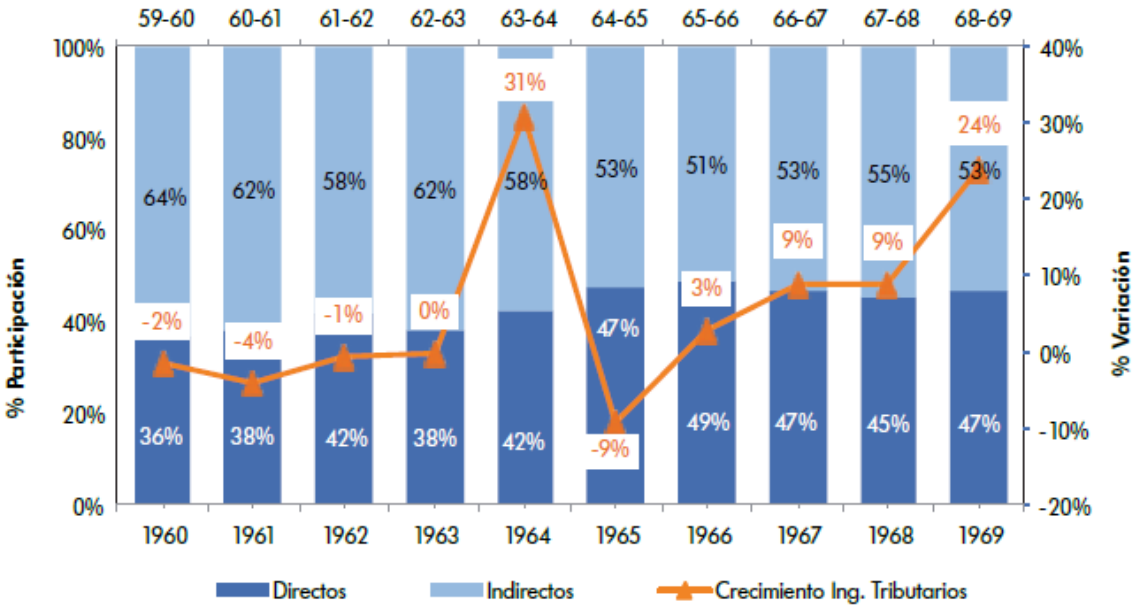

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas.

Descripción: El eje vertical de la izquierda muestra la participación acumulada de los impuestos directos e indirectos frente a la recaudación tributaria (ingresos tributarios). El eje vertical de la derecha muestra el porcentaje de crecimiento o variación de los ingresos tributarios totales.

Nota: Se consideraron a todos los impuestos presentados en presupuesto del gobierno central como el total de ingresos tributarios exceptuando los impuestos a la exportación e importación.

Los impuestos considerados como directos fueron: al capital, utilidades (renta) y otros impuestos.

Los impuestos considerados como indirectos fueron: transporte, ventas y consumos, a las industrias, artículos monopolizados, y timbres.

Fuente bibliográfica: Centro de Estudios Fiscales, 2012. Pag. 185

IMAGEN N° 4.- Crecimiento y composición de los ingresos tributarios 1970-1979 (En porcentajes).

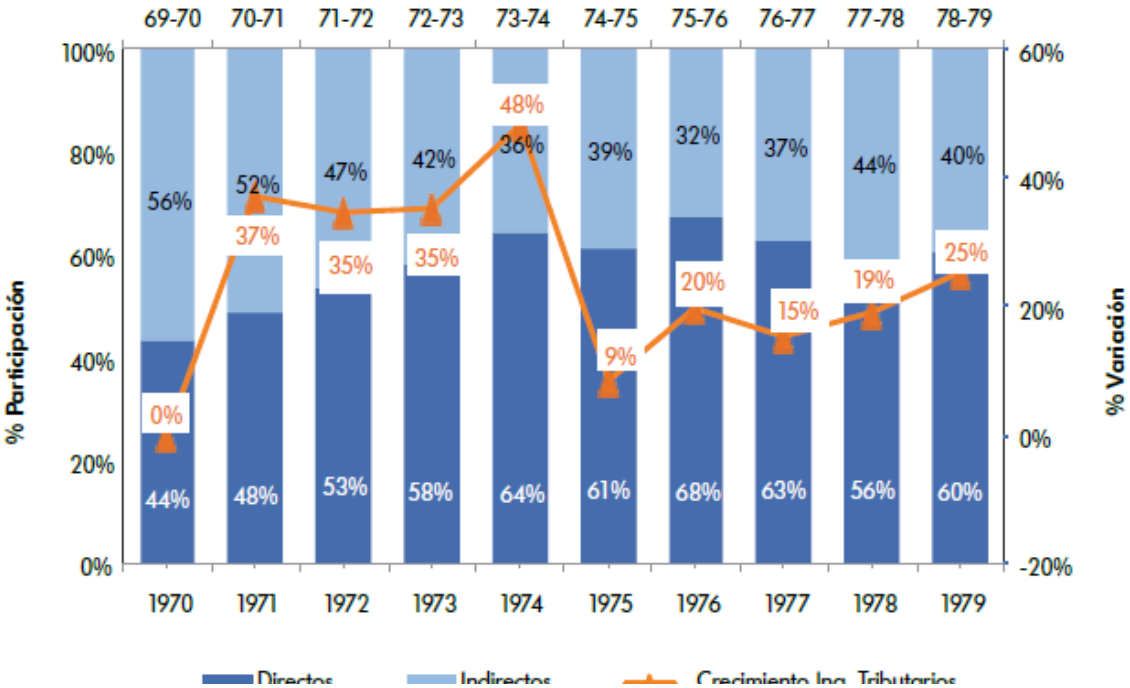

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas.

Descripción: El eje vertical de la izquierda muestra la participación acumulada de los impuestos directos e indirectos frente a la recaudación tributaria (ingresos tributarios). El eje vertical de la derecha muestra el porcentaje de crecimiento o variación de los ingresos tributarios totales.

Nota: Se consideraron a todos los impuestos presentados en presupuesto general del Estado como el total de ingresos tributarios exceptuando los impuestos a la exportación e importación.

Los impuestos considerados como **directos** fueron: a la renta, al patrimonio, transmisiones de dominio, transacciones financieras, y otros ingresos tributarios.

Los impuestos considerados como **indirectos** fueron: a la producción y ventas, transporte y comunicaciones, timbres, y contribución especial de mejoras.

Fuente bibliográfica: Centro de Estudios Fiscales, 2012. Pag. 193

IMAGEN N° 5.- Crecimiento y composición de los ingresos tributarios 1980-1989 (En porcentajes).

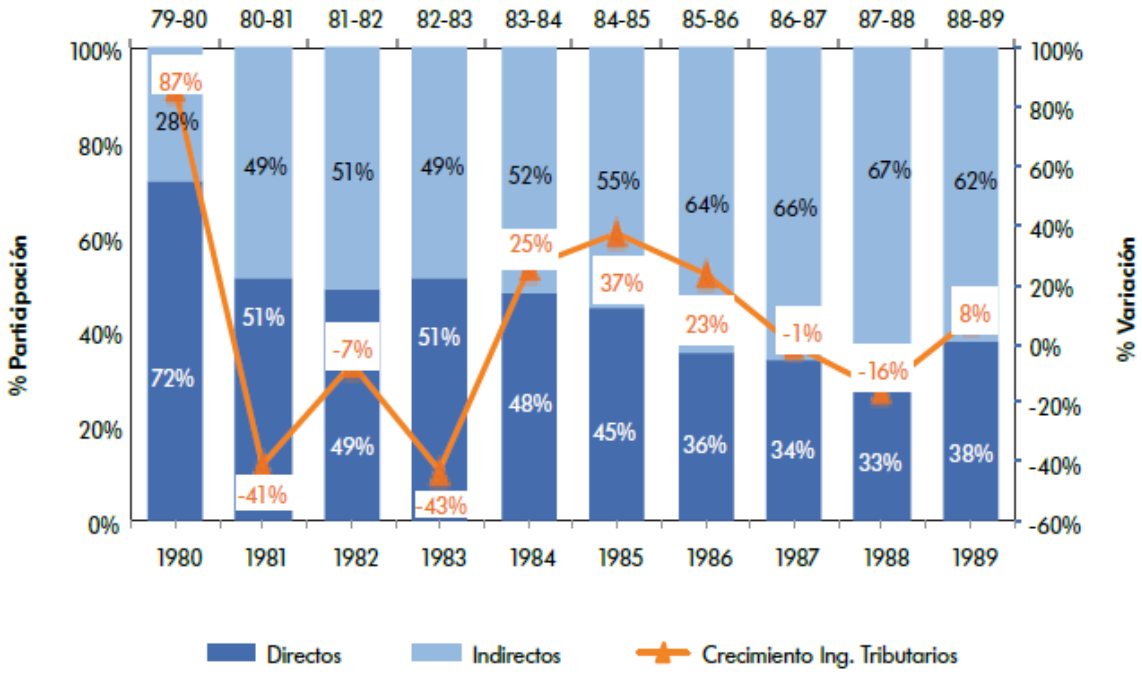

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas.
Descripción: El eje vertical de la izquierda muestra la participación acumulada de los impuestos directos e indirectos frente a la recaudación tributaria (ingresos tributarios). El eje vertical de la derecha muestra el porcentaje de crecimiento o variación de los ingresos tributarios totales.
Nota: Se consideró todos los impuestos presentados en el presupuesto general del Estado como el total de ingresos tributarios exceptuando los impuestos a la exportación e importación. Los impuestos considerados como directos fueron: a la renta, al patrimonio, transmisiones de dominio, transacciones financieras, y otros ingresos tributarios. Los impuestos considerados como indirectos fueron: a la producción y ventas, transporte y comunicaciones, timbres y contribución especial de mejoras.

Fuente bibliográfica: Centro de Estudios Fiscales, 2012. Pag. 199.

IMAGEN N° 6.- Crecimiento y composición de los ingresos tributarios 1990-1999 (En porcentajes).

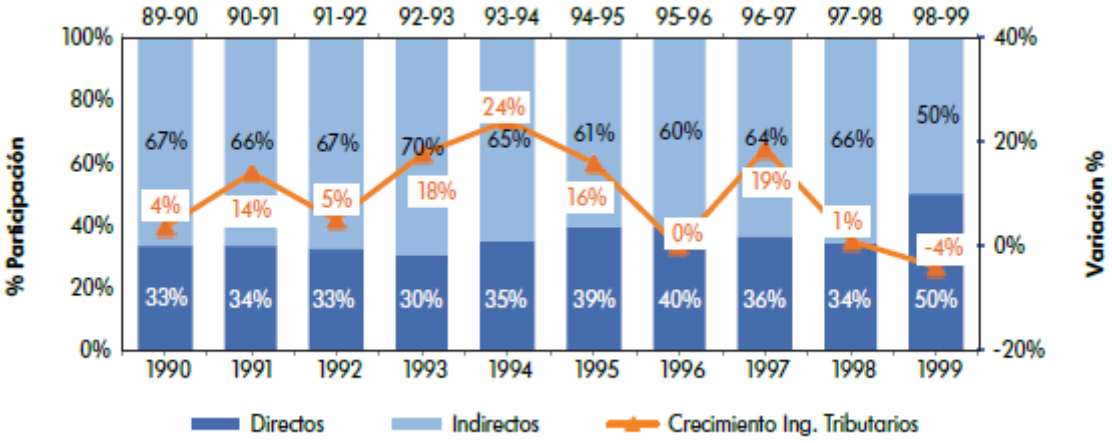

Fuente: Servicio de Rentas Internas, Ministerio de Economía y Finanzas.
Descripción: El eje vertical de la izquierda muestra la participación acumulada de los impuestos directos e indirectos frente a la recaudación tributaria (ingresos tributarios). El eje vertical de la derecha muestra el porcentaje de crecimiento o variación de los ingresos tributarios totales. **Años 1980-1993:** a) Se consideraron a todos los impuestos presentados en el presupuesto general del Estado como el total de ingresos tributarios, excepto los impuestos a la exportación e importación. b) Los impuestos considerados como directos son: a la renta, al patrimonio, transmisiones de dominio, transacciones financieras y otros ingresos tributarios. c) Los impuestos considerados como indirectos son: a la producción y ventas, transporte y comunicaciones, timbres y contribución especial de mejoras. **Años 1994-1999:** a) Se consideró la información presentada en la recaudación del Servicio de Rentas Internas (consolidado nacional), tomando como total de ingresos tributarios a la recaudación total neta (incluye devoluciones). b) Los impuestos considerados como indirectos son: IVA e ICE. **Años 1994-1998:** Los impuestos considerados como directos son: impuesto a la renta global, impuesto a los vehículos motorizados, impuesto a la salida del país, intereses por mora tributaria, multas tributarias fiscales y otros ingresos. **Año 1999**: Los impuestos considerados como directos son: 1% circulación de capitales, impuesto a la renta global, impuesto a los vehículos motorizados, impuestos a la propiedad vehículos (Decreto 1012) impuesto al patrimonio de sociedades (Decreto 1013), impuesto a la salida del país, intereses por mora tributaria, multas tributarias fiscales y otros ingresos.

Fuente bibliográfica: Centro de Estudios Fiscales, 2012. Pag. 203.

IMAGEN N° 7.- Crecimiento y composición de los ingresos tributarios 2000-2011 (En porcentajes).

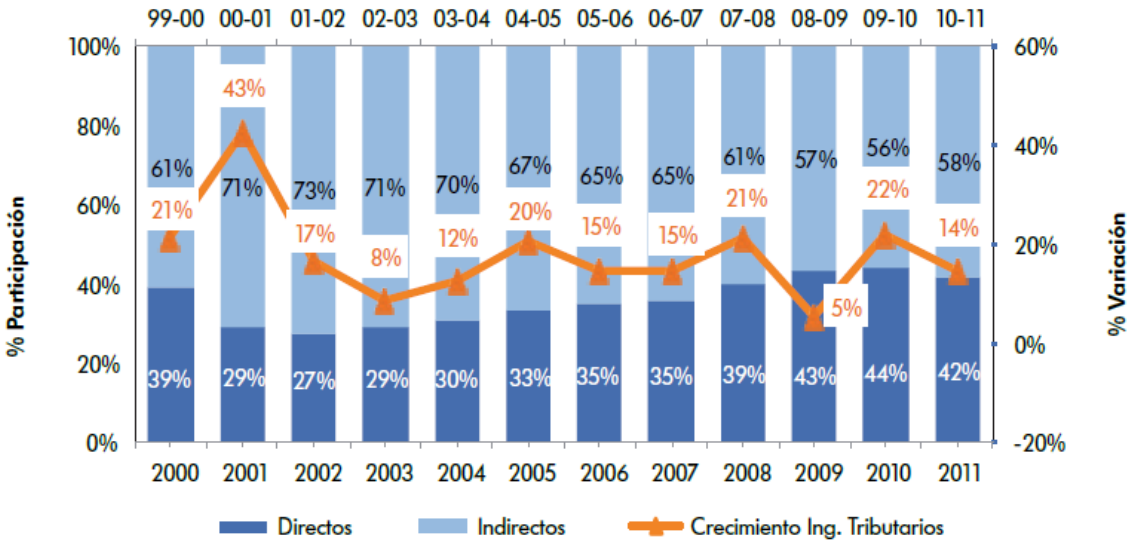

Fuente: Servicio de Rentas Internas.
Descripción: El eje vertical de la izquierda muestra la participación acumulada de los impuestos directos e indirectos frente a la recaudación tributaria (ingresos tributarios). El eje vertical de la derecha muestra el porcentaje de crecimiento o variación de los ingresos tributarios totales. **Años 2000-2011**: a) Se consideró la información presentada en la recaudación del Servicio de Rentas Internas (consolidado nacional), tomando como total de ingresos tributarios a la recaudación total neta (incluye devoluciones). b) Los impuestos considerados como indirectos fueron: IVA e ICE. **Años 2000-2004**: Los impuestos considerados como directos fueron: Impuesto a la circulación de capitales, impuesto a la renta global, impuesto a los vehículos motorizados, impuesto a la salida del país, intereses por mora tributaria, multas tributarias fiscales, y otros ingresos. **Años 2005-2007**: Los impuestos considerados como directos fueron: Impuesto a la renta global, impuesto a los vehículos motorizados, intereses por mora tributaria, multas tributarias fiscales, y otros ingresos. **Año 2008:** Los impuestos considerados como directos fueron: impuesto a la renta global, impuesto a los vehículos motorizados, intereses por mora tributaria, multas tributarias fiscales, impuesto a la salida de divisas, RISE, y otros ingresos. **Año 2009:** Los impuestos considerados como directos fueron: Impuesto a la renta recaudado, impuesto a los vehículos motorizados, impuesto a la salida de divisas, impuesto a los activos en el exterior, RISE, intereses por mora tributaria, multas tributarias fiscales, y otros ingresos. **Años 2010-2011:** Los impuestos considerados como directos fueron: Impuesto a la renta recaudado, impuesto ingresos extraordinarios, impuesto a los vehículos motorizados, impuesto a la salida de divisas, impuesto a los activos en el exterior, RISE, regalías y patentes de conservación minera, tierras rurales, intereses por mora tributaria, multas tributarias fiscales, y otros ingresos.

Fuente bibliográfica: Centro de Estudios Fiscales, 2012. Pag. 211.

ANEXO No. 1

GRUPOS ECONÓMICOS A NIVEL NACIONAL

No.	Nombre Grupo Económico
1	BANCO PICHINCHA (DINERS CLUB, BANCO GENERAL RUMIÑAHUI, BANCO DE LOJA, AIG-METROPOLITANA, BANCO DE LOJA, INTERDIN)
2	SCHLUMBERGER DEL ECUADOR (CONSORCIO SHUSHUFINDI, SHAYA ECUADOR, PARDALISERVICES, SCHLUMBERGER SURENCO)
3	ALMACENES JUAN ELJURI (BANCO DEL AUSTRO, AEKIA, NEOHYUNDAI, AYMESA, KIA MOTORS)
4	CORPORACIÓN FAVORITA (COMERCIAL KIWY, SUKASA, FLEXIPLAST, TVENTAS, POFASA, INVEDE, BEBEMUNDO, ECUASTOCK, ENERMAX, AGROPESA, MAXIPAN, IMPORPOINT, TRACKLINK)
5	OCP ECUADOR (ANDES PETROLEUM, CONSORCIO B-16, OPIC, SINOPEC SERVICE, PETROORIENTA, AMODAIMI OIL COMPANY, REPSOL)
6	PRODUBANCO (SERVIPAGOS, PROTRAMITES TRAMITES PROFESIONALES)
7	BANCO DE GUAYAQUIL (CORPORACIÓN MULTIBG, ARTES GRAFICAS SENEFELDER, PROMOQUIL, FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GLM, FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION CLM-MMS, FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION MELM, BROTHER'S INVESTMENT LTD.)
8	CLARO (AMOVECUADOR, CONDOMINIO EDIFICIO CENTRO DE NEGOCIOS ETECO PROMELSA)
9	INDUSTRIA PRONACA (NOVACERO, FADESA, SEAFMAN, INAEXPO, SWISSOTEL, TROPICALIMENTOS, VECONSA, ECUAIMCO, FERMAGRI)
10	HOLDINGDINE CORPORACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL (A.N.D.E.C., INMOSOLUCIÓN, HOTEL MARRIOTT, EMSAAIRPORT SERVICES CEM, EXPLOCEN)
11	CORPORACIÓN EL ROSADO (MI COMISARIATO, MI JUGUETERÍA, FERRISARIATO, CHILIS, SUPERCINES, RADIO DISNEY, ADMINISTRADORA DEL PACIFICO ADEPASA)
12	BANCO BOLIVARIANO C.A. (SASETAF, DESINVEST, ACERO COMERCIAL ECUATORIANO, ACEROSCOM, REDWOOD SERVICIOS)
13	BANCO INTERNACIONAL (FIDEICOMISO MERCANTIL BANCO INTERNACIONAL 2 INTER 2, FIDEICOMISO MERCANTIL BANCO INTERNACIONAL 1 INTER 1)
14	DINADEC (CERVECERÍA NACIONAL)
15	EXPORTADORA BANANERA NOBOA (EL CAFÉ, INDUSTRIAL MOLINERA, TRUISFRUIT, FERPACIFIC, GENERALI ECUADOR COMPAÑÍA DE SEGUROS, INDUSTRIA CARTONERA ECUATORIANA, COMPAÑÍA DE SEGUROS CONDOR, CALAJUSA)
16	GENERAL MOTORS (OMNIBUS BB, ELASTO, GM ISUZU CAMIONES ANDINOS DEL ECUADOR)
17	ARCA ECUADOR (ARCADOR, INALECSA, COCA-COLA, NEW BEVERAGES DE ECUADOR, INDEGA, AUDIASES)
18	HOLCIM (CONSTRUMERCADO, HOLCIM AGREGADOS, GENEROCA)
19	MOVISTAR (TELEXIUS, FIDEICOMISO TEF, TWIS ECUADOR, TFEC)
20	COMANDATO (EMPAGRAN, SKYVEST, TALUM, INNACENSA, TELBEC, LARISA LOTIZACIÓN LA RIBERA)
21	CONSTRUCTORA HIDALGO E HIDALGO (CONORTE, PROPIEDADES AGROINDUSTRIALES SURCO ACTIVO, CONCEGUA, CONSORCIO PUERTO LIMPIO, CONSORCIO AVQ, COMREIVIC, PALPAILON, GUAISA, CONVIALSA)
22	KFC (INT FOOD SERVICES CORP, AVÍCOLA SAN ISIDRO, DELI INTERNATIONAL, SHEMLON, CASSCARSONE, DEXICORP, PROADSER, AVIANHALZER, HIDRO&ENERGIA HOLDING, JUCARCORP GROUP)
23	REYBANPAC (FERTISA, ADEPASA, AEROVIC, IMPORTADORA LARTIZCO, MARURI, SORNORMI, HABITUS)
24	LA FABRIL (ENERGYPALMA, HOLDING FABRIL, EXTRACTORA AGRÍCOLA RIO MANSO, GONDI, MANAGENERACIÓN)

No.	Nombre Grupo Económico
25	INDUSTRIAS LÁCTEAS TONI (DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIPOR, TONICORP, MEPARCON, CEPILLOS PLÁSTICOS ECUADOR)
26	GRUPO FUTURO (SEGUROS EQUINOCCIAL, SALUD, EQUIVIDA, METROPOLITAN TOURING, ORIENTE SEGUROS, GRUFUSA, LATINOMEDICAL)
27	HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES (PANAVIAL, CANEYBI, INESTRUCSUR, ALKAVAT, SOLPACIFIC, VALTHOMIG)
28	CONSORCIO NOBIS (COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ, UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES, MOBILSOL Y DISPENSARIO MEDICO, BEAUPORT, GULKANA, ECOELECTRIC, PRONOBIS, BAMPORT)
29	INDUSTRIA ADELCA (KUBIEC, CONDUIT, DURALLANTA, FRANCELANA, NIRAVELSA, CAVSTATES)
30	SOCIEDAD AGRÍCOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS (PAPELERA NACIONAL, INVERSANCARLOS, INTERCIA, SODERAL, PREDIMASA)
31	QUICENTRO SHOPPING (TAGSA, MONTANGELLO HOLDING COMPANY, URBANIZADORA NACIONES UNIDAS, DK MANAGEMENT, REFERENCECORP, ECOGAL, VITALIA COMPANY HOLDING, SAN MARINO SHOPPING, SAN LUIS SHOPPING)
32	NESTLÉ (ECUAJUGOS, INDUSTRIAL SURINDU)
33	ITABSA INDUSTRIAS DEL TABACO ALIMENTOS Y BEBIDAS (PROESA, TANASA)
34	DANEC (PALMERAS DEL ECUADOR, PALMERAS DE LOS ANDES, EMPAQPLAST, MURRIN CORPORATION, LOGISPLAST, ECUAPALMA, SUMAPAZ)
35	INDUSTRIAS ALES (NOVOPAN, HOLDINGPESCA, ALVAREZ BARBA, CODESA, INVERESMERALDAS, OLEOCASTILLO, ALESPALMA)
36	HOLDING GRUPO DIFARE (DIFARE, LABORATORIOS STEIN, DYVENPRO, MEGAFARMACIAS, MEGAFARMACIAS)
37	CONSENSOCORP (INDUGLOB, INDURAMA, GIRASOLCORP, COMINVER, CONSIGNACORP, CENTENIOCORP, ALIANZCORP)
38	FARMACIAS FYBECA (SANASANA, PROVEFARMA, OKIDOKI, INMOFYBE, ABEFARM, FARMALIADAS, TERRAPLAZA)
39	N.I.R.S.A. (CORPREALSA, PROSORJA, COMPAÑÍA AGRÍCOLA GANADERA, REALVEG, CALADEMAR)
40	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED (SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, CONSORCIO NHG, CONSORCIO HOSPITAL MACHALA)
41	GERARDO ORTÍZ E HIJOS (LAMITEX, ADHEPLAST, INSOMET, CONSUPLAST, MOTSUR, INMOBILIARIA PIEDRA HUASI, EMBUANDES, SINTECUERO, COSTURAS INTERNACIONALES)
42	TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS TIA (DINAMIATRADE, INNOHOLDINGS PTE LTD, CHENIN INVESTMENS, INNOVENT INVESTMENTS)
43	EXPALSA (EXPALSA, GISIS, ECUACULTIVOS, PLUMONT, EXPORMEKSA, RISTENSE, CONSAVE, RELINTSA)
44	BANCO DE MACHALA (CEPSA, CEPSA, ESTAR, INDUSTRIAS Y CULTIVOS EL CAMARON, CONSTRULUZ)
45	PRIMAX COMERCIAL DEL ECUADOR (ATIMASA)
46	ECUAQUÍMICA (CONAUTO, FARMAGRO, SWISSOIL, QUICORNAC, SWISSGAS, SANCAMILO, INMOBILIARIA HELVETIA, SANCAMILO, FIDEICOMISO EDIN)
47	IMPORTADORA TOMEBAMBA (TOYOTA DEL ECUADOR, TOYOCOSTA, VAZPRO, VAZ SEGUROS, ECUANECOPA, MULTIMOTOS)
48	INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA (PRODUMAR, TROPACK, BRESSON, LIMBOMAR, TEXTOSA, METROCENTRO)
49	CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT DEL ECUADOR CNODE (CONSORCIO LINEA 1 - METRO DE QUITO ACCIONA - ODEBRECHT, CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT, CONSORCIO AB ESMERALDAS)
50	CITIBANK N. A. SUCURSAL ECUADOR (CITIBANK, CORPIFEXSA, CITITRADING CASA DE VALORES, FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTÍA CITIBANK)

No.	Nombre Grupo Económico
51	SURPAPEL (PROCARSA, IN CAR PALM, SURPAPELCORP, ICAPAR, REPAPERS, MIDAJA, CARTONERA PICHINCHA, STUP)
52	PETROBELL (AVIANCA, PACIFPETROL, GRANTMINING, SEOG OIL & GAS, EQUIPENINSULA, ANDIPETROLEOS)
53	ECUACORRIENTE (EXPLORCOBRES, PROYECTO HIDROELECTRICO SANTA CRUZ, PUERTOCOBRE, JADEMINING, TONGLING NONFERROUS METALS GROUP)
54	MARATHON SPORTS (MEDEPORT, EQUINOX, INVESTA, ALLEGRO ECUADOR, FIBRAN, MILDEPORTES, TELESHOP, SHAMBALLA)
55	SONGA (NATURISA, NORLON JWT, RIONILSA, LANGOSTINO, CAMARONERA AGROMARINA, MINDSHARE DEL ECUADOR)
56	EDIMCA (ACOSA, ENDESA, BOTROSA, PROVEMUNDO, SETRAFOR, ADINSA, SERAGROFOREST, MENATLAS QUITO)
57	ALMACENES DE PRATI (DEGELI, INMOBILIARIA ALDIJO, INMOBILIARIA ROMABAL UNO)
58	BANCO SOLIDARIO (FIDEICOMISO EN GARANTIA-MICROCREDITO DE EMERGENCIA, FIDEICOMISO EN GARANTIA CREDITO PRODUCTIVO, FIDEICOMISO OLLA DE ORO)
59	AGIP OIL ECUADOR B.V. (AGIP GAS, ESAIN, TECNOESA, ESACONTROL)
60	UBESA (LOGBAN, NAPORTEC, TRILEX, MEGABANANA, BANAROYAL, BANANAPUERTO, PROLISA, SOCIEDAD AGROPECUARIA PIMOCHA)
61	INTERAGUA (SADE CGTH, VEOLIA ECUADOR)
62	CORPORACIÓN CASABACA HOLDING (CASABACA, TOYOTA DEL ECUADOR, TOYOCOSTA, MANSUERA, BMV INMOBILIARIA, RENT ALQUILER DE FLOTAS, ECUAGOLUBA)
63	HALLIBURTON LATIN AMERICA (SERVICIOS PETROLEROS IGAPO, SPD ECUADOR, DB&S ECUADOR)
64	EUROFISH (TRANSMARINA, ELVAYKA KTOEI, TADEL, PESQUERA ATUNES DEL PACIFICO, INDUSTRIAL PESQUERA IBEROAMERICANA, SARDIPAC)
65	ALMACENES LA GANGA (VICGRUP, MALL EL FORTIN, ASANTECORP, VIAPCOM, FLORDHARI)
66	CONSORCIO CGGC FOPECA (CHINA GEZHOUBA GROUP, FOPECA, CONSORCIO AVQ)
67	IIASA IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRÍCOLA (MODERCAPITAL, MODERMAR, TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA, MACASA, LUBRIVAL, TRIVERO, SERVICIOS Y TALLERES SERTA, LUBRIANSA)
68	CARTOPEL (ALIMENTSA, NETADOR, MOCANATI, CORPORACIÓN LANEC, GRAMILESA, PARQUE DE LA PAZ)
69	THE TESALIA SPRINGS COMPANY (FIDEICOMISO DELISODA, ILELSA, GUAYAQUIL BOTTLING COMPANY BOTTLINGCOMP, CUENCA BOTTLING COMPANY, EMBOMACHALA)
70	LAN (LAN CARGO, LAN AIRLINES, AEROTRANSPORTES MAS DE CARGA, LAN PERÚ, ABSA, LÍNEA AÉREA CARGUERA DE COLOMBIA)
71	PETRÓLEOS Y SERVICIOS PYS C.A. (GASOLINERA BOMETATI, SCANEQ, PETROSHYRIS, AUTOSERVICIO POMASQUI, PETROLCENTRO, ESTACION DE SERVICIO EL FOGÓN)
72	AURELIAN ECUADOR (ECOAURELIAN AGRÍCOLA, AURELIANECUADOR HOLDING)
73	AGRIPAC (STOREOCEAN, AEROAGRIPAC, MERCAQUÍMICOS)
74	UNILEVER ANDINA ECUADOR (DOMA, MAVIBEL MAATSCHAPPIJ VOOR INTERNATIONALE, UNILEVER, MARGA)
75	GRAIMAN (HIDROSA, TUBERÍA GALVANIZADA ECUATORIANA, HORMICRETO, INDUBUSINESS, INDUGOLFO, HOLDING HOLDPRO, JUMILLA)
76	HOTEL COLÓN (HOTEL HILTON COLÓN QUITO, LEIMAGENCORP, HIDROSIGCHOS, LANAFIT, HOTEL BARCELÓ SALINAS, COLONCORP)
77	PICA PLÁSTICOS INDUSTRIALES (PYCCA, HOTEL ORO VERDE, INMOPICA - INMUEBLES PICA, UNICENTRO TURÍSTICO JABUCAM, GRUPO UNICENTRO UNIHOT, PRECONSA, ILPONTO)
78	LETERAGO DEL ECUADOR (ROEMMERS, LABORATORIOS ECUAROWE)
79	CONTINENTAL TIRE ANDINA (NATIONALTIRE EXPERTS, TEDASA, TECNIGUAY, SEGURILLANTA, ANDUJAR, TECNILLANTA)

No.	Nombre Grupo Económico
80	MEGA SANTAMARÍA (INMOBILIARIA INMOELMANA, FIDEICOMISO MERCANTIL VICENTINA)
81	CORPORACIÓN MARESA HOLDING (MARESA, AVIS RENT A CAR, MARESACENTER, DISTRIVEHIC, MARESACENTER, MAREADVISOR, COMERCIAL ORGU)
82	CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR (IMPRENTA MARISCAL, INMODIAMANTE, CONDADO SHOPPING, IVAN BOHMAN C.A., CENTRO COMERCIAL IÑAQUITO, TERRAFERTIL, HOTEL DANN CARLTON)
83	MAVESA (MOTOREC, RENPACIFSA, QUALITYSEG)
84	UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO (CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN UNIVERSITARIA, CMSFQ, SISTEMAS MÉDICOS DE LA USFQ, SAN FRANCISCO NEGOCIOS Y CONVENCIONES)
85	GRUPO TVCABLE (SETEL, SURATEL, GRUPO EMPRESARIAL STCT)
86	CONSERVAS ISABEL (SEAFMAN, TADEL, INVER AUREA, IROTOP, SERVUS SHIPPING)
87	TELCONET (JR ELECTRIC SUPPLY, MANTENIMIENTO TÉCNICO, LATAMFIBERHOME CABLE, CAJAPROTSERV, CABLE ANDINO)
88	PROMESA PRODUCTOS METALÚRGICOS (KERISAM, BEROSEL, BIFIANCO, LIESCO)
89	FARMAENLACE (AVANTMED, MEDISALUD, RED MÉDICA, ZONATRADE, DIDELSA, PUNTONATURAL, COMERCIALIZADORA ORTIESPINOSA, ORCEVAL)
90	UNACEM ECUADOR (CANTERAS Y VOLADURAS CANTYVOL)
91	QUIFATEX (QSI, SAFIMO, VANTTIVE HEALTH SOLUTIONS)
92	TECOPESCA (EMPACADORA BILBO, MANCORSACOM, CROPILETTO, TEVEMAS)
93	CONTECON GUAYAQUIL (FIDEICOMISO INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOSCERO UNO DOS - DOS MIL ONCE, LEKANSTAR)
94	CORPORACIÓN SUPERIOR (GRUPO SUPERIOR, ALSUPERIOR, INSELESA, ENSUPERIOR, SERVINDINSA, SUPERLIQUORS)
95	MODERNA ALIMENTOS (MOLINOS CHAMPION MOCHASA, CONTISEA HOLDING, AGRÍCOLA SAN ANDRES DEL CHAUPI, NUTRADELI ECUADOR)
96	OMARSA (FIDEICOMISO SOLAR 88, AQUAPRO, HEROLD)
97	ENVASES DEL LITORAL (PLASTLIT, LABORATORIOS LIFE, PLASTRO, GENAMERICA, PLASCONTI, FRAUSOL)
98	CORPORACIÓN CIPAL (COMERSUR, EXBAORO, ICAPAR, FUMIPALMA, PALMAPLAST, FRUINTER, PLANDANE, MIDAJA, BANJAE, RICABAN, FERTIPALMA)
99	OCEANBAT (VEPAMIL, OCEANBAT, HISPANA DE SEGUROS, EXPODELTA, BIOFACTOR, HISPANOGROUP, ABATANGELO)
100	PLASTICAUCHO (ECUATRAN, HIDROTAMBO, TEIMSA, VENUS, DISTRISHOES, FAAUTO, AGRIANDES)
101	AUTOMOTORES CONTINENTAL (ECAUSA, ECUA-WAGEN, INVERSIONES GERMANIA, BUDGET RENT A CAR, PROVEEDORA AUTOMOTRIZ, GERMANMOTORS, IMPREDI)
102	PROMARISCO (BALNOVA, MEGASHAK, SOMBRACORP)
103	BAKER HUGHES INTERNATIONAL BRANCHES (BAKER HUGHES SERVICES, BAKER HUGHES, BAKER HUGHES SWITZERLAND, BAKER PETROLITE)
104	BANCO PROCREDIT (FIDEICOMISO PRIMERA TITULARIZACIÓN DE CARTERA COMERCIAL PYMES PROCREDIT, FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTIA BANCO PROCREDIT)
105	YANBAL ECUADOR (PROPIEDADES E INMUEBLES DEL ECUADOR PEISA, ALOAGPARK, FIDEICOMISO YANBAL)
106	SALICA (GUAYATUNA, ZONA FRANCA DE POSORJA ZOFRAPORT, EMPACADORA DE TUNIDOS TUNAPAC, ECUANAÚTICA)
107	ARTEFACTOS ECUATORIANOS PARA EL HOGAR ARTEFACTA (UNICOMER DEL ECUADOR, FIDEICOMISO MERCANTIL ARTEFACTA DOS)
108	DIRECTV ECUADOR (DTH ECUADOR, AT&T GLOBAL NETWORK SERVICES)
109	SOCIEDAD MINERA LIGA DE ORO (GRANCOL, DISTRISODA, PESQUERA MARYCIELO, BURSAL, SOMINUR, ESTACIÓN DE SERVICIO UNO, MAUVEZIN)

No.	Nombre Grupo Económico
110	ICESA (ENSAMBEC, DARMAIN)
111	ELECTROCABLES (TUBOS PACÍFICO, BOYACA, DOLTREX, PHARMACAPS, CORPORACIÓN SICORPMATTRESS, CORPORACIÓN ECUATORIANA DEL COBRE)
112	AUTOMOTORES DE LA SIERRA (ASSA, CENTRALCAR, AUTOSIERRA, PUNTOSIERRA, LLANTASIERRA, CAPRI, HOLDSIERRA)
113	IMBAUTO (VALLEJO ARAUJO, OIL GROUP, AUTOVENTAS WAY W AMADOR, LA PLAZASHOPP, HERTZ)
114	CHUBB SEGUROS ECUADOR (CONSORCIO ACE-QBE, INA CORPORATION, CHUBB LIMITED)
115	AYASA (AUTOMOTORES Y ANEXOS, AUTO INNOVACIÓN, FOTON DAIMLER AUTOMOTIVE, TELEQUINOX)
116	GRUPO PAPELERO GRUPASA (PAPELESA, PRAMERCI, IMPOFORM)
117	QBE SEGUROS COLONIAL (C&C CORNEJO & CORNEJO AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, CONSORCIO ACE-QBE)
118	CRECOSCORP (CRECOSA, CSGCORP, PROTOS, PUNTA CABUYA, VERANDA, COSTUREX, CONELFURO, CONDICICOM)
119	TEOJAMA COMERCIAL (SERVITALLERES, INMOBILIARIA TARQUI, SATRACK, LA MANSIÓN)
120	MULTICINES (AUTO DELTA, NOVAECUADOR, RIGOLETTO, TE UNO, CONSTRUECUADOR)
121	UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (SERVICIOS PROFESIONALES AD PORTAS, CORPORACIÓN CIENTÍFICO HUMANISTA UDLA)
122	MEXICHEM ECUADOR (ETERNIT, TUBOSISTEMAS)
123	CONSORCIO PETROSUD PETRORIVA (PETROLEOS SUD AMERICANOS DEL ECUADOR PETROLAMEREC , CONSORCIO PETROLERO PALANDA -YUCA SUR, PETRORIVA, COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE FÓSFOROS DEL ECUADOR FOSFOROCOMP)
124	OBSA ORO BANANA (AUSURSA, JASAFRUT, LA MARAVILLA, CABANA, PICKUEL, SEDUC, FITECUA, INGAORO, APACSA)
125	CORPORACIÓN AZENDE (AZENDELOG, DURAMAS, LAUHAT, CENCOMAY, AGROCACIA, FABRICA TIGER)
126	COMPAÑÍA VERDU (CONSORCIO ENLACE SETECIENTOS OCHENTA, CARILLI, C.V. TRANSPORTE, CAFFERINI, CONSORCIO VIAL MANABI, NAPA, NORTH AMERICAN PARTS)
127	PRODUCTOS AVON ECUADOR (AVON INTERNATIONAL OPERATION, BEAUTY PRODUCTS, AVON ALIADA)
128	CONDUTO ECUADOR (NORGESPALM, HIDROSIERRA, BUILDEQUA, INMOBILIARIA BAVARIA, HIDROPILALO)
129	AJECUADOR (ECOAJE DEL ECUADOR, AJE NETHERLANDS COOPERATIEF, KIMLEST INVESTMENTS)
130	KIMBERLY - CLARK ECUADOR (KIMBERLY CLARK WORLDWIDE, KIMBERLY CLARK COLOMBIA HOLDING, KIMBERLY CLARK DUTCH HOLDING, KIMBERLY CLARK INTERNATIONAL, KIMBERLY CLARK CORPORATION)
131	CONCLINICA (HOSPITAL METROPOLITANO, HUMANA, METRORED, FUNDACIÓN METROFRATERNIDAD,)
132	SERTECPET (BULLSUPPLY, PROBUSINESS)
133	ETAFASHION (RM, ETALI)
134	SIGMAPLAST (TINFLEX, NOVOVASOS, HEYAKA CONSTRUCTORES, ENGOMA ADHESIVOS, FIBRABUILDERS)
135	TATASOLUTION CENTER (MAINT, PINTOSA, BRAINSERVICES, FLEXUS)
136	AMBACAR (CIAUTO, AUTOMEKANO, LEMPRESA, ARBORIENTE)
137	CARTIMEX (FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS, ROYALBAY)
138	PYDACO (DISOR, INMOLIFE, FAVALLE, COMERCIALIZADORA P Y M, EMPROFIN)

No.	Nombre Grupo Económico
139	UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPÍRITU SANTO (CARACIOLO, INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL, DAGMAR CA&A, CELBURG, SITENIA, COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL BUEES)
140	MARBELIZE (TRANSPACIFICO, TALLERES DEL CARIBE, PESDEL, B/P MILENKA, INCILIZY, FINCANONNOS)
141	COMERCIAL HIDROBO (ECUAMOTORS, EQUINORTE, HYUNMOTOR, CONSTRUCTORA HIDROBO ESTRADA, INMOBUSINESS, AUTOMOTORES HIDROBO ESTRADA AUTHESA, CENTRALMOTORS, PROINTER, PONCE YEPES CIA DE COMERCIO, NEGYCOM)
142	ECUAVISA (UNIVISA, EDITORES NACIONALES, MEDIRED, INMOBILIARIA ROALVA, CENDETEL)
143	HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD. (HUAWEI TECHNOLOGIES ECUADOR)
144	CONSTRUCTORA CIUDADRODRIGO (TRANSVELEZ, ESTACIÓN DE SERVICIOS CIUDAD RODRIGO, BUZIOS, DISMECTRA)
145	BANCO AMAZONAS (FIDEICOMISO OCTAVA TITULARIZACIÓN CARTERA AUTOMOTRIZ AMAZONAS, FIDEICOMISO AUTOMOTRIZ BANCO AMAZONAS, ZEUDI ENTERPRISES, FIDEICOMISO GARANTÍA AMAZONAS)
146	GRUPO TRANSBEL (L'BEL PARIS)
147	SEGUROS CONFIANZA (FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN DE FLUJOS OBRAS ALCANTARILLADO, FIDEICOMISO CONFIANZA, DANUB CIA. LTDA, EL RAMPIRAL S.A.)
148	ANDINAMOTORS (VISIONCREDIT, AUTOLINE, CHINAMOTORS, MEGAVEHÍCULOS, FERRIBAN, PALMELINA, FERRIBAN, HOTEL EMBASSY)
149	COMPAÑÍA DE SEGUROS ECUATORIANO-SUIZA (HAESUIZA, CERAMIX, LIKEFISH, DINMARKSA, BOROSKI, CREATIPSA)
150	DIGITAL PHOTO EXPRESS (CONCEM, AGROEDEN, ALFIL, LA FLORESTA, TRANSCONCEM)
151	PROVEFRUT (NINTANGA, PROCONGELADOS, PROQUINOA, FLORES PASTAVI)
152	COLGATE PALMOLIVE DEL ECUADOR (COLGATE PALMOLIVE COMPANY)
153	FORTIDEX (OCEANFISH, PROMOPESCA, GESURYMACA, GLOBALPESCA, OCEAN FARM)
154	CONSORCIO GLP (TESCA INGENIERÍA DEL ECUADOR, MANTENIMIENTOS AYUDA A LA EXPLOTACIÓN Y SERVICIOS, CONSORCIO GASIFICACIÓN TENDALES Y BARBONES)
155	INTEGRACIÓN AVÍCOLA ORO (INVACELL, ELGAVILAN, ECUACHOCOLATES)
156	KRAFT FOODS (MONDELEZ ECUADOR, KRAFT FOODS INTERNATIONAL, AZTECANANA)
157	WEATHERFORD SOUTH AMERICA (WEATHERFORD ECUADOR, PDDRILLING)
158	PEPSICO ALIMENTOS ECUADOR (PEPSI - COLA ECUADOR, LACENIX)
159	LIBERTY SEGUROS (LMG HOLLAND LLC, LIBERTY MUTUAL HOLDING COMPANY INC)
160	LINDE ECUADOR (AGUA Y GAS DE SILLUNCHI)
161	IBM DEL ECUADOR (IBM TRADE INVESTMENT, IBM WORLD TRADE HOLDING)
162	PINTULAC (ZATOTEK, ITAL MOVIMIENTI, BRICOHM, ZONA DE REMATE, INMOCOB, ALL FOR BIKERS)
163	SK ENGINEERING & CONSTRUCTION (SKE&C CONSULTORES ECUADOR, SK CHEMICAL)
164	MARZAM (AUTOMOTORES MANABITAS, NAVIERA MARNIZAM, CORFAM, MARDCOMSA)
165	CRIDESA (DISTRIBUIDORA ECUATORIANA, INMOBILIARIA GÉMINIS)
166	NAVIWAX (ASISERVY, EMPRENDER MANTA EMPREMANTA, ENEALTER, INMOBILIARIA N & H, CAF NUÑEZ, ACUAVIOESPEC)
167	PLÁSTICOS RIVAL (MINERAWANTZA, ROOTOURS, REGOLUX, PRODUCTOS ROMOTT)
168	FERREMUNDO (AVANPLUS, MUNDOFERRETERO, CONEX, BODEQUIL)
169	HOSPITAL CLÍNICA KENNEDY (SOCKEN, ASISKEN, FARMACIA Z, PREDIAL EDCLASA, PRELAVAL)
170	TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES (CONSTRUCPACIFIC, INDIPALMA, TECA, INMOBILIARIA VERMUTSA)

No.	Nombre Grupo Económico
171	ALVARADO ORTIZ CONSTRUCTORA (IMPORTADORA ALVARADO VASCONEZ, ALVARADO-ORTIZ CONSTRUCTORES, RECTIMAINDUSTRY)
172	WORLEYPARSONS INTERNATIONAL (WORLEYPARSONS ECUADOR)
173	TRANSOCEÁNICA (TRANSPOINT, NEGINTER, SITRANSTER, PEAL, NAVECUADOR, NIMARO, FARIMAR, TRANSHOLDING, NIMARO)
174	AUTOMOTORES LATINOAMERICANOS AUTOLASA (AUTO IMPORTADORA GALARZA, GALAUTO, WIFKANA, AUTOREPSA)
175	NEXSYS DEL ECUADOR (ITERAPROCESS CONSULTING, IT ERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE)
176	COLINEAL (CARPINTERÍA Y TAPICERÍA INTERNACIONAL, COMCANA, BEST INTERNATIONAL ECUADOR, HERITAGE)
177	CORPETROLSA (SERVAMAIN, DLEN, COMERCIALPETRO, NORTSUR)
178	CONSULTORA TECNAZUL (AZULEC, CATERPREMIER, IMPEXAZUL, COMPAÑÍA URAZUL, CAMPETROL)
179	ASEGURADORA DEL SUR (EDINA, TECNOMURO, INMOKOMMERCE INMOBILIARIA, SETEC, CITYTECH)
180	CONFITECA (SABIJERS, CONFITECORP, REPÚBLICA DEL CACAO, DULCECANDY, GONZALO CHIRIBOGA CORDOVEZ E HIJOS CRIADORES DE CABALLOS DE PURA RAZA ESPAÑOLA, SNACKSALUD)
181	GRUPO EL COMERCIO (PLATINUM FM-QUITO, TELECOMUNICACIONES GLOBALES DE ENTRETENIMIENTO TELEVISIVO TELGLOVISIÓN)
182	MAPFRE ATLAS COMPAÑÍA DE SEGUROS (ECUASISTENCIA, MAPFREMED EMPRESA DE MEDICINA PREPAGADA)
183	IMPOCOMJAHER (INMOTERRANOVA, METSUR)
184	MINERA BELORO (CORMIREY, MINESADCO, COMPAÑÍA SUPERMAG, IMPORTADORA Y EXPORTADORA VILCAGREEN, AURIFERA PODEROSA)
185	JOHNSON & JOHNSON (JOHNSON JOHNSON INTERNATIONAL, DE PUY INC)
186	URIBE Y SCHWARZKOPF (FIDEICOMISO MERCANTIL GAIA, FIDEICOMISO MERCANTIL YOO, MIRACIELO, ARVALJO)
187	CORPORACIÓN QUEZADA (FEMAR, INIMPORELI, IMVERESA, PRIMA ELECTRONICORP, IMPORTADORA NORIMPORT)
188	OTELO & FABELL (MERCANTIL GARZOZI & GARBU, PLAINSA, COALSA)
189	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK (COLEGIO INTERNACIONAL SEK, COLEGIO INTERNACIONAL SEK LOS VALLES)
190	HIVIMAR (MELIJUN, RULIMANES DEL ECUADOR RULIMASA, MARKALEX)
191	MOTRANSA (MOSUMI, ASPANAM, VÍA EXPRESS, HACIENDA LA MARIA Y ANEXAS MARIANEXAS, DAIRYOP)
192	EL UNIVERSO (CORINT, FUNDACIÓN CIUDAD DEPORTIVA, DUGAN, FUNDACIÓN EL UNIVERSO)
193	AUTOMOTORES CARLOS LARREA T (AMBANDINE, AUTOSCOREA, TOYOTASERVICIOS, TALLERES AMBACOREA, TALLERES AMBAMAZDA)
194	GRUPO DEGFER (HOLDING FADEGFER, INMOBILIARIA INMODEGFE, AGRODEGFER)
195	G4S SECURE SOLUTIONS ECUADOR (G4S HOLDING ECUADOR, G4S FACILITY MANAGEMENT)
196	ARMILED SERVICIOS DE SEGURIDAD (MEDEL, PRANAFLASH, IECI)
197	MMR GROUP (MMRSAL INTERNATIONAL)
198	TRANSFERUNION (YANG FINANCIAL SERVICES, ZINTZOA SERVICES, ZEN FINANCIAL SERVICES)
199	ORTEGA ABOGADOS & ASOCIADOS EJOMOT (CENTRO DE ESTUDIOS ESPÍRITU SANTO, FUNDACIÓN LEONIDAS ORTEGA MOREIRA, MEDIKAL, DATASOLUTIONS)
200	INMOBILIARIA Y REPRESENTACIONES LEO (SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CND MACHACHI, INMOMEGA, HACIENDA LA ESPERANZA)

No.	Nombre Grupo Económico
201	NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR
202	TELECUATRO GUAYAQUIL (ADARATOP, FABU STEREO, ALTAIRTOP)
203	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR (UIDESERV, ISANPLU, INMOBILIARIA B.D.M., OMEGA CONSTRUCCIONES)
204	COMERCIALIZADORA IOKARS (IOMOTORS, INDUSTRIAL GRINDORSA, IMPORTADORA ORTEGA, COMERCIALIZADORA ORTEGACOM)
205	ALIMEC (LACEC, CECAL, CLASAHOLD, NEMARKECU ANDINA)
206	CAMPO PUMA ORIENTE (CONSORCIO PEGASO, JOSHI TECHNOLOGIES INTERNATIONAL)
207	TELEAMAZONAS (DIARIO HOY, EL POPULAR)
208	TEJIDOS PINTEX (ARRENDAMIENTOS LAS VIOLETAS, REDRUF, SOCIEDAD GERALPIDA)
209	COVIPAL (PROGRESRIO, EMPRESA NACIONAL CONSTRUCTORA OVIEDO MOREANO ENCOM, SOCIEDAD COMERCIAL PROGRESO DE RIOBAMBA PRORIO, SOCCER CENTER)
210	EMPRESAS PINTO (TOUCHE, MERCURSA, DITEX, COMENOR)
211	PEREZ, BUSTAMANTE & PONCE ABOGADOS (ASESORIA LEGAL CORPORATIVA ASESORIALECORP, INMORENTE, COMPUFACIL, ESTUDIO JURIDICO FABIAN PONCE O. Y ASOCIADOS)
212	DESCASERV ECUADOR (CONSORCIO DESCA-COMGSP)
213	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERÍA SMARTPRO (GLOBALPRO, ECUARENT, ASOCIACIÓN ARB SMARTPRO, SMARTOIL)
214	ELIPE (GOLDEN VALLEY PLANTA, MINSUPPORT, IMPORTFRAMES)
215	ENAP SIPETROL (EOP OPERACIONES PETROLERAS, CONSORCIO BLOQUE 28)

ANEXO No. 2

RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA POR SUBGRUPOS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

SUBGRUPO - ACTIVIDAD ECONÓMICA	TOTAL RECAUDADO
INTERMEDIACIÓN MONETARIA.	165.936.694,43
GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	140.621.491,73
VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS NO ESPECIALIZADOS.	125.193.724,20
VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.	93.284.441,09
ELABORACIÓN DE BEBIDAS.	72.871.529,60
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CERÁMICA REFRACTARIOS.	64.127.520,40
VENTA AL POR MAYOR DE ENSERES DOMÉSTICOS.	48.005.548,46
OTRAS ACTIVIDADES DE VENTA AL POR MAYOR ESPECIALIZADA.	41.729.150,95
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y APLICACIÓN DE LA POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD.	36.512.901,31
VENTA AL POR MENOR DE OTROS ENSERES DOMÉSTICOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS.	32.057.514,85
ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.	25.297.722,67
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO.	21.763.641,22
VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES.	21.106.393,11
VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	20.663.250,73
VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIAS EQUIPOS Y MATERIALES.	20.479.020,94
OTRAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE.	19.155.790,12
ENSEÑANZA SUPERIOR.	18.732.203,95
FABRICACIÓN DE APARATOS DE USO DOMÉSTICO.	18.578.593,37
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.	18.350.935,57
ACTIVIDADES DE MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS.	18.074.592,62
FABRICACIÓN DE PAPEL Y DE PRODUCTOS DE PAPEL.	15.782.209,66
ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES ALÁMBRICA.	15.035.645,27
EXTRACCIÓN DE MINERALES METALÍFEROS NO FERROSOS.	14.856.434,24
VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS.	14.312.059,60
ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN.	12.810.178,95
ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MÓVIL DE COMIDAS.	12.391.358,89
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS.	12.215.228,45
FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL.	12.033.658,58
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS PARA USO ESTRUCTURAL, TANQUES, DEPÓSITOS, RECIPIENTES DE METAL Y GENERADORES DE VAPOR.	10.826.121,15
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES.	10.004.568,47
VENTA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS.	9.786.286,94
VENTA AL POR MENOR DE EQUIPO DE INFORMACIÓN Y DE COMUNICACIONES EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS.	9.734.354,87
FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES.	9.281.853,40
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS.	9.008.901,67
FABRICACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE N.C.P.	8.688.316,31
INDUSTRIAS BÁSICAS DE HIERRO Y ACERO.	8.629.730,69
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE PLÁSTICO.	8.580.672,10
ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARNE.	8.577.156,13
FABRICACIÓN DE MUEBLES.	8.518.597,78

SUBGRUPO - ACTIVIDAD ECONÓMICA	TOTAL RECAUDADO
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.	8.183.562,43
VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS.	8.085.149,97
FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS.	7.851.555,77
ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS FINANCIEROS.	7.682.519,16
ACTIVIDADES JURÍDICAS.	7.621.310,93
OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.	7.258.059,78
ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS.	6.510.547,15
VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS.	6.328.223,65
ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS.	5.644.829,80
EXTRACCIÓN DE PIEDRA, ARENA Y ARCILLA.	4.385.133,04
SEGUROS.	4.242.199,02
ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA.	4.154.344,20
HILATURA, TEJEDURA Y ACABADOS DE PRODUCTOS TEXTILES.	4.020.774,04
IMPRESIÓN Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPRESIÓN.	3.879.041,74
GANADERÍA.	3.764.942,88
VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS.	3.584.376,40
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL.	3.557.034,53
ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	3.330.014,78
FABRICACIÓN DE MOTORES Y TURBINAS, EXCEPTO MOTORES PARA AERONAVES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS.	3.212.718,51
ACTIVIDADES DE APOYO AL TRANSPORTE.	3.036.375,27
RECOLECCIÓN DE DESECHOS.	3.007.262,49
VENTA AL POR MAYOR A CAMBIO DE UNA COMISIÓN O POR CONTRATO.	3.005.215,12
ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORIA; CONSULTORÍA FISCAL.	2.953.350,46
ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA.	2.807.224,41
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS Y ANIMALES VIVOS.	2.796.575,86
FONDOS Y SOCIEDADES DE INVERSIÓN Y ENTIDADES FINANCIERAS SIMILARES.	2.684.467,70
ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS.	2.653.757,43
ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS.	2.327.216,09
FABRICACIÓN DE CALZADO.	2.239.816,17
FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS, DE ABONOS Y COMPUESTOS DE NITRÓGENO Y DE PLÁSTICOS Y CAUCHO SINTÉTICO EN FORMAS PRIMARIAS.	2.210.402,97
CULTIVO DE PLANTAS NO PERENNES.	2.087.107,80
ALQUILER DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES.	1.957.855,81
FABRICACIÓN DE JOYAS, BISUTERÍA Y ARTÍCULOS CONEXOS.	1.952.608,23
OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA.	1.899.625,34
PROGRAMACIÓN Y TRANSMISIONES DE TELEVISIÓN.	1.802.001,82
ENSEÑANZA SECUNDARIA.	1.748.837,62
DEMOLICIÓN Y PREPARACIÓN DEL TERRENO.	1.741.544,47
OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA.	1.735.529,51
ENSEÑANZA PREPRIMARIA Y PRIMARIA.	1.693.839,64
ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES Y OPERADORES TURÍSTICOS.	1.647.939,13
ACTIVIDADES DE LIMPIEZA.	1.608.297,64
ACTIVIDADES DEPORTIVAS.	1.478.361,15
INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE FONTANERÍA Y OTRAS INSTALACIONES PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.	1.470.953,21
ACTIVIDADES DE SINDICATOS.	1.443.634,82
FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES.	1.443.315,06

SUBGRUPO - ACTIVIDAD ECONÓMICA	TOTAL RECAUDADO
ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES.	1.434.581,45
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS CULTURALES Y RECREATIVOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS.	1.431.757,79
CURTIDO Y ADOBO DE CUEROS; FABRICACIÓN DE MALETAS, BOLSOS DE MANO Y ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA Y GUARNICIONERÍA; ADOBO Y TEÑIDO DE PIELES.	1.423.648,22
ACTIVIDADES DE SERVICIO DE BEBIDAS.	1.394.961,18
ACTIVIDADES AUXILIARES DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES.	1.287.898,99
PUBLICACIÓN DE LIBROS, PERIÓDICOS Y OTRAS ACTIVIDADES DE PUBLICACIÓN.	1.205.008,89
OTRAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO.	1.173.224,46
ACTIVIDADES DE MENSAJERÍA.	1.090.422,12
FABRICACIÓN DE HOJAS DE MADERA PARA ENCHAPADO Y TABLEROS A BASE DE MADERA.	1.069.035,41
#N/A	1.068.277,89
OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN EN INSTITUCIONES.	994.034,04
TRANSMISIONES DE RADIO.	980.239,38
FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL, ACTIVIDADES DE TRABAJOS DE METALES.	979.971,46
ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA Y DE CONSULTORÍA DE INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES CONEXAS.	906.453,07
CULTIVO DE PLANTAS PERENNES.	873.398,05
ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES EMPRESARIALES, PROFESIONALES Y DE EMPLEADORES.	847.612,04
ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE FONDOS.	835.490,51
CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y LÍNEAS DE FERROCARRIL.	832.374,63
ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ÓRGANOS EXTRATERRITORIALES.	812.085,57
ACTIVIDADES POSTALES Y DE MENSAJERÍA.	757.961,15
FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS Y MATERIALES MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS.	750.294,65
PUBLICIDAD.	728.835,07
SIN ACTIVIDAD ECONOMICA - CIIU	689.375,04
EXTRACCIÓN DE MINERALES DE HIERRO.	686.211,26
REPARACIÓN DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS.	670.426,39
OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCIÓN.	668.367,45
OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P.	644.544,02
FABRICACIÓN DE APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO.	587.966,84
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA.	574.311,14
TRANSPORTE DE PASAJEROS POR VÍA AÉREA.	552.844,53
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PRIMARIOS DE METALES PRECIOSOS Y METALES NO FERROSOS.	540.827,63
ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE DISEÑO.	529.022,26
CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIOS PÚBLICOS.	472.847,94
FABRICACIÓN DE MOTORES, GENERADORES, TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y APARATOS DE DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA.	470.316,88
ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.	466.137,69
ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA Y ACTIVIDADES POSCOSECHA.	444.641,09
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES.	429.319,50
ACTIVIDADES DE APOYO PARA LA EXPLOTACIÓN DE OTRAS MINAS Y CANTERAS.	428.887,29
ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS.	404.008,57
ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS DE EDAD Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	398.314,23

SUBGRUPO - ACTIVIDAD ECONÓMICA	TOTAL RECAUDADO
ACTIVIDADES CREATIVAS, ARTÍSTICAS Y DE ENTRETENIMIENTO.	380.620,45
SUMINISTRO DE COMIDAS POR ENCARGO Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE COMIDAS.	379.192,00
Alquiler de efectos personales y artículos de uso doméstico.	376.485,17
ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN.	372.393,60
FABRICACIÓN DE VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO.	366.988,53
ACTIVIDADES DE PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA.	350.493,04
ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES.	347.809,44
OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES.	310.942,24
PROPAGACIÓN DE PLANTAS.	303.987,02
ACTIVIDADES DE OFICINAS PRINCIPALES.	297.205,78
SILVICULTURA Y OTRAS ACTIVIDADES FORESTALES.	295.664,43
ACTIVIDADES DE APOYO PARA LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS NATURAL.	268.424,03
ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO.	263.635,39
#N/A	260.833,51
REPARACIÓN DE COMPUTADORAS Y EQUIPO DE COMUNICACIONES.	236.427,94
ACTIVIDADES DE ATENCIÓN EN INSTITUCIONES PARA PERSONAS CON RETRASO MENTAL, ENFERMOS MENTALES Y TOXICÓMANOS.	235.438,67
ESTUDIOS DE MERCADO Y ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA.	231.365,18
ACTIVIDADES VETERINARIAS.	227.879,12
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS N.C.P.	227.711,85
FABRICACIÓN DE MAQUINARIA DE USO ESPECIAL.	225.053,01
TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS.	220.213,79
REPARACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL, MAQUINARIA Y EQUIPO.	202.795,65
RECUPERACIÓN DE MATERIALES.	197.841,20
FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y EQUIPO FOTOGRÁFICOS.	194.026,52
PESCA.	176.538,81
VENTA AL POR MENOR NO REALIZADA EN COMERCIOS, PUESTOS DE VENTA O MERCADOS.	166.945,88
FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES; FABRICACIÓN DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES.	164.152,61
FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.	156.736,56
OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS.	151.229,62
ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES DE PERSONAL DOMÉSTICO.	135.861,14
VENTA AL POR MENOR EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADOS.	131.855,03
INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERÍA.	125.293,40
ACTIVIDADES DE FOTOGRAFÍA.	121.204,79
ACTIVIDADES DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS, MUSEOS Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES.	116.954,61
CULTIVO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN COMBINACIÓN CON LA CRÍA DE ANIMALES (EXPLOTACIÓN MIXTA).	115.773,52
EXTRACCIÓN DE MADERA.	109.052,54
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTÁNICOS DE USO FARMACÉUTICO.	101.982,80
ACUICULTURA.	99.813,83
FUNDICIÓN DE METALES.	91.848,40
FABRICACIÓN DE GAS; DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES GASEOSOS POR TUBERÍAS.	83.164,76
ASERRADO Y ACEPILLADURA DE MADERA.	78.808,28
SERVICIOS DE APOYO A LA SILVICULTURA.	70.707,18

SUBGRUPO - ACTIVIDAD ECONÓMICA	TOTAL RECAUDADO
CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA.	66.203,72
INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y LAS HUMANIDADES.	65.405,13
ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD.	58.842,79
ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES COMERCIALES.	51.569,18
FABRICACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIONES.	49.433,94
ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE EMPLEO.	49.373,81
EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.	49.067,21
ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRÁFICAS, VÍDEOS Y PROGRAMAS DE TELEVISIÓN.	44.910,97
FABRICACIÓN DE EQUIPO ELÉCTRICO DE ILUMINACIÓN.	43.381,63
PROCESAMIENTO DE DATOS, HOSPEDAJE Y ACTIVIDADES CONEXAS; PORTALES WEB.	42.493,32
REPRODUCCIÓN DE GRABACIONES.	36.648,27
OTROS SERVICIOS DE RESERVAS Y ACTIVIDADES CONEXAS.	34.091,65
ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS.	32.360,66
ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE ENFERMERÍA EN INSTITUCIONES.	31.240,81
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN.	26.875,68
ACTIVIDADES DE ATENCIÓN EN INSTITUCIONES PARA PERSONAS DE EDAD Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	25.619,49
ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.	23.361,47
CONSTRUCCIÓN DE BUQUES Y OTRAS EMBARCACIONES.	15.825,18
FABRICACIÓN DE JUEGOS Y JUGUETES.	14.643,20
TRANSPORTE MARÍTIMO Y DE CABOTAJE.	14.075,25
FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PIEL.	12.453,51
ACTIVIDADES COMBINADAS DE APOYO A INSTALACIONES.	9.778,77
ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE EMPLEO TEMPORAL.	9.250,58
CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.	8.165,99
ACTIVIDADES DE GRABACIÓN DE SONIDO Y EDICIÓN DE MÚSICA.	7.856,06
PUBLICACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS.	7.624,37
ACTIVIDADES DE CAMPAMENTOS, PARQUES DE VEHÍCULOS DE RECREO Y PARQUES DE CARAVANAS.	7.473,47
EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO CRUDO.	6.718,23
ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES POR SATÉLITE.	6.132,73
FABRICACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN, PRUEBA, NAVEGACIÓN, CONTROL Y DE RELOJES.	4.805,09
ACTIVIDADES DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS.	4.684,93
FABRICACIÓN DE LOCOMOTORAS Y MATERIAL RODANTE.	4.553,96
EXTRACCIÓN DE CARBÓN DE PIEDRA.	3.417,71
FABRICACIÓN DE CABLES Y DISPOSITIVOS DE CABLEADO.	2.928,89
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE LA REFINACIÓN DEL PETRÓLEO.	2.794,22
INSTALACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIALES.	2.221,74
TRANSPORTE POR FERROCARRIL.	2.157,67
ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONEXOS.	2.036,72
ACTIVIDADES DE CENTROS DE LLAMADAS.	1.810,36
ELABORACIÓN DE ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN VEGETAL Y ANIMAL.	1.659,51
FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE DEPORTE.	1.523,88
TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA AÉREA.	1.352,49
FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES.	1.178,83
FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPO ELÉCTRICO.	772,00
ARRENDAMIENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y PRODUCTOS SIMILARES, EXCEPTO OBRAS PROTEGIDAS POR DERECHOS DE AUTOR.	732,99

SUBGRUPO - ACTIVIDAD ECONÓMICA	TOTAL RECAUDADO
ACTIVIDADES NO DIFERENCIADAS DE LOS HOGARES COMO PRODUCTORES DE SERVICIOS PARA USO PROPIO.	438,70
FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICIONES.	358,21
FABRICACIÓN DE SOPORTES MAGNÉTICOS Y ÓPTICOS.	342,76
FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PUNTO Y GANCHILLO.	251,02
ACTIVIDADES DE APOYO A LA ENSEÑANZA.	226,05
FABRICACIÓN DE AERONAVES Y NAVES ESPACIALES Y MAQUINARIA CONEXA.	192,24
CAZA ORDINARIA, MEDIANTE TRAMPAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS.	158,40
FABRICACIÓN DE FIBRAS ARTIFICIALES.	69,15
FABRICACIÓN DE COMPONENTES Y TABLEROS ELECTRÓNICOS.	61,15
OTRAS ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO.	44,40
FABRICACIÓN DE EQUIPO DE IRRADIACIÓN, Y EQUIPO ELECTRÓNICO DE USO MEDICO Y TERAPÉUTICO.	40,89
TRANSPORTE POR TUBERÍAS.	15,00
ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO.	10,00
ACTIVIDADES DE DESCONTAMINACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN DE DESECHOS.	8,04
ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE PESCADOS, CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS.	4,90